

INFORME SOMBRA EITI-MÉXICO: AVANCES Y DESAFÍOS EN LA TRANSPARENCIA SOCIOAMBIENTAL



Informe Sombra EITI-México: Avances y desafíos en la transparencia socioambiental

AUTORA:

Sol Pérez Jiménez

IMPULSAN:

Grupo de representantes y suplentes de la sociedad civil EITI México: CartoCrítica; Fundar, Centro de Análisis e Investigación; Oxfam-México; Información Accesible y Rendición de Cuentas, AC (IARAC); Ombudsman Energía México (OEM); Transparencia Mexicana y miembros del Grupo Amplio de sociedad civil EITI México: Poder. En colaboración con Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR).

COORDINACIÓN GENERAL:

Carla Flores Lot, Alejandra Alegre, Sol Pérez Jiménez y Beatriz Olivera

FOTO DE PORTADA:

Octávio ramos Castillo, "Mina Cerro de San Pedro", Así se ve la minería en México

EDITOR:

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)
Calle Cartagena 130, Pueblo Libre, Lima-Perú
Correo electrónico: dar@dar.org.pe
Página web: www.dar.org.pe

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:

Nauttica Media Design SAC
Calle Las Malvas 173 Ofic. 401, Salamanca, Ate, Lima - Perú
Página web: www.nautticamedia.com
Correo: info@nautticamedia.com

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-05361

Está permitida la reproducción parcial o total de este libro, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros; con la necesaria indicación de la fuente.

Esta publicación es posible gracias al apoyo del proyecto "Apoyo a la Transparencia y la Rendición de Cuentas en las Industrias Extractivas", financiado por el programa Fondo Conjunto México Alemania (FCMA), la Cooperación Alemana al Desarrollo en México (GIZ), Oxfam América y Ford Foundation.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores, y en ningún caso debe considerarse que refleja el punto de vista del FCMA, la Cooperación Alemana al Desarrollo en México (GIZ), Oxfam América ni Ford Foundation.

INFORME SOMBRA EITI-MÉXICO: AVANCES Y DESAFÍOS EN LA TRANSPARENCIA SOCIOAMBIENTAL







Foto: Vincent M. Hoogesteger,
"San Pedro, el cerro que ya no es"

ÍNDICE

1. AVANZANDO HACIA LA TRANSPARENCIA SOCIOAMBIENTAL EN MÉXICO	9
1.1. Inclusión de información socioambiental en el estándar EITI	9
1.1.1. Requisito 6 de EITI: Gasto social y económico	10
1.2. La experiencia de México en la transparencia socioambiental	10
1.3. Análisis información socioambiental de los informes EITI 2017 y 2018	12
1.4. En defensa del derecho al acceso a la información pública ambiental	19
1.5. Objetivos y metodología	22
2. CARACTERIZACIÓN PROYECTOS MINEROS Y CONTRATOS DE HIDROCARBUROS	25
2.1. Minería	25
2.1.2. Empresas mineras operando en México	25
2.1.3. Análisis de concesiones mineras por empresa	26
2.1.4. Proyectos mineros en México	30
2.5. Caracterización de contratos de hidrocarburos	36
2.6. Análisis de disponibilidad de información sobre concesiones, proyectos mineros y contratos de hidrocarburos	45
3. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL	51
3.1. Manifestaciones de impacto ambiental-minería	52
3.1.1. Consulta pública de manifestaciones de impacto ambiental-minería	56
3.1.2. Cambio de uso de suelo terrenos forestales	59
3.2. Evaluaciones de impacto ambiental (EVI)-hidrocarburos	60
3.3. Manifestaciones impacto ambiental hidrocarburos	61
3.4. Licencia Ambiental Única (LAU) y Cédula de Operación Anual (COA)	62
3.5. Autorizaciones Zona Federal Marítimo Terrestre	62
3.6. Disponibilidad de información sobre cumplimiento normatividad ambiental	64

4. ANÁLISIS SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOCIOAMBIENTAL	71
4.1. Análisis de información de informes de desarrollo sustentable	72
4.2. Impacto ambiental Industrias extractivas adscritas a la EITI	75
4.2.1. Biodiversidad	75
4.2.2. Concesiones de aguas nacionales	81
4.2.3. Efluentes y residuos	89
4.2.4. Disponibilidad de información ambiental de las industrias extractivas	93
4.3. Análisis de impacto social a industrias extractivas adscritas a la EITI	97
4.3.1. Análisis de conflictos socioambientales a empresas mineras adscritas a la EITI	99
4.3.2. Minería y pueblos indígenas	106
5. RECOMENDACIONES PARA LA TRANSPARENCIA AMBIENTAL Y SOCIAL EN TORNO A LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL ESTÁNDAR EITI EN MÉXICO	113
5.1. Datos abiertos y acceso a la información	113
5.2. Pagos ambientales que aún es necesario transparentar	116
5.3. Análisis impacto ambiental	118
5.3.1. Manifestaciones de impacto ambiental	118
5.3.2. Cambio climático	119
5.4. Conflictos socioambientales e industrias extractivas	124
5.5. Derechos humanos de los pueblos indígenas	125
6. CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR EITI EN MÉXICO	127
7. REFERENCIAS	129
8. ANEXOS	131



POR LAS TIERRAS
QUE NOS HAN DADO
ALIMENTO
NO A LOS PROYECTOS
EXTREMOS

Maria
Tierras
proyectos
LA MINA

GO HOME!
ALMADEN
MINERALS

Foto: María Fernanda Olvera Bataller, "Mujeres en resistencia" y "Go Home Almaden Minerals"

1. Avanzando hacia la transparencia socioambiental en México

1.1.

Inclusión de información socioambiental en el estándar EITI

El propósito del estándar global EITI es promover la transparencia y la rendición de cuentas en los sectores de la industria extractiva. En la actualidad, el estándar EITI se implementa en 55 países del mundo. EITI alienta la divulgación de información relacionada con la gestión de ingresos y gastos, lo que ayuda a las partes interesadas a evaluar si el sector extractivo está generando los impactos y resultados económicos, sociales y ambientales deseables. Si bien inicialmente se partía de un enfoque economicista que se centraba en materia de ingresos e impuestos fiscales de las empresas extractivas, paulatinamente se han incluido la transparencia ambiental y social como requisitos obligatorios que deben cumplir los países implementadores.¹

Es importante señalar que la inclusión de aspectos ambientales y sociales en el estándar EITI responde a una demanda de la sociedad civil. En febrero de 2019, 148 organizaciones de diversas partes del mundo firmaron una carta entregada al *board* internacional de EITI. En ella argumentaron la necesidad de incorporar la transparencia ambiental como requisito obligatorio del estándar.² Los costos e impactos socioambientales de la extracción de recursos naturales deben ser transparentes para evaluar realmente si estas representan un beneficio para las comunidades.

En ese documento, la sociedad civil resaltó la importancia de adaptar el estándar al contexto actual de conflictividad ambiental en torno a los recursos naturales. Se señala que «las regulaciones ambientales y las prácticas de información en el sector extractivo son actualmente una fuente mínima de información de los proyectos extractivos y su falta de acceso causa conflictos socioambientales en muchas regiones. Por ello, los conflictos en América Latina y el Caribe relacionados con proyectos extractivos han aumentado cada año y en muchos países representan dos tercios de los conflictos sociales» (Carta incorporación de la transparencia ambiental en el estándar EITI, 2019).

En la actualidad, al menos 28³ de los 55 países miembros de la EITI ya reportan de forma voluntaria esta información: unos mediante reportes en los que han incluido el marco legal ambiental que rige a las industrias extractivas, otros a través de los planes de trabajo nacionales de los grupos multiactor EITI, mientras que algunos han incluido pagos ambientales al informar sobre la distribución de ingresos extractivos.

1. Para más información, se pueden consultar los cambios al estándar EITI 2019 respecto a los lineamientos del 2016. Disponible en <https://eiti.org/es/documento/presentacion-sobre-cambios-al-estandar-eiti-2016-al-2019>.

2. La carta completa sobre *Incorporación de la transparencia ambiental en el estándar EITI* se puede consultar en https://dar.org.pe/archivos/docs/eiti/carta_2019.pdf.

3. Burkina Faso, Chad, Cote d'Ivoire, Cameroon, Colombia, Democratic Republic of Congo, Indonesia, Germany, Kyrgyz Republic, Kazakhstan, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Norway, Nigeria, Philippines, Republic of Congo, Seychelles, Senegal, Sierra Leone, Togo, Ukraine, United States of America and Zambia.

1.1.1. Requisito 6 de EITI: Gasto social y económico

En la actualización del estándar EITI, en 2019,⁴ se amplió el requisito 6.1 y se incluyeron los gastos ambientales. También se añadió el inciso 6.4, donde se promueve la divulgación de la gestión y el seguimiento del impacto ambiental de las actividades extractivas. Como resultado de ello, el requisito 6 sobre gasto social y económico incluye: 6.1) gastos sociales y ambientales de las empresas, 6.2) gastos cuasifiscales de las empresas de participación estatal, 6.3) un resumen de la contribución del sector extractivo a la economía y 6.4) el impacto ambiental de las actividades extractivas.

El requisito 6.4 se refiere a la divulgación de la información sobre la gestión y el seguimiento del impacto ambiental de las industrias extractivas, que incluye disposiciones legales y normas administrativas pertinentes, así como las prácticas efectivamente observadas con relación a la gestión ambiental y el seguimiento de las inversiones extractivas en el país. Esto podría incluir información sobre evaluaciones de impacto ambiental, permisos y licencias o certificaciones, así como información sobre los roles y las responsabilidades de los organismos gubernamentales pertinentes en la implementación de las normas y regulaciones. En este apartado se recomienda la inclusión de datos sobre procedimientos periódicos de seguimiento ambiental, procesos administrativos y acciones de inspección y vigilancia, y sanciones implementadas del Gobierno, así como obligaciones ambientales, programas de reparación y rehabilitación ambiental de las empresas extractivas.

De acuerdo con el análisis de *Cobertura de la información medioambiental en la elaboración de informes EITI (2017)*, al menos 28 países implementadores han incluido algún tipo de declaración sobre asuntos medioambientales en sus informes, en respuesta a las inquietudes locales. De ellos, 22 países divulgan pagos medioambientales realizados por empresas extractivas al Gobierno o a fondos dedicados, 15 hacen el ejercicio de conciliación de los pagos. Otros más, como México, han promovido una mayor transparencia ambiental a través de los planes de los Grupos Nacionales Multiactores.

Sin embargo, por relativa novedad de la inclusión de temas ambientales al estándar EITI, aún es necesario proponer enfoques innovadores para lograr sistematizar la información ambiental relevante para la sociedad civil y las comunidades afectadas por proyecto extractivo.⁵

1.2.

La experiencia de México en la transparencia socioambiental

Si bien la candidatura de México ante el Consejo de la EITI fue aprobada el 25 de octubre de 2017, en Manila, Filipinas, el proceso de preparación de la candidatura del país se remonta hasta 2015, año en el que se

realizaron diferentes talleres multisectoriales de análisis y capacitación, como el «Taller nacional de introducción a la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI): Hacia el fortalecimiento de la

4. El estándar actualizado se puede consultar en https://eiti.org/files/documents/eiti_standard_2019_es_a4_web.pdf.

5. Para más información, se puede consultar

<https://eiti.org/es/documento/nota-guia-29-elaboracion-informes-nivel-proyecto>.

participación de sociedad civil», realizado el 31 de agosto y 1 de setiembre de 2015 en la Ciudad de México. Desde entonces, se ha expresado la necesidad de transparentar también los flujos socioambientales del sector extractivo.

Un primer ejercicio para avanzar hacia la transparencia socioambiental del sector extractivo en México fue la publicación, en noviembre de 2015, de un primer diagnóstico titulado «Necesidades de información ambiental frente a la actividad extractiva: Propuestas en materia ambiental, la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI) de México», elaborado por Andrea Cerami, abogado del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (Cemda), para Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Transparencia Mexicana y Poder, con el apoyo del Natural Resource Governance Institute (NRGI).⁶ En el documento se desglosa con detalle las principales transferencias que existen entre las empresas extractivas y el Gobierno en materia ambiental en México.

Desde entonces, la sociedad civil ha promovido activamente la inclusión de datos contextuales ambientales, la consideración de los pasivos ambientales tras la ejecución de proyectos extractivos y los gastos ejercidos, tanto en garantía como para la prevención, mitigación y compensación de impactos producidos en los ámbitos social y ambiental. De hecho, en 2017, con el inicio de las actividades de los grupos técnicos de trabajo (GTT), se acordó que el GTT 2 se concentrara en analizar específicamente el tema de «flujos socioambientales».

Durante los últimos años, desde el sector gubernamental y empresarial ha predominado una fuerte negativa de publicitar, de manera desagregada, la información socioambiental del sector extractivo bajo diversos argumentos: que no correspondían a flujos económicos, que los gastos de garantía e implementación

eran entre privados (por lo que no estaban obligados a su publicidad) o que los gastos públicos tenían escasa materialidad (por lo que no era redituable su publicidad). Ante la insistencia de la sociedad civil de integrar esta información, el Grupo Multipartícipe Nacional (GMN)⁷ acordó que para el primer informe EITI, los datos socioambientales existentes se publicarían en un portal web oficial y que se realizaría un estudio de diagnóstico sobre la información social y ambiental existente y pertinente de ser incluida en los informes EITI México.

Como resultado de esto, en 2017 se publicaron los documentos «Estudio de contribuciones fiscales y regulación relacionadas con temas ambientales» y «Análisis de aspectos ambientales y sociales para divulgar en el contexto EITI-México» (disponible en el anexo de los reportes EITI-México 2017 y 2018).⁸ En ambas investigaciones, el consultor Ramón Olivas presenta un análisis robusto y detallado del estado de la cuestión ambiental en torno a las industrias extractivas en México, e identifica a detalle los permisos ambientales que regulan la actividad y los mecanismos de transparencia para acceder a ellos, así como los vacíos de información y los desafíos existentes para acceder a la información ambiental y social.

En 2020 fueron publicados los informes 2017 y 2018 de EITI México, en los que se incluyeron algunos temas de los flujos socioambientales; sin embargo, desde la sociedad civil se señaló que no se cumplieron los términos de referencia (TDR) aprobados para los informes en octubre de 2019. Por ello, en el GMN se decidió generar un informe complementario que permitiera analizar con más amplitud estos temas. El informe complementario sobre aspectos socioambientales debe publicarse este año 2021.

6. El diagnóstico está disponible en https://eiti.org/files/documents/diagnostico_de_necesidades_de_informacion_ambiental_frente_a_la_actividad_extractiva_002.pdf.

7. El GMN está integrado por representantes del Gobierno, la industria y la sociedad civil, y es el encargado de elaborar y dar seguimiento a la implementación del estándar EITI en México. En 2016, tras un proceso informativo y deliberativo, se constituyó el Grupo Amplio (GA) de Sociedad Civil y se eligieron, por voto, a las organizaciones que integrarían el Grupo de Representantes y Suplentes (GRS) ante el Grupo Multipartícipe Nacional (GMN) de EITI. Participación Ciudadana (transparenciapresupuestariagob.mx).

8. El anexo se puede descargar en <https://eiti.org/document/annex-to-MÉXICO-2017-2018-eiti-reports>.

1.3.

Análisis de información socioambiental de los informes EITI 2017 y 2018

Organizaciones de la sociedad civil que participan en EITI han señalado en los Grupos Técnicos de Trabajo que los informes EITI México, correspondientes a los años fiscales 2017 y 2018, no cumplen a cabalidad con los términos de referencia (TDR) acordados por el

Grupo Multiactor Nacional (GMN) en octubre de 2019 (Tabla n.o 1), debido a la negativa del administrador independiente de incluir y conciliar dicha información. A continuación, se analizan brevemente las omisiones.

Tabla n.o 1.

FLUJOS SOCIOAMBIENTALES TDR 2019

Flujo de ingresos y otros aspectos socioambientales	Receptor gubernamental	Incluido en los informes 2017 y 2018
Pago de derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.	SAT	Parcialmente (9 compañías)
Pago de derechos por uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación, como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.	SAT	Parcialmente (5 compañías)
Pago por compensación ambiental, derivada del cambio de uso de suelo de terrenos forestales.	Fondo Forestal Mexicano	Parcialmente (3 compañías)
Pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo-terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.	SAT	No se incluye
Expedientes completos de gestiones en materia ambiental: informes preventivos, MIA, ETJ, así como sus resolutivos de autorización e informes de cumplimiento, LAU, COA, actas de inspección y vigilancia.	Semarnat/ ASEA/ Profepa	No se incluye
Expedientes completos de gestiones en materia ambiental: EVIS (evaluación de impacto social), resolutivos, informes de cumplimiento, documentación de consulta previa libre e informada.	SE, Sener	No se incluye

Fuente: TDR Informes EITI 2017 y 2018.

Si bien el capítulo 19, «Enfoque ambiental social», del informe EITI México 2018, sí considera el requisito 6.4 sobre impacto ambiental de las actividades extractivas, el apartado se centra en enlistar los procedimientos administrativos relacionados con los impactos ambientales para las

industrias extractivas y no presenta un análisis per se de su cumplimiento por proyecto extractivo. De hecho, el apartado no presenta realmente información nueva sobre el tema, porque el administrador independiente se remite a las publicaciones mencionadas por Ramón Olivas (2017). Respecto al impacto

social de las industrias extractivas, está claro que los seis párrafos dedicados al tema resultan insuficientes para caracterizar la problemática (pp. 216 y 217).

El informe EITI 2018 solo incluye una tabla con cuatro flujos medioambientales de la minería, con la información reportada voluntariamente por nueve empresas (p.152). Como se puede observar, la información está incompleta y agregada por compañía.

Tabla n.o 2.

FLUJOS MEDIOAMBIENTALES, INFORME EITI MÉXICO (2018)

Flujos Medioambientales Minería 2018				
Grupo Minero	Pago de derechos de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales - Capítulo VIII (Agua) - Artículos 222 y 223 de la Ley Federal y Derechos	Pago de derechos por uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales - Capítulo XIV (Derecho por uso o aprovechamiento de bienes) - Artículo 276, Artículo 277 - A, Artículo 277 - B de la LFD	Pago por compensación ambiental, derivada del cambio de uso de suelo de terrenos forestales - Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento - Artículo 34 fracción XV, Artículo 118, Artículo 124 fracción I	Pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas. (En caso de ser aplicable). Artículos 232 C y 232 D de la LFD
Grupo México	2,026,615,686			
Grupo Peñoles	164,611,304			
Grupo Fresnillo	153,557,917			
New Mont Gold Corp				
Agnico Eagle	0			
Torex				
Plata Panamericana	2,835,747	69,292	10,747,618	
Alamos Gold	12,941,648	309,727	20,442,800	
Peña Colorada	22,462,814	148,307	78,920,512	
Argonaut Gold				
Las Encinas	6,772,558	202,587		
Baramin	24,843			
Carrizal Mining				

Flujos Medioambientales Minería 2018				
First Majestic				
Greatpanther				
LEA Gold	3,044,728	8,311		
TOTAL (MXN)	2,392,867,245	738,224	110,110,930	

Elaboración: EY con base en cifras reportadas por grupos mineros.

Fuente: Informe EITI México 2018 (p. 152).

Si bien la publicación de esa información representa un avance importante en términos de transparencia, esto no cumple a cabalidad con los acuerdos establecidos en mesas de trabajo donde se solicitó, por parte de la sociedad civil, la información puntual y desagregada por proyecto. Tampoco se cumple con la inclusión de pagos ambientales e información contextual del cumplimiento de la normatividad ambiental, como manifestaciones de impacto ambiental (MIA), informes preventivos (estudios, resolutivos e informes de cumplimiento), actas de inspección y vigilancia, evaluación de impacto social (EVIS), Cédula de Operación Anual (COA). En las reuniones de los GTT, el consultor EY México (Mancera, S. C.) dijo desconocer el procedimiento para incluir esa información y se abstuvo de tomarla en cuenta en la integración de los informes.

Asimismo, es necesario que se integre información de gastos sociales y ambientales, incluyendo gastos cuasifiscales, beneficios en especie y el beneficiario, aunque este sea un tercero (requisitos 6.1 y 6.2). Se debe ofrecer el mismo nivel de transparencia que se exige para los demás pagos y flujos de ingresos y de documentos en materia de permisos, cumplimiento de obligaciones y su verificación (6.1.c y 6.4).

Al respecto, cabe mencionar el diagnóstico elaborado por Cerami (2015), donde presenta un análisis sobre los principales flujos monetarios y materiales entre las empresas privadas y públicas, y los Gobiernos en materia ambiental en México. El autor divide los flujos en cinco categorías: 1) pago de derechos para la expedición de permisos ambientales por parte de los tres niveles de Gobierno (federal, estatal y municipal); 2) pago de derechos de uso de bienes del dominio público (como agua, bosques, etcétera); 3) pago de impuestos ambientales; 4) pago de sanciones ambientales por parte de las empresas extractivas, y 5) presupuesto destinado a las instituciones encargadas de la política ambiental y ejercido para suministrar un servicio a las empresas extractivas o para realizar acciones específicas con finalidad ambiental.

A continuación, se retoman los pagos que el autor propone transparentar en cada rubro. Se debe señalar que toda la información mencionada debería ser presentada de manera desagregada para cada proyecto y en formato de datos abiertos.

1. PAGO DE DERECHOS PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES

En primer lugar, es útil desglosar los pagos de derechos que realizan las empresas extractivas y que reciben los tres niveles de Gobierno para la expedición de permisos y licencias en materia ambiental del proyecto extractivo. En resumen, según el tipo e impacto del proyecto, las empresas extractivas pueden estar sujetas al siguiente pago de derechos:

- Evaluación de impacto ambiental (194-H LFD)
- Estudio de riesgo (194-T-3 LFD)
- Prevención de accidentes (194-T-2)
- Informe preventivo NOM-120-SEMARNAT-2011 (194-H LFD)
- Áreas naturales protegidas (194-C y 194-C-1 LFD)
- Concesiones de agua (192 y 192-A LFD)
- Concesiones de uso y aprovechamiento general de la Zofemat (192 D)
- Permisos de descargas en cuerpos de agua (192 LFD)
- Certificado de Calidad de Agua (192-B y 192-F LFD)
- Registro Público del Agua (192-C LFD)
- Cambio de uso de suelo forestal (194-M LFD)
- Servicios forestales (194K-194N.1.5 LFD)
- Licencia Ambiental Única (194-O LFD)
- Residuos peligrosos (194-194.T.5 LFD)
- Remediación de suelo (194.T.6 LFD)
- Generadores de residuos de manejo especial (estatal)
- Licencia de construcción (municipal)
- Residuos sólidos urbanos (municipal)
- Cambio de uso de suelo (municipal)
- Transporte (municipal)

Por eso, «sería importante que de cada proyecto fuera público el expediente completo de expedición y seguimiento de los permisos mencionados en materia ambiental y el pago de derechos realizado, puesto que actualmente en México persisten numerosos retos en el acceso a la información ambiental de los permisos y licencias en materia ambiental. En particular se podría transparentar el costo para las empresas extractivas de cumplir con las condicionantes contenidas en la autorización de impacto ambiental y el costo de implementar las medidas de mitigación, compensación y preventivas establecidas por la autoridad ambiental, así como cualquier otro costo de realización de cualquier disposición establecida en los permisos ambientales otorgados» (Cerami, 2015, p. 29). Asimismo, con el objetivo de lograr una mayor transparencia, las empresas podrían transparentar cualquier costo en las que incurran para la gestión ambiental de un proyecto extractivo, en cumplimiento de un deber normativo.

2. PAGO DE DERECHOS PARA USO DE RECURSOS NATURALES

Como la legislación mexicana prevé el pago de derechos por el uso y la explotación de bosques y cuerpos de agua, así como el pago de derechos por permisos de descargas, «es fundamental

transparentar dos flujos económicos y de bienes: por un lado, el pago de derechos por el uso de algún recurso natural que las empresas realizan y la autoridad ambiental recibe y, por el otro, la cantidad de recursos naturales propiedad de la Nación que son aprovechados por las empresas» (Cerami, 2015, p. 30).

Para el uso y aprovechamiento de agua (222-224 LFD), bosques (196 y 197-A LFD) y Zofemat (192 D), se señala que las empresas deberían reportar, desagregado por proyecto, el pago de derechos, el tipo y la cantidad de recurso natural aprovechado. En tanto, el Estado debería transparentar la cantidad de ingresos recibidos por el pago de derechos y los volúmenes de explotación del recurso natural por parte de empresas extractivas que registra, desagregado igualmente por proyecto. Esto permitiría una conciliación efectiva de la información, porque en los informes 2017 y 2018 solo se presenta la información de que algunas empresas reportaron voluntariamente.

Complementariamente, en materia de permisos de descargas, «las empresas deberían reportar, además del pago de derechos (276-277bis LFD), el volumen de metros cúbicos descargados en los cuerpos de agua y su composición, incluyendo especificaciones por contaminantes y señalando el cuerpo de agua afectado. Asimismo, el Estado debería reportar la cantidad de ingresos recibidos por el pago de derechos y los volúmenes de metros cúbicos que registran como descargados por las empresas extractivas, detallando la composición de las descargas y los contaminantes existentes. Toda esta información debe ser publicada de manera desagregada para cada proyecto extractivo» (Cerami, 2015, p. 30).

3. IMPUESTOS AMBIENTALES

De acuerdo con el autor del diagnóstico, en materia de impuestos ambientales sería interesante transparentar el pago de las empresas del impuesto establecido en el artículo 2, inciso i, fracción H de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). En concreto, es transparentar los pagos que realizan las empresas y los ingresos que recibe el Estado por emisiones de GEI, así como los volúmenes y la composición de esas emisiones que reportan las empresas extractivas y los que registra el Estado. La información debe ser presentada por proyecto.

Asimismo, sería importante fiscalizar los datos sobre la deducción de impuestos que reciben las empresas extractivas por utilizar maquinarias ambientalmente sustentables y, con excepción de las mineras, por el diésel usado en las maquinarias de la empresa por cada proyecto, excepto los vehículos.

4. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

La legislación mexicana establece la facultad de imponer sanciones a las autoridades ambientales de los tres niveles de Gobierno en caso de incumplimiento de una normativa ambiental o de las condiciones establecidas en un permiso ambiental por parte de una empresa extractiva. Las sanciones pueden ser monetarias o implicar la implementación de medidas preventivas y de gestión ambiental por parte de las empresas. Por ello, Cerami (2015) propuso transparentar, para cada proyecto, las sanciones económicas impuestas por las autoridades ambientales que las empresas pagan al Estado y el pago de derechos correspondientes. Lo mismo plantea con el costo para las empresas de las medidas de prevención y de gestión ambiental aplicadas como sanción por violación de la normativa ambiental. En particular, propone transparentar:

- Multas a empresas extractivas (171 LGEEPA, 120 LAN, 25 LANSIPA) y pagos efectuados, desagregado por proyecto.
- Medidas de sanción otorgadas por la autoridad ambiental (171 LGEEPA, 120 LAN, 25 LANSIPA) y el costo de implementación para la empresa, por cada proyecto.
- Pago de derechos en materia de inspección y vigilancia (194-U LFD), también especificado por proyecto.

5. EGRESOS DEL ESTADO

Los egresos de la nación que el Estado dedica a la política ambiental en los tres órganos de Gobierno se encuentran en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en las asignaciones presupuestales, ramo 16 medio ambiente y recursos naturales, en el anexo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y 2016, y en el ramo 33 del PEF.

De los recursos asignados en estos supuestos, sería fundamental que el Estado transparentara su utilización en beneficio de las empresas extractivas. Sea por el uso de recursos para la puesta a disposición de servicios en materia ambiental en las diferentes instituciones ambientales de los tres órganos de Gobierno, para las empresas extractivas; a la infraestructura con finalidad de protección y conservación ambiental y de los recursos naturales construida por los tres órganos de Gobierno, que beneficie de manera directa o indirecta un proyecto extractivo; los convenios y contratos relativos; las transferencias monetarias que se realizan entre empresas y autoridades del Estado mexicano en la implementación del presupuesto nacional, y la cantidad y tipo de recursos naturales aprovechados por el proyecto (Cerami, 2015).

Tabla n.o 3.

TIPO DE PAGOS QUE OCASIONAN TRANSFERENCIAS MONETARIAS ENTRE LAS EMPRESAS EXTRACTIVAS Y LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

Tipo	Pagos relacionados	Se incluye en los informes 2017 y 2018
1. Pago de derechos por expedición de permisos/ licencias ambientales	Evaluación de impacto ambiental.	No
	Cambio de uso de suelo forestal.	Sí
	Licencia en área natural protegida de carácter federal.	No
	Concesión de uso y permiso de descarga de agua.	Sí
	Residuos peligrosos.	No
	Licencia ambiental única.	No
	Remediación de suelo.	No

Tipo	Pagos relacionados	Se incluye en los informes 2017 y 2018
2. Pago de derechos uso de bienes dominio público	Uso/aprovechamiento de bosques.	No
	Uso y aprovechamiento de aguas nacionales.	Sí
	Permisos de descargas en aguas.	No
	Pago para uso y aprovechamiento de la zona federal marítima terrestre.	Sí
3. Impuestos ambientales	Emisiones GEI.	No
	Deducción impuestos.	No
4. Pago incumplimiento normativas / afectación ambiental	Sanciones Profepa.	No
	Sanciones Semarnat.	No
	Sanciones ASEA	No
5. Egresos del Estado	Uso de recursos públicos para las empresas extractivas.	No
	Infraestructura de protección ambiental que beneficie de manera directa o indirecta un proyecto extractivo.	No
	Transferencias monetarias que se realizan entre empresas y autoridades del Estado mexicano en la implementación del presupuesto nacional.	No

Fuente: Elaboración propia con base en Cerami (2015).

Como se puede observar, solo se incluyen y, de manera parcial, cuatro de los veinte pagos que es necesario transparentar. En síntesis, se puede decir que los informes EITI 2017 y 2018 no cumplen con las necesidades de transparencia de información socioambiental que la sociedad civil ha identificado como relevante desde el año 2015 (Silva, 2020). El actual contexto de crisis ambiental y cambio climático nos insta a continuar en este tema y lograr avances más significativos.

Si bien, a seis años de haber comenzado este debate, aún existe una fuerte negativa de algunos sectores a avanzar de forma proactiva en la transparencia socioambiental en México, el escenario actual es muy distinto. Tanto por la actualización del informe EITI 2019, que incluye el inciso 6.4 sobre impacto ambiental y social de las industrias extractivas, como por el hecho de que el 27 de setiembre de 2018 México firmó el «Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe», conocido como el Acuerdo de Escazú.

1.4.

En defensa del derecho al acceso a la información pública ambiental

El 22 de abril de 2021, fecha en la que se celebra también el Día Internacional de la Madre Tierra, entrará en vigor el Acuerdo de Escazú. Su objetivo es garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información, a la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en la región latinoamericana. Por ejemplo, en su párrafo primero señala el principio de máxima publicidad de la información ambiental que está en el poder, bajo el control o la custodia de los Estados parte. Entre otros puntos del

tratado se encuentran la obligación para los Estados de generar y divulgar proactivamente información en materia ambiental (art. 6); fomenta la participación ciudadana en procesos de toma de decisión determinantes para su desarrollo (art. 7); garantiza el pleno acceso a la justicia de la ciudadanía en materia ambiental (art. 8), y reconoce la labor de los defensores ambientales al otorgar los mismos derechos y garantías para el libre y seguro ejercicio de su labor (art. 9). Los 26 artículos de Acuerdo de Escazú se pueden consultar en la siguiente tabla.

Tabla n.o 4.

ARTÍCULOS DEL ACUERDO ESCAZÚ

ACUERDOS	
Artículo 1. Objetivo	Garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.
Artículo 2. Definiciones	Establece los distintos conceptos utilizados en el documento para que el lector comprenda con facilidad de lo que se habla. Estos conceptos son «derechos de acceso», «autoridad competente», «información ambiental», «público» y «personas o grupos en situación de vulnerabilidad».
Artículo 3. Principios	<ul style="list-style-type: none"> a. Principio de igualdad y principio de no discriminación. b. Principio de transparencia y principio de rendición de cuentas. c. Principio de no regresión y principio de progresividad. d. Principio de buena fe. e. Principio preventivo. f. Principio precautorio. g. Principio de equidad intergeneracional. h. Principio de máxima publicidad. i. Principio de soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales. j. Principio de igualdad soberana de los Estados. k. Principio propersona.
Artículo 4. Disposiciones generales	Determina las diversas disposiciones de las cuales cada Parte del Acuerdo está obligado a seguir y cumplir. Estas varían desde garantizar el derecho a vivir en un medio ambiente sano y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del Acuerdo, hasta la posibilidad de promover su contenido en foros internacionales cuando se vinculen con la temática de medio ambiente.

<p>Artículo 5. Acceso a la información ambiental</p>	<p>Establece la importancia de facilitar el acceso a la información ambiental a todo el público, incluyendo a personas o grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se aclaran los medios por los que se brindará este acceso de información ambiental, al igual que las situaciones en las que esta se podrá denegar.</p>
<p>Artículo 6. Generación y divulgación de información ambiental</p>	<p>Especifica las distintas maneras en que cada Parte del Acuerdo deberá difundir la información generada y/o recopilada, procurando que esta sea reutilizable y disponible en formatos accesibles. De la misma manera, se determina un plazo de cinco años máximo en la que cada Parte deberá realizar un informe nacional sobre el estado del medio ambiente.</p>
<p>Artículo 7. Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales</p>	<p>Implica la importancia de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones de cuestiones ambientales, y describe los medios por los cuales esto se garantiza.</p>
<p>Artículo 8. Acceso a la justicia en asuntos ambientales</p>	<p>Establece la garantía de cada Parte del Acuerdo de proporcionar el acceso a los ciudadanos a medios de justicia en asuntos ambientales mediante los mecanismos de apoyo, al igual que asistencia técnica y jurídica gratuita.</p>
<p>Artículo 9. Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales</p>	<p>Denota la garantía de las Partes de propiciar un entorno seguro a personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, para que estos puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.</p>
DISPOSICIONES	
<p>Artículo 10. Fortalecimiento de capacidades</p>	<p>Cada parte se compromete a crear y fortalecer sus capacidades nacionales para implementar las disposiciones del Acuerdo. Para más información, se puede consultar https://observatoriop10.cepal.org/es/.</p>
<p>Artículo 11. Fomento de la cooperación</p>	<p>Establece la cooperación de las Partes para fortalecer sus capacidades nacionales, con el fin de implementar el Acuerdo de manera efectiva. Además, determina que estos deben alentar las alianzas con organizaciones y Estados de otras regiones.</p>
<p>Artículo 12. Centro de Intercambio de Información</p>	<p>Las partes contarán con un centro de intercambio de información virtual y de acceso universal sobre los derechos de acceso.</p>
<p>Artículo 13. Implementación nacional</p>	<p>Denota el compromiso de cada Parte de facilitar medios de implementación para cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo.</p>
<p>Artículo 14. Fondo de Contribuciones Voluntarias</p>	<p>Establece un Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar el financiamiento de la implementación del Acuerdo, en el que cada Parte podrá realizar contribuciones voluntarias.</p>
<p>Artículo 15. Conferencia de las Partes</p>	<p>Establece una Conferencia de las Partes en la que se celebrarán reuniones ordinarias a intervalos regulares que esta decida, con el propósito de examinar y fomentar la aplicación y efectividad del Acuerdo.</p>
<p>Artículo 16. Derecho a voto</p>	<p>Cada Parte del Acuerdo dispondrá de un voto.</p>

Artículo 17. Secretaría	El secretario ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ejercerá las funciones de Secretaría del Acuerdo. Entre sus funciones se encuentran convocar a reuniones de las Conferencias de las Partes y prestar asistencia a las Partes cuando lo soliciten.
Artículo 18. Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento	Establece un Comité de Apoyo a la Aplicación para promoverla y apoyar a las Partes en la implementación del Acuerdo. Este comité es de carácter consultivo, transparente, no contencioso, no judicial y no punitivo.
Artículo 19. Solución de controversias	Las acciones que las Partes pudieran tomar, en el caso de que surja una controversia para llegar a una resolución, podrían ser la negociación entre Partes, el sometimiento de la controversia a la Corte Internacional de Justicia o el arbitraje que la Conferencia de las Partes establezca.
Artículo 20. Enmiendas	Cualquier Parte puede proponer enmiendas al Acuerdo, las cuales son adoptadas por consenso sometido a votación y requieren una mayoría de tres cuartos de las Partes votantes en la reunión para ser adoptada.
Artículo 21. Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión	El Acuerdo está abierto a la firma y adhesión de todos los países de América Latina y el Caribe.
Artículo 22. Entrada en vigor	Establece la entrada en vigor del Acuerdo, que son noventa días desde la fecha en que fue depositado el onceavo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
Artículo 23. Reservas	No se pueden formular reservas al Acuerdo.
Artículo 24. Denuncia	Después de un plazo de tres años, desde la entrada en vigor del Acuerdo, las Partes podrán realizar una denuncia del Acuerdo al depositario, la cual cobrará efecto después de un año de la fecha de denuncia.
Artículo 25. Depositario	Determina que el Secretario General de las Naciones Unidas es el depositario del Acuerdo.
Artículo 26. Textos auténticos	La copia original del Acuerdo, cuyos textos son en los idiomas español e inglés, estará depositada bajo el poder del secretario general de las Naciones Unidas.

Fuente: Elaboración propia con base en «Resumen Acuerdo Escazú» (FIMA, DAR, UAH, 2018).

Como se muestra en la tabla, el Acuerdo promueve temas prioritarios, como el acceso a la información y la justicia ambiental mediante el fortalecimiento de capacidades a escala regional. Además, sienta las bases de una estructura institucional de apoyo, establece un centro de intercambio de información (<https://observatoriop10.cepal.org/es/>) y ofrece herramientas para mejorar la formulación de políticas y la toma de decisiones en la materia.

A partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú, será un compromiso del Gobierno mexicano avanzar hacia la transparencia socioambiental. Específicamente, para el estándar EITI, esto representa una nueva oportunidad para responder a las demandas que desde la sociedad civil se han señalado como prioritarias respecto al acceso a la información pública sobre los impactos de las industrias extractivas.

Ahora, el Gobierno mexicano debe emprender todos los esfuerzos para la implementación del Acuerdo de Escazú en el ámbito nacional, lo que demandará efectuar las adecuaciones necesarias al cambio legislativo para su efectiva aplicación, así como un cambio de prácticas y vicios que limitaban el acceso a la información y la justicia ambiental. Esta cuestión es, por demás, relevante, porque es necesario superar posibles obstáculos legales o regulatorios para la efectiva implementación del estándar EITI en México. Si bien el estándar EITI recomienda la progresividad en la publicación de los informes anuales, en el ámbito nacional existen candados en la legislación que, como se demuestra en el presente informe, incluso inhiben la transparencia y rendición de cuentas, y reservan información sobre el impacto socioambiental de las industrias extractivas.

En el caso de México, la normativa respecto a la transparencia y rendición de cuentas, y el marco regulatorio en materia ambiental y social, si bien promueven que exista una versión pública de los documentos, estos resultan poco eficientes, específicos y rigurosos. Aún es necesario publicitar la información de

forma proactiva y permitir el acceso a datos abiertos oportunos y desagregados, porque esta información resulta indispensable para entender la gestión del territorio, detectar actos de corrupción, cuestionar la toma de decisiones, defender el derecho humano a un medio ambiente sano y cuidar de la disponibilidad en cantidad y calidad de los recursos naturales en México.

En términos de transparencia y acceso a la información socioambiental, resulta prioritario conocer el estatus actual de cada proyecto minero y de cada contrato de hidrocarburos, el cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos ambientales, el uso total de recursos naturales, los impactos ambientales y sociales reportados y las multas o acciones de remediación implementadas por las empresas extractivas para mitigar esos impactos. En respuesta a esta necesidad, en el presente informe se propone sistematizar a detalle la información ambiental y social desagregada por proyecto minero y contrato de hidrocarburos, para analizar el cumplimiento efectivo de las responsabilidades ambientales y sociales de las empresas extractivas en México.

1.5.

Objetivos y metodología

La problemática ambiental es el tema más complejo, porque involucra violaciones de derechos humanos y devastación ambiental. Por ello, es tan prioritario evaluar el verdadero impacto de las industrias extractivas, más allá de impuestos e ingresos ambientales. Así lo refleja el aumento de la demanda pública y local por información socioambiental sobre los impactos de las actividades extractivas. Se necesita esta información para evaluar los costos reales y participar de manera consciente en la toma de decisiones.

Para la sociedad civil y las comunidades afectadas, es necesario tener información clara sobre cuánta agua consume un proyecto minero, las multas por infracciones ambientales pagadas por una empresa, la información sobre la evaluación de los estudios de impacto ambiental y sus monitoreos, los pagos realizados a través de planes de mitigación, etcétera.

En este sentido, amparados en el protocolo para la participación de la sociedad civil del estándar EITI (2019), que reconoce en los puntos 2.1, 2.4 y 2.5 el derecho de expresar libremente las inquietudes, los señalamientos y las propuestas para mejorar la implementación del estándar, el presente documento es un análisis crítico y propositivo sobre los impactos ambientales y sociales de la industria extractiva en México. Esto incluye el enfoque de derechos humanos y los conflictos sociales en torno a los proyectos extractivos, porque la transparencia socioambiental tiene que incluir temas como permisos y multas ambientales, consultas previas, biodiversidad, uso del agua, riesgo climático o transición energética, conflictos y derechos humanos.

En respuesta a la necesidad de evaluar el estado actual del acceso a la información socioambiental respecto a las industrias

extractivas en México, el informe es un análisis detallado sobre la información socioambiental que la sociedad civil considera relevante para valorar el impacto ambiental y social de las industrias extractivas en México.

El Informe Sombra EITI México tiene como objetivos prioritarios:

1. Hacer un análisis crítico de la información de aspectos socioambientales en el informe 2018.
2. Sistematizar y analizar la información socioambiental disponible para los proyectos, las concesiones mineras y los contratos de hidrocarburos de las 30 empresas extractivas analizadas en los informes EITI México 2017 y 2018.

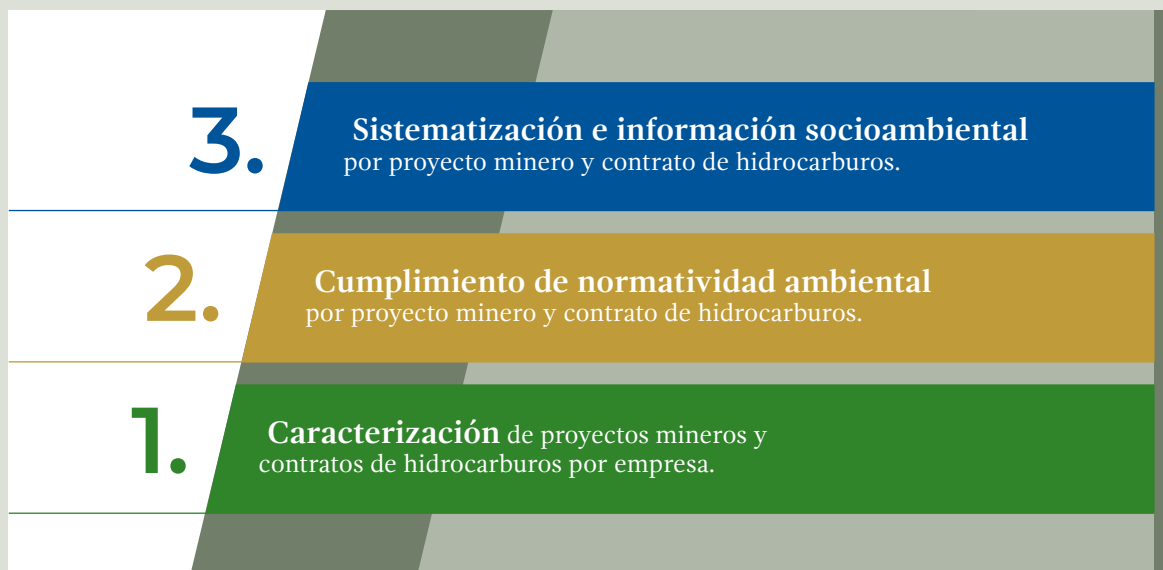
3. Presentar una revisión detallada de los avances y desafíos actuales para garantizar el acceso a la información socioambiental sobre industrias extractivas en México.

4. Generar propuestas específicas para garantizar un acceso efectivo a la información ambiental y social relevante de las industrias extractivas en México.

El análisis se realizó en tres etapas. Primero, se caracterizaron el total de proyectos mineros y contratos de hidrocarburos de las empresas adscritas a los informes EITI México 2017 y 2018. Posteriormente, se revisó el cumplimiento de la normatividad ambiental de cada uno y, finalmente, se sistematizó la información socioambiental disponible.

Diagrama n.º 1.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOCIOAMBIENTAL



A continuación, se presentan los tres apartados con los resultados de la investigación. Al final de cada punto, se presenta un análisis

de los vacíos y desafíos de transparencia de la información y las propuestas concretas para superarlos.



Foto: Carlos Ariel Ojeda Sánchez,
"Serie concesiones mineras"

2. Caracterización de proyectos mineros y contratos de hidrocarburos

2.1.

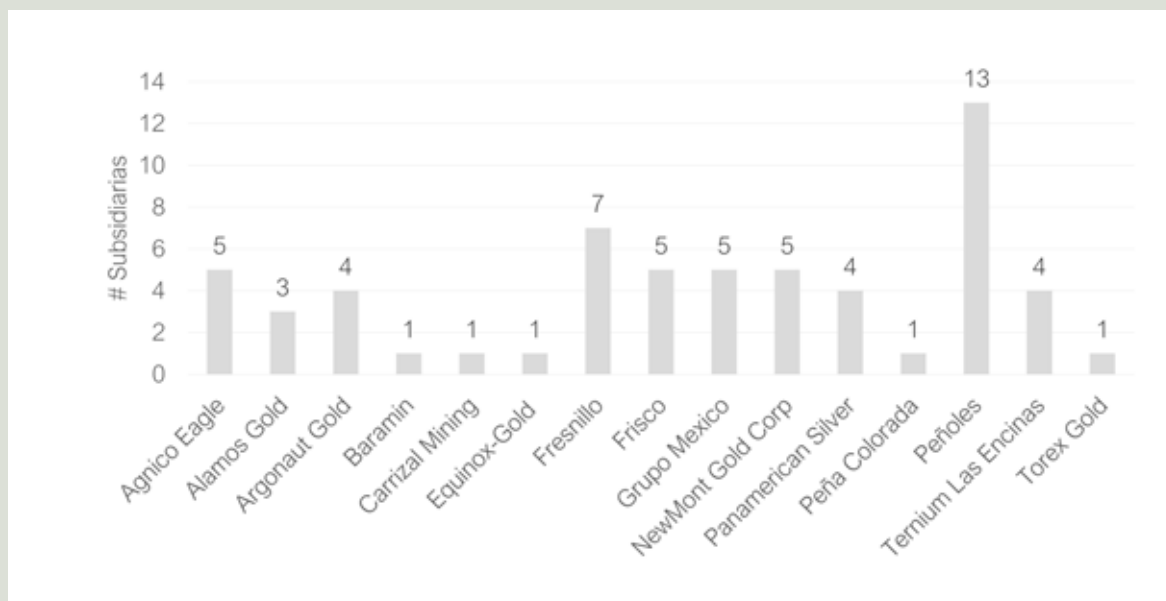
Minería

2.1.1. Empresas mineras operando en México

De acuerdo con la Dirección General de Desarrollo Minero de la Secretaría de Economía (SE), en México operan 535 empresas mineras.⁹ Ese listado incluye a todas las empresas mineras que se dedican tanto a la extracción de minerales metálicos como no metálicos, así como al sector metalúrgico. Sin embargo, para conocer a qué grupo o consorcio minero pertenecen las subsidiarias, es necesario acceder, de forma individual, a la información de cada empresa en el listado y consultar a qué corporación nacional o extranjera pertenece. Al realizar este ejercicio, se identificó que las 15 compañías mineras adscritas en los informes EITI México 2017 y 2018 tienen un total de 60 subsidiarias. Para consultar el listado completo, ver la tabla 1, anexo 1.

Gráfica n.o 1.

SUBSIDIARIAS POR COMPAÑÍA MINERA



Fuente: Elaboración propia con base en manifestaciones de impacto ambiental por proyecto. La información se corroboró en el Directorio de Empresas del Sector Minero Metalúrgico.

9. El listado completo se puede consultar en <http://www.desi.economia.gob.mx/empresas/Empresas2.asp>.

2.1.2 Análisis concesiones mineras por empresa

La Ley Minera establece que las concesiones para la exploración y explotación de minerales solo podrán otorgarse a personas físicas de nacionalidad mexicana, sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas (art. 10 de la Ley Minera). Esas concesiones se otorgarán sobre terreno libre al primer solicitante, en tiempo de un lote minero (art. 13). También se contempla el otorgamiento de concesiones mediante concurso, antes de que se declare la libertad del terreno, cuando se trate de asignaciones que se cancelen o de las zonas de reservas mineras cuya desincorporación se decrete. En este caso, la concesión se otorgará a quien acredite el cumplimiento de los requisitos que se prevean en las bases y presente la mejor propuesta económica en términos de contraprestación y prima por descubrimiento (art. 13 BIS, fracción III). Las concesiones mineras en México las otorga la Secretaría de Economía y pueden durar hasta 50 años, con la posibilidad de renovarse otros 50 años, y no hay límite en el número de concesiones otorgadas.

Para comenzar a operar un proyecto minero, las empresas mineras deben someter ante la Semarnat, autoridad ambiental federal en México, un informe preventivo que incluya una declaración sobre su plan de trabajo y otra sobre el impacto ambiental que tendrá el proyecto por conducto de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA). De acuerdo con la Ley General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, la Semarnat debe responder a la solicitud en un plazo no mayor a 60 días. Este plazo es muy breve y puede llevar a los funcionarios a otorgar los permisos sin revisar concienzudamente la veracidad de los datos que aporta la empresa.

A diferencia de lo que ocurre en otros países, como Estados Unidos, la legislación nacional para el proceso de otorgamiento de concesiones no requiere en ningún momento la realización de consultas públicas. Sin embargo, tratándose de pueblos indígenas, el Estado mexicano está obligado a efectuar consultas indígenas por haber ratificado diferentes tratados internacionales de derechos humanos. Es decir, la Ley Minera no está armonizada con el marco internacional de derechos humanos, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece mecanismos como la consulta previa, libre e informada mediante la cual la autoridad debe consultar todo acto administrativo que afecte a los pueblos y comunidades. Como consecuencia de esto, y a pesar de la existencia de la obligación de consulta, “las comunidades o grupos indígenas que viven en las inmediaciones de los proyectos mineros son los últimos en enterarse de lo que se pretende hacer en sus territorios” (Secretaría de Gobernación, Comisión para el Diálogo de los Pueblos Indígenas de México, 2017: 107).¹⁰

En el listado de concesiones mineras vigentes de la Secretaría de Economía (SE) se analizó el número de Títulos de Concesión para cada una de las corporaciones mineras que reportan en los informes EITI México 2017 y 2018. Primero, se buscó con el nombre de corporación y solo se encontraron 150 concesiones (tabla 5).

Tabla n.o 5.

CONCESIONES POR CORPORACIÓN MINERA

Empresa minera	N.º títulos de concesiones
1. Agnico Eagle	4
2. Alamos Gold	0
3. Argonaut Gold	0
4. Baramin	53
5. Carrizal Mining	0
6. Fresnillo PLC	90
7. Frisco	0
8. Grupo México	0
9. Lea Gold/ Equinox Gold	0
10. NewMont Gold Corp	3
11. Peña Colorada	0
12. Peñoles	0
13. Panamerican Silver	0
14. Ternium Las Encinas	0
15. Torex Gold	0
Total	150

Fuente: Listado concesiones mineras Secretaría de Economía (2019).
 Disponible en <http://www.siam.economia.gob.mx/>.

Posteriormente, se buscaron los Títulos de Concesión con el nombre de cada una de las 60 subsidiarias identificadas en las manifestaciones de impacto ambiental por proyectos mineros. Para las 60 subsidiarias, se identificaron 2851 títulos de concesión minera, que abarcan un total de 4 035 468.69 hectáreas (tabla 6, mapa 1).

Tabla n.o 6.

CONCESIONES MINERAS POR SUBSIDIARIAS

Compañía minera	N.º Títulos de concesión	Superficie (ha)
1. Agnico Eagle	4	46 872.80
2. Alamos Gold	74	101 465.59
3. Argonaut Gold	50	123 289.79
4. Baramin	53	7099.10
5. Carrizal Mining	28	49 957.75

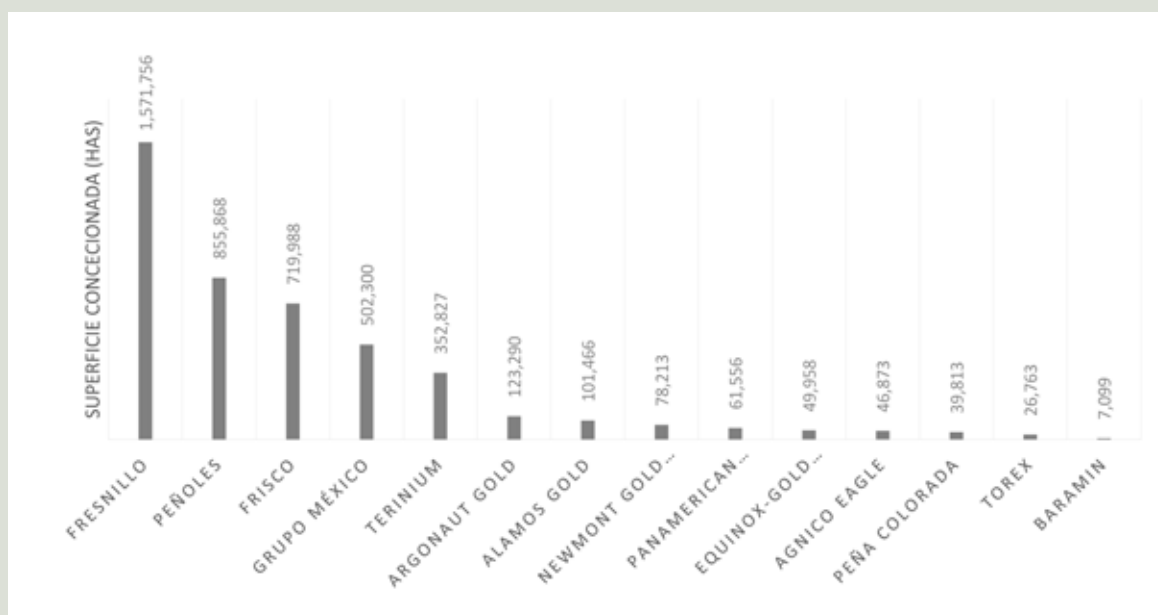
Compañía minera	N.º Títulos de concesión	Superficie (ha)
6. Fresnillo PLC	772	502 300.46
7. Frisco	879	1 571 756.25
8. Grupo México	616	719 987.99
9. Lea Gold/ Equinox Gold	47	78 212.72
10. NewMont Gold Corp	77	61 555.73
11. Peña Colorada	19	39 813.02
12. Peñoles	932	855 867.68
13. Panamerican Silver	67	352 827.24
14. Ternium Las Encinas	5	26 763.03
Total general	2851	4 035 468.69

Fuente: Listado concesiones mineras Secretaría de Economía (2019).
Disponibile en <http://www.siam.economia.gob.mx/>.

Como muestra, en la gráfica 2, las corporaciones mexicanas Fresnillo, Industrias Peñoles, Frisco y Grupo México tienen una mayor cantidad de territorio concesionados. Si bien las concesiones mineras de esas compañías se extienden por todo el territorio nacional, se concentran principalmente en los Estados de Sonora, Chihuahua, Durango, Zacatecas y Guerrero (mapa n.01).

Gráfica n.o 2.

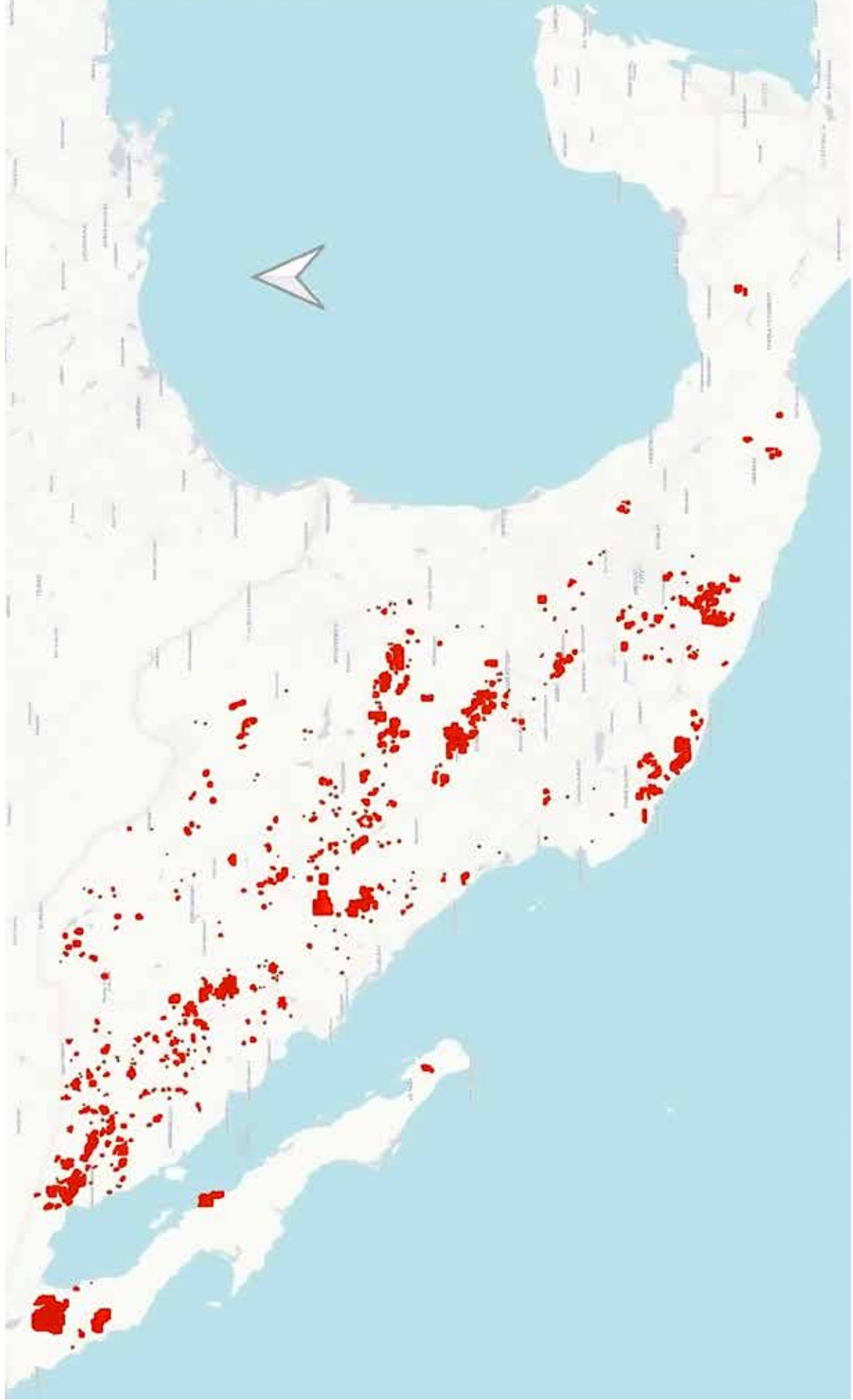
HECTÁREAS CONCESIONADAS POR COMPAÑÍAS MINERA (INFORMES EITI 2017-2018)



Fuente: Listado concesiones mineras Secretaría de Economía (2019).
Disponibile en <http://www.siam.economia.gob.mx/>.

Mapa n.o 1.

CONCESIONES DE COMPAÑÍAS MINERAS (INFORMES EITI 2017-2018)



Fuente: Elaboración propia con base en la cartografía de concesiones mineras Secretaría de Economía (2019).

Una discusión importante en torno a las concesiones mineras en México es que estas pueden pasar de una compañía a otra sin interferencia del Estado o la Secretaría de Economía. En su artículo 19, fracción VII, la Ley Minera asienta que «las concesiones confieren derecho a transmitir su titularidad a personas legalmente capacitadas para obtenerlas». La palabra transmitir incluye una variedad de posibilidades: desde traspasar, ceder o vender. Viéndolo así, la venta de un título de concesión es legal, aunque la ley no lo mencione como tal. Sin embargo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27, prohíbe lucrar con los bienes de la nación y un título de concesión minera es justo eso. Esta cuestión representa un reto importante para garantizar el acceso a la información, porque el titular de la concesión puede venderla a una empresa que pretenda desarrollar un proyecto minero. Todo esto ocurre sin que la comunidad sepa quién es el verdadero dueño del proyecto.

2.1.3. Proyectos mineros en México

Una vez autorizados los títulos de concesión minera, las compañías pueden proseguir con proyectos mineros, ya sea de exploración, desarrollo o construcción, operación o cierre. Para caracterizar los proyectos mineros de las 15 corporaciones mineras, y sus 60 subsidiarias, se hizo una búsqueda en el listado del Sistema Integral sobre Economía Minera (SINEM) sobre los 1189 «proyectos mineros operados por compañías de capital extranjero».¹¹ Ese listado no incluye los proyectos de compañías mexicanas, sino que se completó con la información provista en los panoramas mineros del Servicio Geológico Mexicano,¹² los cuales están actualizados hasta el año 2018 y no tienen información que cumpla con la política de datos abiertos. Por ello, se recurrió también a revisar directamente las páginas de internet de cada una de las empresas. De acuerdo con la información del SGM (2018) y de la Secretaría de Economía (SE, 2020), las 15 compañías mineras a analizar tienen un total de 131 proyectos mineros.

Tabla n.o 7.

PROYECTOS POR COMPAÑÍAS MINERAS EN LOS INFORMES EITI

N.º	Compañía	Exploración	Desarrollo	Operación	Pospuesto	Cierre	Total
1	Agnico Eagle	14		4	2		20
2	Alamos Gold	10	3	1	1	1	16
3	Argonaut Gold		2	3	9		14
4	Baramin			4			4
5	Carrizal Mining			2			2
6	Fresnillo PLC	2	2	7			11
7	Frisco			9			9
8	Grupo México		5	10	1		16

11. El listado completo se puede consultar en www.sgm.gob.mx/extranjeras.

12. Disponibles en <https://www.gob.mx/sgm/articulos/consulta-los-panoramas-mineros-estatales>.

N.º	Compañía	Exploración	Desarrollo	Operación	Pospuesto	Cierre	Total
9	Equinox Gold	2		2			4
10	NewMont Gold Corp	6	1	1		1	9
11	Peña Colorada			1			1
12	Peñoles			9			9
13	Panamerican Silver	4		2	1	1	8
14	Ternium Las Encinas	3		2	1		6
15	Torex Gold	1		1			2
Total	42	13	58	15	3	131	

Elaboración propia con base en https://www.sgm.gob.mx/extranjeras/Consulta_Minera.jsp y Pérez-Jiménez (2018).

Sin embargo, el número de proyectos mineros de la SE (2020) no coincide con lo señalado en las páginas web de las empresas mineras. En un primer análisis de información, se identificó que no existe información gubernamental sobre los proyectos que no se contemplan en las páginas de las empresas. Por esa razón, se propone centrarse solo en los proyectos reconocidos por estas últimas.

Tabla n.o 8.

COMPARACIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS MINEROS

N.º	Compañía	N.º Proyectos SE	Proyectos página web	Fuente
1	Agnico Eagle	20	6	https://www.agnicoeagle.com/English/operations/default.aspx
2	Alamos Gold	16	2	https://alamosgold.com/
3	Argonaut Gold	14	5	https://www.argonautgold.com/English/about/operations/default.aspx
4	Baramin	4	5	http://www.baramin.com.mx/sitio/
5	Carrizal Mining	2	2	http://www.carrizalm.com/
6	Fresnillo PLC	11	11	http://www.fresnilloplc.com/where-we-do-it/all-operations/
7	Frisco	9	9	http://www.minerafrisco.com.mx/Paginas/ES/nuestro_negocio/unidades_mineras/asientos.aspx

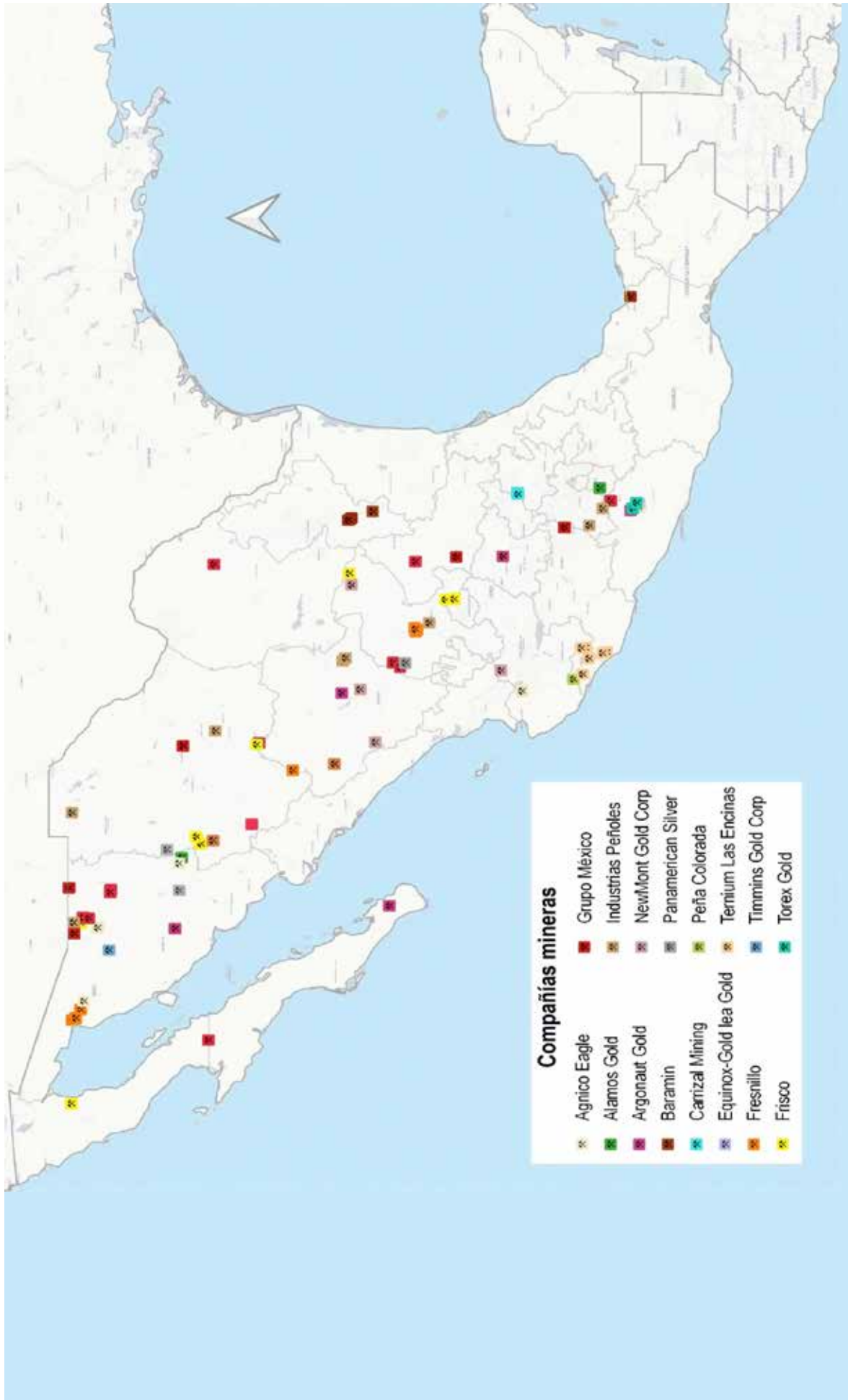
N.º	Compañía	N.º Proyectos SE	Proyectos página web	Fuente
8	Grupo México	16	16	https://www.gMÉXICO.com/Pages/divisiones.aspx
9	Equinox GOLD	4	1	https://www.equinoxgold.com/operations/operating-mines/los-filos/
10	NewMont Gold Corp	9	9	https://www.newmont.com/operations-and-projects/default.aspx
11	Peña Colorada	1	1	http://www.desi.economia.gob.mx/empresas/Empresas3.asp?Clave=126
12	Peñoles	9	9	https://www.penoles.com.mx/wPortal/faces/pages_Operaciones/EnDondeEstamos?_adf.ctrl-state=zta2zcy82_4&_afLoop=1354018836440831
13	Panamerican Silver	8	3	https://www.panamericansilver.com/operations/
14	Ternium Las Encinas	6	6	https://mx.ternium.com/es/nuestra-empresa/desarrollo-minero
15	Torex Gold	2	2	https://www.torexgold.com/projects/profile
Total	131	87		

Fuente: Elaboración propia con base en Panoramas Mineros (SGM, 2019) y páginas de internet de las empresas.

Asimismo, fue necesario ubicar manualmente cada proyecto, porque no hay información sistematizada y de acceso abierto sobre sus coordenadas geográficas. La localización de los 87 proyectos mineros se realizó con base en las manifestaciones de impacto ambiental y el mapeo del MÉXICO Mining Center (MCC).¹³

Mapa n.o 2.

PROYECTOS MINEROS DE COMPAÑÍAS ADSCRITAS A EITI



Fuente: Elaboración propia con base en panoramas mineros (SGM, 2019) y páginas de internet de las empresas.

La tabla n.o 9 evidencia cómo una compañía minera puede tener, inclusive, una subsidiaria por proyecto, lo que dificulta en gran medida el acceso a la información.

Tabla n.o 9.

PROYECTOS MINEROS POR SUBSIDIARIA

Compañía / Subsidiarias	N.º Proyectos
Agnico Eagle	6
Agnico Eagle De MÉXICO, S. A. De C. V.	2
Agnico Eagle México S. A. De C. V.	1
Agnico Sonora, S. A. De C. V.	1
Colibri Resource Corporation (25 %)	1
Minas De Guachinango, S. A. De C. V.	1
Alamos Gold	2
Esperanza Silver De México, S. A. De C.V.	1
Minera Alamos De Sonora S. A. De C.V.	1
Argonaut Gold	5
Compañía Minera Pitalla S. A. De C. V.	2
Minera Aurea S.A. De C.V.	1
Minera Real Del Oro, S. A. De C. V.	1
San Antón De Las Minas S. A. De C. V.	1
Baramin	5
Baramin S. A. De C. V.	5
Carrizal Mining	2
Carrizal Mining S. A. De C. V.	2
Equinox-Gold Lea Gold	1
Desarrollos Mineros San Luis S. A. De C. V.	1
Fresnillo	11
Exploraciones Mineras Parreña, S. A. De C. V.	1
Minera Fresnillo S. A. De C. V,	2
Minera Juanicipio, S. A. De C. V./ Mag. Silver	1
Minera Mexicana La Cienega, S. A. De C. V.	2
Minera Penmont S. De R. L. De C. V.	4
Minera Saucito S. A. De C. V,	1
Frisco	9
Minera María S. A. De C. V.	1
Minera Real De Ángeles, S. A. De C. V.	4
Minera San Francisco Del Oro, S. A. De C. V.	2

Compañía / Subsidiarias	N.º Proyectos
Minera Tayahua S. A. De C. V.	1
Ocampo Mining S. A. De C. V.	1
Grupo MÉXICO	16
Buenavista Del Cobre S. A. De C. V.	2
Industrial Minera México S. A. De C. V.	11
Mexicana De Cobre S. A. De C. V.	2
Mexicana Del Arco S. A. De C. V.	1
Newmont Gold Corp	9
Minera Peñasquito S. A. De C. V.	2
Newmont De MÉXICO S. A. De C. V.	7
Panamerican Silver	3
Cía. Minera Dolores S. A. De C. V.	1
Pan American Silver Corp./Maverix Metals Inc. (5 % Gold Stream)	1
Plata Panamericana S. A. De C. V.	1
Peña Colorada	1
Cmbj Peña Colorada S. A. De C. V.	1
Peñoles	9
Cía. Minera Sabinas S. A. De C. V.	1
Compañía Minera La Parreña S. A. De C. V.	1
Minera Bismark S. A. De C. V.	1
Minera Capela S. A. De C. V.	1
Minera El Roble S. A. De C. V.	1
Minera Madero S. A. De C. V.	1
Minera Maple S. A. De C. V.	1
Minera Tizapa S. A. De C. V.	1
Reyna Mining S. A. De C. V.	1
Ternium Las Encinas	6
Las Encinas S. A. De C. V.	6
Torex Gold	2
Minera Media Luna S. A. De C. V.	2
Total general	87

Fuente: Elaboración propia con base en el Directorio de Empresas del Sector Minero Metalúrgico de la Secretaría de Economía. Disponible en <http://www.desi.economia.gob.mx/empresas/>.

2.2.

Caracterización de contratos de hidrocarburos

Para el análisis de las 15 compañías de hidrocarburos que reportan información en los informes EITI México 2017 y 2018, la principal fuente de información fue la página de administración de contratos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.¹⁴ En ella se encuentran disponibles 112 contratos en

total. Al buscar por compañía, se identificó un total de 70 contratos (tabla 10). Sin embargo, 21 son compartidos entre 2 o 3 empresas, por lo que en total se caracterizaron 49 contratos de hidrocarburos (tabla 11). El porcentaje de participación por contratista se puede consultar en la tabla 2, anexo 1.

Tabla n.o 10.

CONTRATOS DE COMPAÑÍAS DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN LOS INFORMES EITI

Compañía	N.º de Contratos
BHP Billiton Petróleo Operaciones de México	1
BP Exploration México	3
Chevron Energía de México	5
ENI México	7
Equinor Upstream México	2
Exxonmobil Exploración y Producción México	1
Fieldwood Energy E&P México	1
Jaguar Exploración y Producción	5
Lukoil Upstream México	3
Pemex Exploración y Producción	17
Petrobal Upstream	1
Repsol Exploración México	6
Shell Exploración y Extracción de México	11
Total E&P México	7
Wintershall DEA	0
Total general	70

Fuente: Elaboración propia con base en <https://rondasMÉXICO.gob.mx/esp/contratos/>.

Durante 2020 los 49 contratos analizados tuvieron un total de 57 pozos comprometidos y 24 terminados (tabla 11). Para revisar la

ubicación geográfica de cada uno, consulte el mapa n.o 3.

Tabla N° 11.

POZOS COMPROMETIDOS Y TERMINADOS POR CONTRATO DE HIDROCARBUROS

N.º	CONTRATO	Compañías	Pozos comprometidos	Pozos terminados
1	CNH-A1-TRION/2016	BHP Billiton Petróleo Operaciones de México	2	2
2	CNH-A1-TRION/2016	Pemex Exploración y Producción	2	2
3	CNH-A3.CARDENAS-MORA/2018	Pemex Exploración y Producción	0	0
4	CNH-A4.OGARRIO/2018	Pemex Exploración y Producción	0	2
5	CNH-R01-L02-A1/2015	ENI México	4	8
6	CNH-R01-L02-A4/2015	Fieldwood Energy E&P México	2	2
		Petrobal Upstream		
7	CNH-R01-L04-A1.CS/2016	BP Exploration México	1	0
		Equinor Upstream México		0
		Total E&P México		0
8	CNH-R01-L04-A2.CPP/2016	Exxonmobil Exploración y Producción México	2	1
		Total E&P México		
9	CNH-R01-L04-A3.CPP/2016	Chevron Energía de México	0	0
		Pemex Exploración y Producción	0	0
10	CNH-R01-L04-A3.CS/2016	BP Exploration México	1	0
		Equinor Upstream México		0
		Total E&P México		0
11	CNH-R02-L01-A10.CS/2017	ENI México	2	1
		Lukoil Upstream México		
12	CNH-R02-L01-A11.CS/2017	Repsol Exploración México	0	0
13	CNH-R02-L01-A12.CS/2017	ENI México	1	0
		Lukoil Upstream México		
14	CNH-R02-L01-A14.CS/2017	ENI México	0	0
15	CNH-R02-L01-15.CS/2017	Shell Exploración y Extracción de México	0	0
		Total E&P México	0	0
16	CNH-R02-L01-A2.TM/2017	Pemex Exploración y Producción	1	0

N.º	CONTRATO	Compañías	Pozos comprometidos	Pozos terminados
17	CNH-R02-L01-A7.CS/2017	ENI México	2	1
18	CNH-R02-L01-A8.CS/2017	Pemex Exploración y Producción	0	0
19	CNH-R02-L03-CS-01/2017	Jaguar Exploración y Producción	2	0
20	CNH-R02-L03-CS-06/2017	Jaguar Exploración y Producción	2	0
21	CNH-R02-L03-TM-01/2017	Jaguar Exploración y Producción	2	0
22	CNH-R02-L03-VC-02/2017	Jaguar Exploración y Producción	2	0
23	CNH-R02-L03-VC-03/2017	Jaguar Exploración y Producción	2	0
24	CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018	Repsol Exploración México	2	1
25	CNH-R02-L04-AP-CM-G05/2018	Repsol Exploración México	0	0
26	CNH-R02-L04-AP-CM-G09/2018	Pemex Exploración y Producción	1	0
27	CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018	Chevron Energía de México	2	1
		Shell Exploración y Extracción de México		
28	CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018	Chevron Energía de México	2	1
		Shell Exploración y Extracción De México		
29	CNH-R02-L04-AP-CS-G03/2018	Chevron Energía de México	1	0
		Pemex Exploración y Producción		0
30	CNH-R02-L04-AP-CS-G04/2018	Chevron Energía de México	1	0
		Shell Exploración y Extracción de México		0
31	CNH-R02-L04-AP-CS-G05/2018	ENI México	1	0
32	CNH-R02-L04-AP-CS-G09/2018	Shell Exploración y Extracción de México	2	0
33	CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	Repsol Exploración México	2	2
34	CNH-R02-L04-AP-PG02/2018	Pemex Exploración y Producción	1	0
		Shell Exploración y Extracción de México		0
35	CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	Shell Exploración y Extracción de México	0	0
36	CNH-R02-L04-AP-PG04/2018	Shell Exploración y Extracción de México	1	0
37	CNH-R02-L04-AP-PG05/2018	Pemex Exploración y Producción	1	0
38	CNH-R02-L04-AP-PG06/2018	Shell Exploración y Extracción de México	2	0

N.º	CONTRATO	Compañías	Pozos comprometidos	Pozos terminados
39	CNH-R02-L04-AP-PG07/2018	Shell Exploración y Extracción de México	2	0
40	CNH-R03-L01-AS-CS-06/2018	Pemex Exploración y Producción	1	0
		Total E&P México		0
41	CNH-R03-L01-AS-CS-13/2018	Pemex Exploración y Producción	2	0
42	CNH-R03-L01-G-BG-05/2018	Repsol Exploración México	0	0
43	CNH-R03-L01-G-BG-07/2018	Repsol Exploración México	0	0
44	CNH-R03-L01-G-CS-01/2018	ENI México	2	0
		Lukoil Upstream México		0
45	CNH-R03-L01-G-CS-02/2018	Pemex Exploración y Producción	0	0
		Total E&P México		0
46	CNH-R03-L01-G-CS-03/2018	BP Exploration México	1	0
		Total E&P México		0
47	CNH-R03-L01-G-CS-04/2018	Pemex Exploración y Producción	0	0
		Shell Exploración y Extracción de México	0	0
48	CNH-R03-L01-G-TMV-02/2018	Pemex Exploración y Producción	0	0
49	CNH-R03-L01-G-TMV-03/2018	Pemex Exploración y Producción	0	0
Total			57	24

Fuente: Elaboración propia con base en <https://rondasMÉXICO.gob.mx/esp/contratos/>.

Al analizar los datos disponibles por contrato, se identificó que 57 % son licencias y 43 %, de producción compartida. Asimismo, el 59 % de los tipos de licitante son agrupados y 41 %, individuales.

Tabla n.o 12.

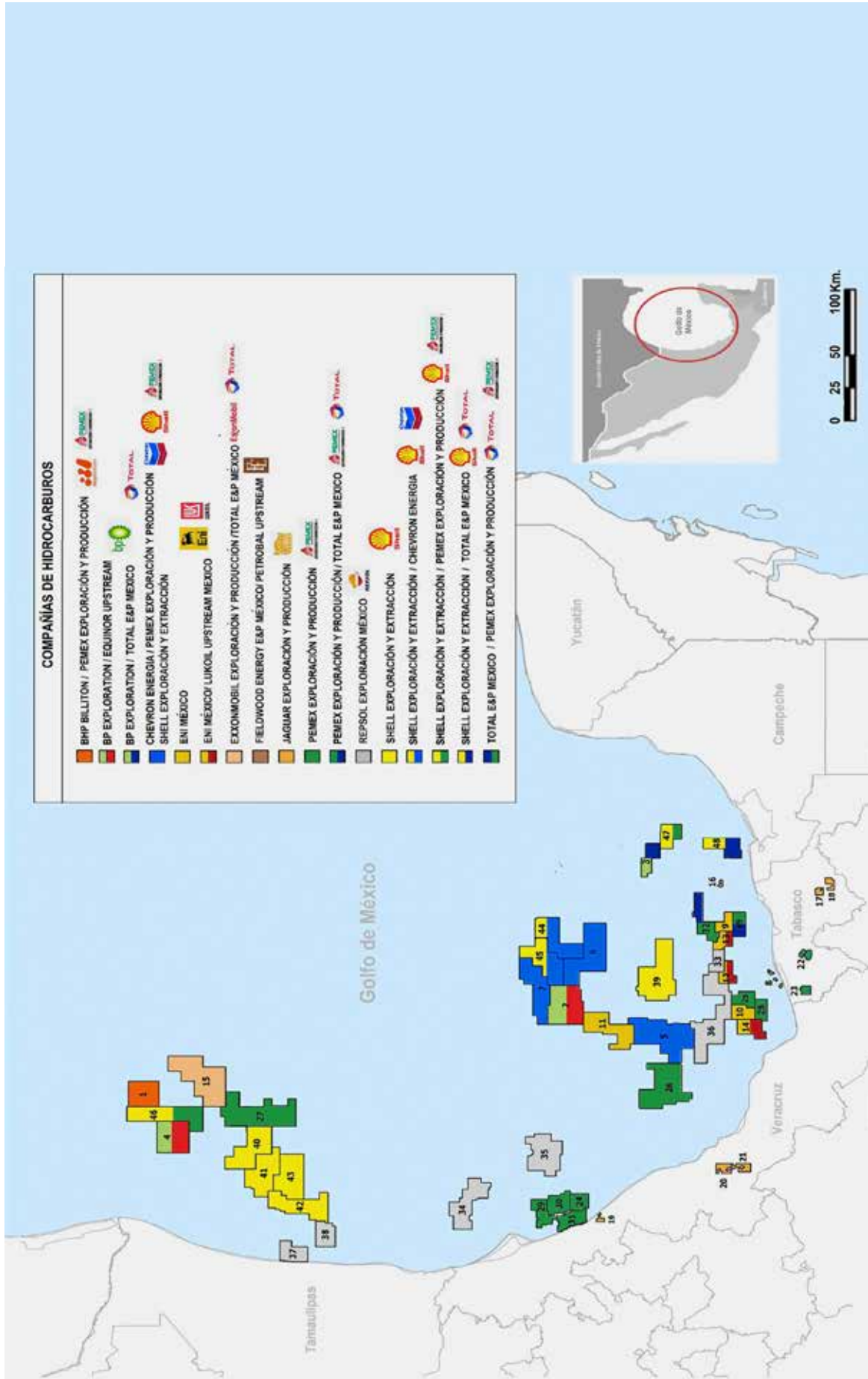
MODALIDAD CONTRATOS DE HIDROCARBUROS ANALIZADOS

Tipo	Número	Porcentaje (%)
Licencia	28	57
Producción compartida	21	43
Total general	49	100

Fuente: Elaboración propia con base en <https://rondasMÉXICO.gob.mx/esp/contratos/>.

Mapa n.o 3.

CONTRATOS DE HIDROCARBUROS EMPRESAS ADSCRITAS A EITI



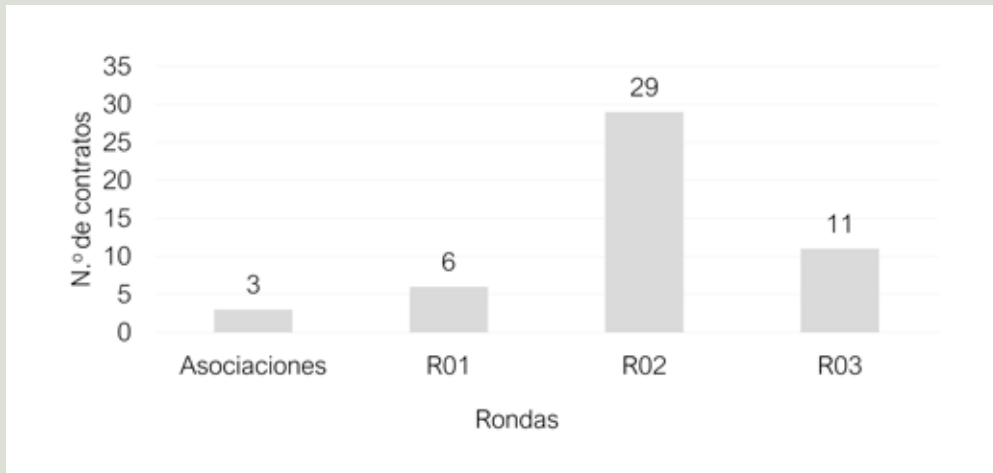
Fuente: Elaboración propia con base en <https://fondasMEXICO.gob.mx/esp/contratos/>.

Al analizar en qué rondas de licitación fueron emitidos los contratos, se observa que la mayoría corresponde a las rondas 2 y 3 de licitaciones de hidrocarburos. Sobre las

licitaciones se encontró que la mayoría de los contratos estudiados corresponden a la L01 y L04.¹⁵

Gráfica n.o 3.

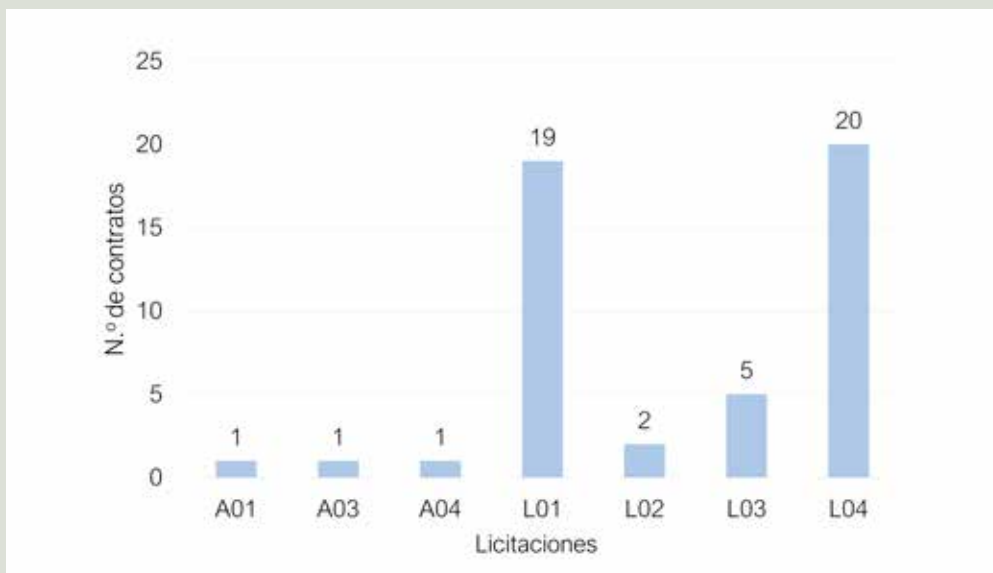
RONDAS EN LAS QUE SE EMITIERON LOS 49 CONTRATOS A EMPRESAS ADSCRITAS A EITI



Fuente: Elaboración propia con base en datos por contrato. Disponible en <https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/>.

Gráfica n.o 4.

LICITACIONES EN LAS QUE SE EMITIERON LOS 49 CONTRATOS A EMPRESAS ADSCRITAS A EITI



Fuente: Elaboración propia con base en datos por contrato. Disponible en <https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/>.

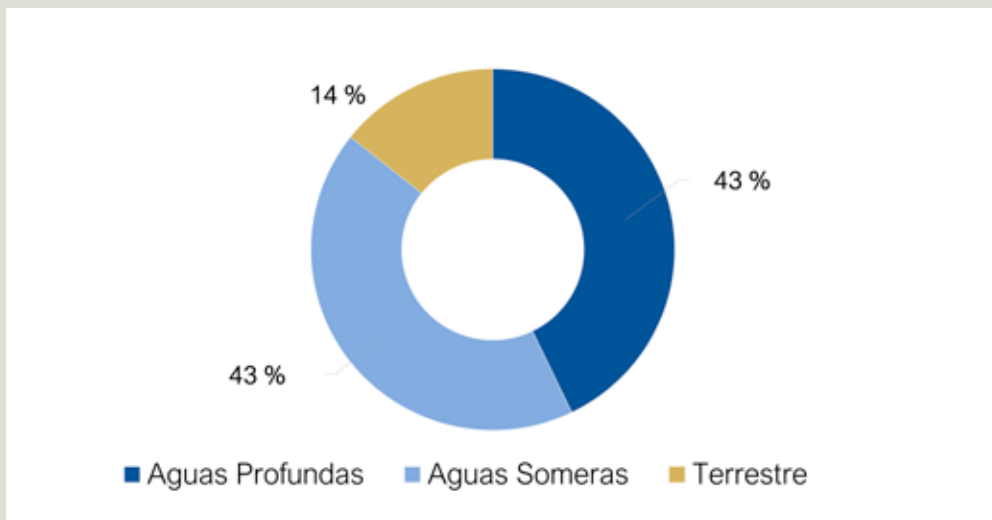
15. Para más información sobre las rondas de hidrocarburos, puede consultar <https://rondasmexico.gob.mx/>

Sobre la ubicación de los 49 contratos analizados, se sabe que 43 % se encuentran en aguas profundas; 43 %, en aguas someras,

y 14, en superficie terrestre. En la tabla n.o 13 se muestra el número de contratos por área geográfica específica.

Gráfica n.o 5.

UBICACIÓN DE 49 CONTRATOS DE EMPRESAS HIDROCARBUROS ADSCRITAS A EITI



Fuente: Elaboración propia con base en datos por contrato. Disponible en <https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/>.

Tabla n.o 13.

ESTADO DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS 49 CONTRATOS DE EMPRESAS ADSCRITAS A EITI

Ubicación	N.º contratos
Frente a la costa de Campeche	4
Frente a la costa de Tabasco	9
Frente a la costa de Tabasco y Campeche	2
Frente a la costa de Tamaulipas	11
Frente a la costa de Veracruz	9
Frente a la costa de Veracruz y Tabasco	6
Frente a la costa de Veracruz y Tamaulipas	1
Tabasco, Cárdenas y Huimanguillo	1
Tabasco, Huimanguillo	1
Tabasco, Macuspana	2
Veracruz, Cotaxtla, Manlio Fabio Altamirano, Paso del Macho y Soledad de Doblado	1

Ubicación	N.º contratos
Veracruz, Cotaxtla, Tierra Blanca y Tlalixcoyan	1
Veracruz, Gutiérrez Zamora, Papantla y Tecolutla	1
Total general	49

Fuente: Elaboración propia con base en datos por contrato. Disponible en <https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/>.

Como se muestra a continuación, el total de la superficie concesionada a las 15 empresas adscritas a la EITI es de 63 040.53 km² y el promedio de la vigencia de los contratos es

hasta el 2050. Lo cual desde sociedad civil se considera un tiempo excesivo por el potencial impacto ambiental que puede ocasionarse.

Tabla n.o 14.

SUPERFICIE Y VIGENCIA DE 49 CONTRATOS A EMPRESAS ADSCRITAS A LA EITI

N.º	Etiquetas de fila	Suma de superficie (km ²)	Suma de vigencia
1	CNH-A1-TRION/2016	1285 202	2052
2	CNH-A3.CARDENAS-MORA/2018	168 146	2043
3	CNH-A4.OGARRIO/2018	155 997	2043
4	CNH-R01-L02-A1/2015	67 203	2040
5	CNH-R01-L02-A4/2015	57 966	2041
6	CNH-R01-L04-A1.CS/2016	2381.08	2052
7	CNH-R01-L04-A2.CPP/2016	2 976.588	2052
8	CNH-R01-L04-A3.CPP/2016	1 686 906	2052
9	CNH-R01-L04-A3.CS/2016	3 287 112	2052
10	CNH-R02-L01-A10.CS/2017	532 645	2047
11	CNH-R02-L01-A11.CS/2017	532 926	2047
12	CNH-R02-L01-A12.CS/2017	521 167	2047
13	CNH-R02-L01-A14.CS/2017	466 465	2047
14	CNH-R02-L01-A15.CS/2017	971 567	2047
15	CNH-R02-L01-A2.TM/2017	548 657	2047
16	CNH-R02-L01-A7.CS/2017	590 752	2047
17	CNH-R02-L01-A8.CS/2017	586 002	2047
18	CNH-R02-L03-CS-01/2017	95 168	2047
19	CNH-R02-L03-CS-06/2017	148.19	2047

N.º	Etiquetas de fila	Suma de superficie (km2)	Suma de vigencia
20	CNH-R02-L03-TM-01/2017	72 393	2047
21	CNH-R02-L03-VC-02/2017	251.35	2047
22	CNH-R02-L03-VC-03/2017	231 663	2047
23	CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018	1999 292	2053
24	CNH-R02-L04-AP-CM-G05/2018	2 241 831	2053
25	CNH-R02-L04-AP-CM-G09/2018	2 917 088	2053
26	CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018	2 079 502	2053
27	CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018	2 029 742	2053
28	CNH-R02-L04-AP-CS-G03/2018	2878.99	2053
29	CNH-R02-L04-AP-CS-G04/2018	1 852 857	2053
30	CNH-R02-L04-AP-CS-G05/2018	1921.93	2053
31	CNH-R02-L04-AP-CS-G09/2018	3 066 832	2053
32	CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	3 253 644	2053
33	CNH-R02-L04-AP-PG02/2018	2 146 192	2053
34	CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	2 061 817	2053
35	CNH-R02-L04-AP-PG04/2018	1 900 177	2053
36	CNH-R02-L04-AP-PG05/2018	2 732 718	2053
37	CNH-R02-L04-AP-PG06/2018	1 890 627	2053
38	CNH-R02-L04-AP-PG07/2018	1 967 934	2053
39	CNH-R03-L01-AS-CS-06/2018	580 873	2048
40	CNH-R03-L01-AS-CS-13/2018	470 579	2048
41	CNH-R03-L01-G-BG-05/2018	813 782	2048
42	CNH-R03-L01-G-BG-07/2018	811 349	2048
43	CNH-R03-L01-G-CS-01/2018	807 759	2048
44	CNH-R03-L01-G-CS-02/2018	102 398	2048
45	CNH-R03-L01-G-CS-03/2018	734 054	2048
46	CNH-R03-L01-G-CS-04/2018	797 995	2048
47	CNH-R03-L01-G-TMV-02/2018	784 799	2048
48	CNH-R03-L01-G-TMV-03/2018	842 363	2048
49	CNH-R03-L01-G-TMV-04/2018	813 269	2048
Total general		63 040 538	

Fuente: Elaboración propia con base en datos por contrato <https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/>.

2.3.

Análisis de disponibilidad de información sobre concesiones, proyectos mineros y contratos de hidrocarburos

Las categorías utilizadas para el semáforo de transparencia de datos abiertos son:




-  No disponible.
-  Esta disponible pero incompleto o no cumple con los principios de datos abiertos.
-  Cumple con todos los criterios de datos abiertos.

Tabla n.o 15.

ANÁLISIS DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS MINERAS

DISPONIBLE EN LÍNEA	UBICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	TIPO DE DATOS	DESCARGABLE	INFORMACIÓN DESAGREGADA	SEMÁFORO TRANSPARENCIA EN DATOS ABIERTOS
Sí	http://www.desi.economia.gob.mx/empresas/	Secretaría de Economía (SE)	Lista	No	Sí	Parcialmente
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS			PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN			
El listado incluye empresas mineras, de extracción de materiales pétreos y de construcción, así como empresas metalúrgicas.			Agregar una columna que distinga qué tipo de materiales son procesados (metálicos-no metálicos).			
En la categoría de titular de la concesión, la misma subsidiaria puede tener diferentes variantes ortográficas (espacios, puntos, acentos). Esto dificulta su búsqueda en la base de datos.			Es necesario homogenizar el nombre de las subsidiarias.			
Es un listado de subsidiarias. Para saber a qué grupo o consorcio minero pertenece cada subsidiaria, hay que acceder manualmente a cada una de las 535 fichas.			Incluir una tabla, en formato de datos abiertos, por grupo o consorcio minero con los datos desagregados de todas sus subsidiarias, así como los proyectos que implementan y sus títulos de concesión minera.			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla n.o 16.

ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE CONCESIONES MINERAS

DISPONIBLE EN LÍNEA	UBICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	TIPO DE DATOS	DESCARGABLE	INFORMACIÓN DESAGREGADA	SEMÁFORO TRANSPARENCIA EN DATOS ABIERTOS
Sí	http://www.siam.economia.gob.mx/#	Secretaría de Economía (SE)	Visualizador	No	No	Parcialmente
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS			PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN			
Las concesiones pueden darse a individuos particulares o empresas con diferentes razones sociales. Ello dificulta saber, específicamente, cuántas concesiones mineras tiene un consorcio minero (holding).			Además del titular de la concesión, se propone agregar una columna donde se indique a qué grupo o consorcio minero pertenece la subsidiaria. La información sobre beneficiario controlador, finales y la participación de otros actores debe ser de acceso público.			
Aunque legalmente solo el Gobierno federal puede emitir las concesiones sobre bienes nacionales, los titulares de las concesiones pueden traspasarlas o venderlas. Esto impide saber quién está haciendo uso efectivo de la concesión.			Es necesario regular el traspaso y compraventa de concesiones mineras. El titular debería regresarla al Estado en vez de tener la capacidad de venderla o arrendarla. Se debe hacer pública la información de cesión de derechos para identificar lucro, conflictos de interés, etcétera.			
Si bien el archivo Shape de concesiones mineras estaba disponible en la página de datos abiertos de la Secretaría de Economía, el link no funciona.			Actualizar el link y que se incluya, de nuevo, la columna de fecha de expedición de la concesión. Debe ser descargable en archivo Shape o KML para realizar el análisis cartográfico correspondiente.			

Fuente: Elaboración propia.

Otras observaciones y propuestas sobre concesiones mineras:

CONSULTA:

En la Ley Minera, el proceso de otorgamiento de concesiones mineras no contempla expresamente la consulta o el consentimiento de las poblaciones indígenas afectadas, porque la ley no está armonizada con el marco internacional de derechos humanos. Pocas veces se les informa sobre los procesos que se llevarán a cabo para la extracción de los metales y de la manera en que estos pueden afectar su salud, sus actividades y sus bienes.

- El Estado mexicano está incumpliendo la obligación establecida en el marco internacional de derechos humanos. Previo al otorgamiento de concesiones, se deben consultar a las comunidades involucradas de acuerdo con los parámetros establecidos en la legislación internacional, como el convenio 169 de la OIT. Estas consultas tienen un carácter vinculante. Es necesario armonizar la legislación nacional e internacional.

CONFLICTOS DE INTERÉS:

No hay una ley que regule el posible conflicto de interés, es decir, no hay forma de impedir que peritos –personas físicas que evidentemente no tienen forma de explotar una concesión minera– o, incluso, familiares de políticos se beneficien de los títulos otorgados por el Gobierno mexicano.

- Es necesario mejorar reglamentos sobre la emisión de concesiones, de forma que se regulen los conflictos de interés y se identifiquen claramente los dueños titulares de la concesión.
- Bajo el principio de buena fe, las empresas realizan un monitoreo para detectar la posibilidad de contaminación. Esto constituye un conflicto de interés y es contrario a estándares interamericanos de derechos humanos para pueblos indígenas.

INSPECCIÓN:

Las dependencias gubernamentales encargadas de vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas ambientales no tienen la capacidad real –en términos humanos, técnicos, tecnológicos e institucionales– para efectuar una revisión exhaustiva de los posibles impactos de las concesiones. Se propone lo siguiente:

- Fortalecer los reglamentos sobre otorgamiento de concesiones.
- Limitar los años de concesión, porque 50 años prorrogables, a 50 años más, es excesivo.
- Realizar estudios periódicos sobre el cumplimiento de los requerimientos sociales y ambientales para la renovación de las concesiones mineras.
- Fortalecer las capacidades de regulación, inspección y vigilancia del sector público.
- Publicar en un solo portal web los resultados de todas estas inspecciones en formato de datos abiertos.

Tabla n.o 17.

ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS MINEROS EN MÉXICO

DISPONIBLE EN LÍNEA	UBICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	TIPO DE DATOS	DESCARGABLE	INFORMACIÓN DESAGREGADA	SEMÁFORO TRANSPARENCIA EN DATOS ABIERTOS
Sí	https://www.sgm.gob.mx/extranjeras/	Sistema Geológico Mexicano (SGM)	Lista	No	-	Parcialmente
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS			PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN			
El listado de proyectos mineros operados por compañías de capital extranjero no incluye los proyectos de compañías mexicanas. Es imposible saber exactamente el número de proyectos mineros en México.			Que el Sistema Integral sobre Economía Minera (Sinem) incluya un listado sobre «Proyectos mineros operados por compañías de capital nacional». De este modo, se conocerá el total de proyectos mineros en el país.			
La tabla de «Proyectos mineros operados por compañías de capital extranjero» no cumple con los parámetros de «datos abiertos».			Integrar la información disponible en datos abiertos, georreferenciados, históricos y actualizados, con todas las concesiones vigentes, proyectos asociados, etcétera. Que sea descargable en formato Excel, no en PDF.			
Los proyectos mineros no están georreferenciados, solo se señala el estado de la república en el que se encuentran, por lo que es muy difícil saber su ubicación.			Debería estar disponible en el archivo Shape o KML, con la georreferenciación de los proyectos mineros en México, operados por compañías nacionales y extranjeras.			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla n.o 18.

ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

DISPONIBLE EN LÍNEA	UBICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	TIPO DE DATOS	DESCARGABLE	INFORMACIÓN DESAGREGADA	SEMÁFORO TRANSPARENCIA EN DATOS ABIERTOS
Sí	https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/	Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)	PDF	Sí	Sí	Datos abiertos*
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS			PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN			
<p>*Si bien en la página de internet se desglosa la información de cada contrato de hidrocarburos, aún se pueden realizar algunas mejoras para garantizar el acceso a la información. Por ejemplo:</p> <p>La base de datos generales integrada no está disponible para su descarga, solo se puede acceder contrato por contrato. Por ello, fue necesario copiar manualmente la información de cada contrato a un archivo Excel.</p>			<p>Que la información esté integrada en una base de datos, que sea descargable y en formatos abiertos (xls o csv) y oportunos.</p>			
<p>Los archivos que se descargan por contrato tienen diferentes proyecciones cartográficas, lo que dificulta el análisis de varios contratos en un sistema de información geográfica.</p>			<p>Se recomienda agregar en un solo archivo vectorial los datos georreferenciados Shape de todos los contratos.</p>			
<p>La ubicación específica de los pozos comprometidos y terminados no está disponible ni georreferenciada.</p>			<p>Habilitar la disponibilidad de la ubicación georreferenciada pozo por pozo, descargable en formatos abiertos y con acceso a los metadatos correspondientes.</p> <p>Asimismo, se recomienda su disponibilidad en otros formatos vectoriales, como KML, para una visualización más accesible en Google Earth, para público no experto.</p>			

Fuente: Elaboración propia.



Foto: Laura Verónica Arvizu Valenzuela,
"Serie Sobre mi tierra"

3. Análisis de cumplimiento de normatividad ambiental

A continuación, se sintetizan los permisos ambientales que Olivas (2017b)¹⁶ identifica como relevantes para analizar los aspectos socioambientales de las industrias extractivas. Para cada tipo de permiso, se identifican las fuentes oficiales a consultar.

Tabla N.º 19.

FUENTES OFICIALES DE INFORMACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR PROYECTO MINERO/CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

Categoría	Fuentes de información	
	Minería	Hidrocarburos
Manifestación de impacto ambiental/ informe preventivo	http://sinat.semarnat.gob.mx/Gaceta/aniosgaceta http://consultaspublicas.semarnat.gob.mx/proyectopublico/historicoconsultas	http://transparencia.asea.gob.mx/Gaceta_ASEA https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos + Línea base ambiental
Evaluación de impacto social (EVIS)	No aplica ¹⁷	https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/
Licencia Ambiental Única (LAU) Cédula de Operación Anual (COA)	http://www.gob.mx/tramites/ficha/licencia-ambiental-unica/SEMARNAT261	https://www.gob.mx/tramites/ficha/licencia-ambiental-unica-del-sector-hidrocarburos/ASEA6207
Concesión Aguas Nacionales	https://www.gob.mx/tramites/ficha/cedula-de-operacion-anual-coa/SEMARNAT259	
Concesión	https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx	
Cambio de uso de suelo terrenos forestales	https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-cambio-de-uso-de-suelo-en-terrenos-forestales/SEMARNAT237	https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-cambio-de-uso-de-suelo-en-terrenos-forestales-para-actividades-del-sector-hidrocarburos/ASEA5083
Concesiones Zona Federal Marítimo Terrestre (Zofemat)	https://www.gob.mx/tramites/ficha/concesion-de-zona-federal-maritimo-terrestre/SEMARNAT219	

Fuente: Elaboración propia.

16. Sección 3.1 del informe. Infografías sobre los trámites y procesos que las industrias extractivas deben realizar para su operación (pp. 4-23).

17. Si bien la Ley Minera no incluye las figuras de estudio y evaluaciones de impacto social en su normativa, esta omisión legislativa no excluye al Estado

3.1.

Manifestaciones de impacto ambiental-minería

A partir de la búsqueda por proyecto minero en las gacetas ecológicas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat),¹⁸ se identificaron 120 manifestaciones de impacto ambiental (MIA)

correspondientes a las 60 subsidiarias mineras analizadas. El listado completo de MIA por subsidiaria se puede consultar en la tabla 1, anexo 2.

Tabla n.o 20.

MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL POR EMPRESA MINERA*

Empresa	MIA
Agnico Eagle	20
Alamos Gold	5
Argonaut Gold	8
Baramin	6
Carrizal Mining	0
Equinox-Gold/Lea Gold	1
Frisco	13
Fresnillo	19
Grupo México	13
NewMont	7
Peña Colorada	2
Peñoles	10
Panamerican Silver	4
Ternium	10
Torex	2
Total	120

Fuente: Elaboración propia.

De estas 120 MIA, 8 son modalidad regional, 79 son particulares y 33 son informes

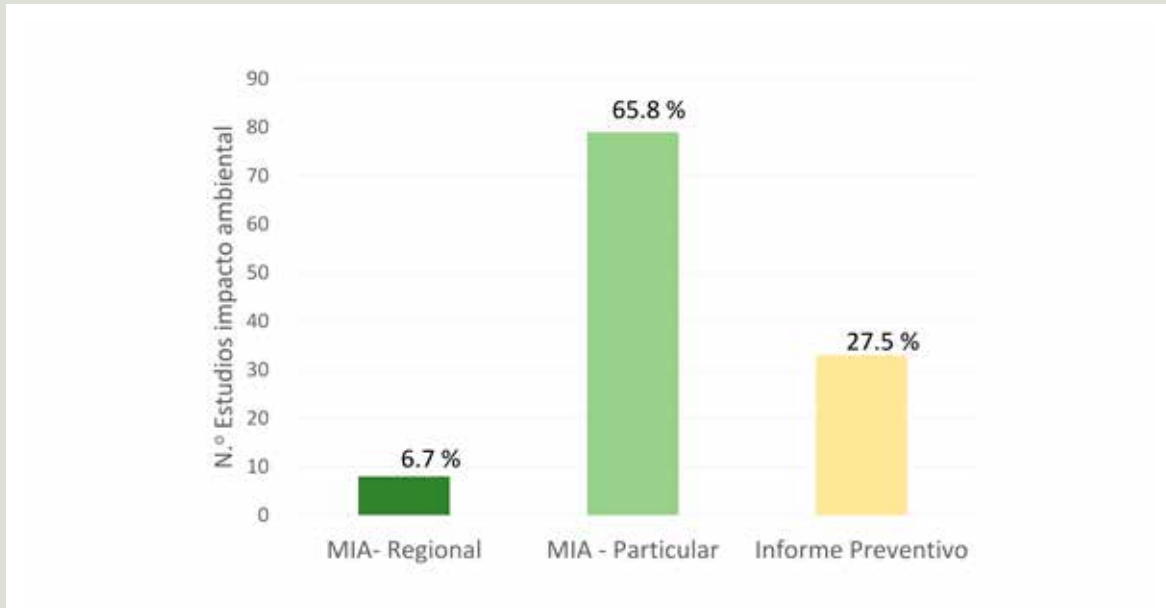
preventivos que, generalmente, corresponden a proyectos de exploración (gráfica n.o 6).

mexicano de la obligación internacional de llevarlas a cabo en relación con proyectos mineros u de otra índole, de conformidad con el Convenio 169 de la OIT sobre derechos de los pueblos indígenas y la jurisprudencia de la Corte Interamericana en relación con el art. 1 constitucional. Para mayor información, véase Fundar, 2020, Itzel Silva. *Realizar estudios de impacto antes de autorizar megaproyectos: una obligación del Estado mexicano*: <https://fundar.org.mx/realizar-estudios-de-impacto-antes-de-autorizar-megaproyectos-una-obligacion-del-estado-mexicano/>.

18. Disponibles en <http://sinat.semarnat.gob.mx/Gaceta/aniosgaceta>.

Gráfica n.o 6.

TIPOS DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADOS



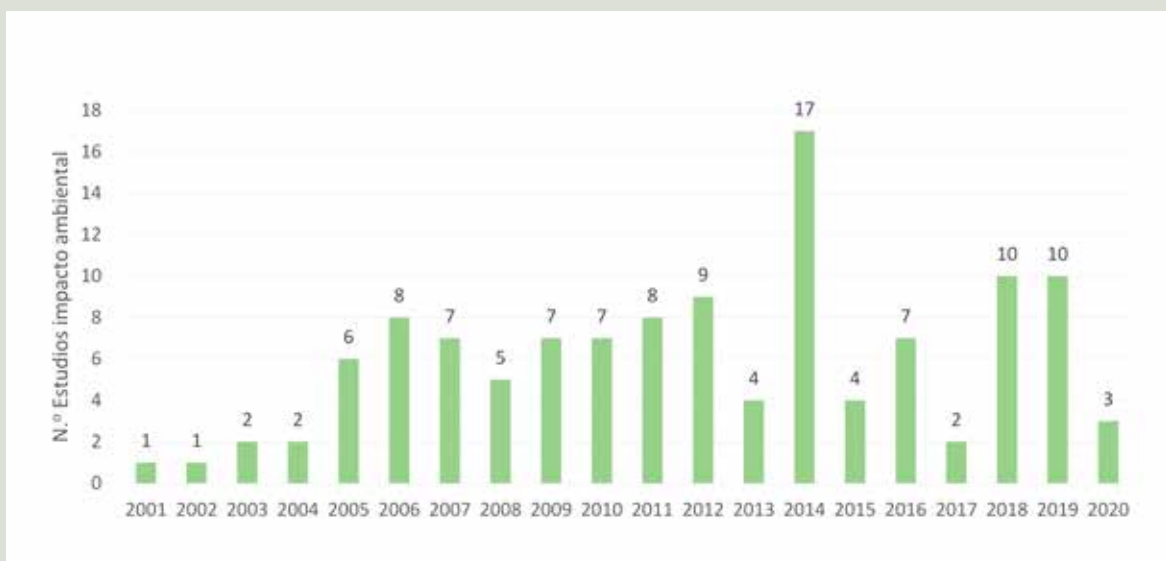
Fuente: Elaboración propia.

Sobre el año de publicación de las MIA y los informes preventivos, se observa que, a partir del 2005, se comenzaron a autorizar más: el 2014 fue el año en que se autorizaron más proyectos. Es importante comparar la fecha

de emisión de los permisos respecto al año de inicio de los proyectos, porque en teoría, su aprobación debería ser previa al inicio de los proyectos mineros.

Gráfica n.o 7.

AÑO DE PUBLICACIÓN. 120 ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADOS



Fuente: Elaboración propia.

Un problema que se identificó es que existen MIA para proyectos que no se mencionan en las páginas de internet de las empresas. Por ejemplo, la tabla n.o 21, Agnico, tiene identificados 6 proyectos en su página de internet y encontramos 7 MIA más.

Tabla n.o 21.

EJEMPLO MIA AGNICO EAGLE

Subsidiaria	Proyecto	N.º	MIA	Tipo	Año
AGNICO EAGLE					
Agnico Sonora, S. A. de C. V.	La India-Tarachi	1	26SO2014MD002	Informe preventivo	2014
		2	26SO2014MD004	Informe preventivo	2014
		3	26SO2016MD066	MIA_particular	2016
		4	26SO2014HD047	MIA_particular	2014
		5	26SO2014VD102	MIA_particular	2014
		6	26SO2015MD066	Informe preventivo	2015
		7	26SO2014MD054	Informe preventivo	2014
Agnico Eagle México S. A. de C. V.	Pinos Altos-Crestón Mascota	8	08CI2007M0001	MIA_particular	2007
		9	08CI2007M0002	MIA_particular	2007
		10	08CI2006M0002	MIA_particular	2006
Minera Azor Dorado S. A. de C. V.	Pitaya	11	26SO2016MD056	Informe preventivo	2016
Minas de Guachinango, S. A. de C. V.	El Barqueño	12	14JA2009MD096	Informe preventivo	2009
Agnico Eagle México S. A. de C. V.	Morelos Sur	13	12GE2011MD080	MIA_particular	2011
Agnico Sonora S. A. de C. V.	Vado-Huejas	14	26SO2014MD101	Informe preventivo	2014
	Exploración minera	15	26SO2014MD052	Informe preventivo	2014
	Arroyo Hondo	16	26SO2014MD053	Informe preventivo	2014
	El Cebollín	17	08CI2016MD050	Informe preventivo	2016
	La Millonaria	18	08CI2019MD039	Informe preventivo	2019
	Los Pinos- La Iglesia	19	26SO2020MD052	Informe preventivo	2020
	El Realito	20	26SO2019MD073	MIA_particular	2019
	Santa Gertrudis		No se identificó		

Fuente: Elaboración propia.

Por el contrario, para los 27 proyectos mineros que se mencionan en las páginas de internet de las empresas y están en operación, no se identificó ninguna MIA o informe preventivo.

Tabla n.o 22.

PROYECTOS MINEROS ACTIVOS SIN MIA

N.º	Empresa/subsidiaria	Proyecto	MIA
1	Agnico Eagle	Santa Gertrudis	No se identificó
2	Argonaut Gold	Trinidad	No se identificó
3	Baramin	La Catorce	No se identificó
4		Nanchital	No se identificó
5	Carrizal Mining	El Carrizal	No se identificó
6		Monte	No se identificó
7	Minera San Francisco del Oro S. A. de C. V.	San Francisco del Oro	No se identificó
8	Minera Tayahua S. A. de C. V.	Tayahua	No se identificó
9	Minera Fresnillo S. A. de C. V.	Planta Pitrita	No se identificó
10	Buenavista del Cobre S. A. de C. V.	Agua Prieta	No se identificó
11	Mexicana de Cobre S. A. de C. V.	Pilares	No se identificó
12	No se identificó	El Pilar	No se identificó
13	Industria Minera México S. A. de C. V.	Nueva Rosita	No se identificó
14	Industria Minera México S. A. de C. V.	San Martín	No se identificó
15	Industria Minera México S. A. de C. V.	Taxco	No se identificó
16	NewMont	Salaverna	No se identificó
17		Piritas Planta de Lix.	No se identificó
18		Yerbabuena	No se identificó
19		Tres Marías/Cebollas	No se identificó
20		Santa Mónica	No se identificó
21		San Pedro	No se identificó
22		Clara	No se identificó
23	Minera Maple S. A. de C. V.	Naica	No se identificó
24	No se identificó	Reina del Cobre	No se identificó
25	Minera Madero S. A. de C. V.	Francisco I. Madero	No se identificó

N.º	Empresa/subsidiaria	Proyecto	MIA
26	Panamerican Silver	La Bolsa	No se identificó
27	Ternium	Cerro Nahuatl	No se identificó

Fuente: Elaboración propia.



Foto: Carlos Ariel Ojeda Sánchez, "Serie concesiones mineras". Campaña así se ve la minería en México.

3.1.1. Consulta pública de manifestaciones de impacto ambiental-minería

De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de impacto ambiental, cuando un proyecto o actividad se encuentre en procedimiento de impacto ambiental, cualquier persona de la comunidad donde se pretenda realizar esa acción podrá solicitar una consulta pública.¹⁹

En la página de Semarnat se indican las bases para la solicitud de una consulta. Esta deberá presentarse por escrito en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del proyecto en la *Gaceta Ecológica*.²⁰

1. Recibida la solicitud, Semarnat tiene 5 días para resolver y notificar al interesado.
2. El promovente tendrá 5 días para publicar un extracto de su proyecto.
3. Una vez publicado el extracto del proyecto, los interesados tienen 10 días para solicitar que la MIA se ponga a disposición del público en la entidad federativa que corresponda.

19. Para más información sobre el procedimiento, consultar

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/consulta-publica-de-proyectos-que-requieren-mia>.

20. Disponible en <http://sinat.semarnat.gob.mx/Gaceta/aniosgaceta>.

4. Luego de 20 días de poner la MIA a disposición del público, cualquier interesado podrá proponer medidas de prevención, mitigación y observaciones por escrito, incluido su nombre y domicilio.
5. En la resolución que se emita, se consignará el proceso de consulta pública, los resultados de las observaciones y las propuestas formuladas.
6. Los resultados serán publicados en la Gaceta Ecológica.

Como se señala en la página de Semarnat, cuando se considera que el proyecto ocasionaría desequilibrios ecológicos graves o daños a la salud pública o a los ecosistemas, la Secretaría podrá organizar una reunión pública (art. 43, LGEEPA) bajo los siguientes lineamientos:

- La reunión pública deberá llevarse a cabo dentro de los 25 días posteriores en que se resolvió dar inicio a la consulta pública y en un plazo no mayor a 5 días a la fecha de publicación de la convocatoria (art. 43 Fracción I LGEEPA).
- En esa reunión, el promovente deberá exponer los aspectos técnicos ambientales de las obras o la actividad de la que se trate, así como los posibles impactos que se ocasionarán por su realización y las medidas de prevención y mitigación que serían implementadas. Asimismo, atenderá las dudas que le planteen.
- Una vez concluida la reunión, y antes de que se dicte la resolución en el procedimiento de evaluación, los asistentes podrán formular observaciones por escrito y la Secretaría las anexará al expediente.

Es importante considerar que las observaciones o los comentarios que se presenten durante el proceso de consulta pública y/o reunión pública de información no son de carácter vinculante. Para conocer los proyectos sometidos a consulta pública, es posible consultar la plataforma <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/consultas.html>. Una vez identificadas las 120 autorizaciones ambientales de las 60 subsidiarias mineras analizadas, se verificó en esta plataforma si habían sido sometidas a consulta pública. Solo se identificaron 2 proyectos mineros.

Tabla n.o 23.

PROYECTOS MINEROS DE COMPAÑÍAS ADSCRITAS A LA EITI SOMETIDOS A CONSULTA PÚBLICA

N.º	MIA	Clave del proyecto y tipo de trámite	Solicitante	Nombre del proyecto	Estado y municipio	Tipo de proyecto	Periodo de la consulta	Año
1	02BC2014 MD052	02BC2014 MD052MIA PARTICULAR.- MOD A: NO INCLUYE RIESGO	Mexicana del Arco S. A. DE C. V.	Perforación a diamante con recuperación de núcleo	Baja California Ensenada	Minero- exploración	Del 3/11/14 al 31/12/19	2014
2	03BS2019 M0004	03BS2019M0004 TRAMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL. MODALIDAD B CON RIESGO	Compañía Minera Pitalla S. A. de C. V.	Unidad Minera San Antonio	Baja California Sur La Paz	Minero- explotación	Del 28/2/19 al 28/3/19	2019



Foto: Ernesto Moreno, "Serie Salaverna olvidado"

Si bien el expediente de los proyectos está disponible en <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/consultas.html>, página donde se incluyen diversos documentos, no hay más información sobre el proceso de integración (o no) de los comentarios realizados por la comunidad afectada.

Captura n.o 1.

DOCUMENTOS DISPONIBLES CONSULTA PÚBLICA MEXICANA DEL ARCO Y COMPAÑÍA LA PITALLA

www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/consultas.html

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Trámites Gobierno

Transparencia

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales > Transparencia > Transparencia Focalizada > Consultas Públicas Anteriores

Histórico de Consultas Públicas de Proyectos de Impacto Ambiental

Histórico Consultas Públicas

Año del Proyecto: 2014

Mostrar: Todos registros. Buscar registros: 038C2074M0052

Mostrando del 1 a 1 (Total: 1 resultados) - filtrados de 526 registros

Clave del proyecto y tipo de trámite	Solicitante	Nombre del proyecto	Estado y municipio	Tipo de proyecto	Periodo de la consulta	Documento del proyecto
038C2074M0052 EIA PARTICIPATIVO: NO INCLUYE PRECIO	RESERVA DEL ARCO SA DE CV	PERFORACION DIAMANTE CON RECUPERACION DE RESERVA INDEFINIDA Y PROFUNDIDAD EL COMPLEMENTARIO DE LA MINERACION EN LA LOCALIDAD DE EL ARCO SAN CALIFORNIA	SAN CALIFORNIA, CALIFORNIA	MINERO - EXPLORACION	Del 02/11/14 al 11/02/15	Ver - Ver Geografía - Ver Expediente del Trámite

Mostrando del 1 a 1 (Total: 1 resultados) - filtrados de 526 registros

Primera Anterior 1 Siguiente Última

2014

Autor
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Fecha de publicación
26 de noviembre de 2015
Fecha de actualización
04 de febrero de 2020

Relacionadas

- [Reuniones Públicas Vigentes](#)
- [Consultas Públicas Vigentes](#)
- [Historico Reuniones Públicas](#)



Fuente: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/consultas.html>

3.1.2. Cambio de uso de suelo terrenos forestales

Al buscar las manifestaciones de impacto ambiental en las gacetas ecológicas, se identificaron 6 autorizaciones de cambio de uso de suelo forestal que corresponden a 4 de las subsidiarias analizadas.

Tabla n.o 24.

AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL PARA MINERÍA

Subsidiaria	Proyecto	MIA	Tipo	Año
Argonaut Gold				
San Antón de Las Minas S. A. de C.V.	Cerro del Gallo	11GU2019M0059	CUS forestal	2019
Baramin				
Baramin, S. A. de C. V.	La Huiche	19NL2012MD051	CUS forestal	2012
Peña Colorada				
CMBJ Peña Colorada S. A. de C. V.	Peña Colorada	14MA11900114	CUS forestal	2014
		06MA00260313	CUS forestal	2013

Subsidiaria	Proyecto	MIA	Tipo	Año
		06CL2004M0002	CUS forestal	2003
Peñoles				
Minera Tizapa S. A. de C. V.	Tizapa	15EM2010M0002	CUS forestal	2010

Fuente: Elaboración propia.

3.2.

Evaluaciones de impacto ambiental (EVIS)-hidrocarburos

En la página <https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos> hay una pestaña de información con aspectos sociales en la que se debe presentar la evaluación de impacto social (EVIS) a la que hace referencia el artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos, presentada por los contratistas ante la Secretaría de Energía.

Por lo general, en este apartado solo se incluye el resolutive de las EVIS. Al analizar los 49 contratos de hidrocarburos de las empresas adscritas a la EITI, se identificó que solo 10 (20 %) tienen disponible el resolutive de las evaluaciones de impacto social (EVIS).

Tabla n.o 25.

EVALUACIONES DE IMPACTO SOCIAL EMPRESAS EITI

N.º	Contrato	Contratista	Link resolutive EVIS
1	CNH-A1-TRION/2016	BHP Billiton Petróleo Operaciones de México	https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/AE_Trion_Resolutive_Testado.pdf
2	CNH-R01-L04-A1-CS/2016	BP Exploration Mexico	https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/AC01_Cuenca_Salina_Statoil_Resolutive_Testado_opt.pdf
3	CNH-R01-L04-A3-CS/2016	BP Exploration Mexico	https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/AC03_Cuenca_Salina_Statoil_Resolutive_Testado.pdf
4	CNH-R01-L02-A1/2015	ENI México	https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/R01L02_%C3%81reaContractual1TeocalliMiztonAmoca_Resolutive_Testado.pdf
5	CNH-R01-L04-A1-CS/2016	Equinor Upstream Mexico	https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/AC01_Cuenca_Salina_Statoil_Resolutive_Testado_opt.pdf

N.º	Contrato	Contratista	Link resolutivo EVIS
6	CNH-R01-L04-A2. CPP/2016	Exxonmobil Exploración y Producción México	https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/Total_Resolutivo_Testado.pdf
7	CNH-A1- TRION/2016	Pemex Exploración y Producción	https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/AE_Trion_Resolutivo_Testado.pdf
8	CNH-R01-L04-A2. CPP/2016	Total E&P México	https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/Total_Resolutivo_Testado.pdf
9	CNH-R01-L04-A1. CS/2016	Total E&P México	https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/AC01_Cuenca_Salina_Statoil_Resolutivo_Testado_opt.pdf
10	CNH-R01-L04-A3. CS/2016	Total E&P México	https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/AC03_Cuenca_Salina_Statoil_Resolutivo_Testado.pdf

Fuente: Elaboración propia.

3.3.

Manifestaciones impacto ambiental hidrocarburos

De acuerdo con la Alianza por el Gobierno Abierto, en la página de <https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos> se deben incluir también las manifestaciones de impacto ambiental (MIA) que las compañías del sector

hidrocarburos presentan ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA). Sin embargo, la MIA solo está disponible para 2 de los 49 contratos analizados.

Tabla n.o 26.

MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL-HIDROCARBUROS

N.º	Contrato	Contratista	Link resolutivo MIA
1	CNH-R01- L02-A1/2015	ENI México	https://rondasmexico.gob.mx/media/4058/cnh-r01-l02-a1-2015-lba.pdf
2	CNH-R01- L02-A4/2015	Fieldwood Energy E&P Mexico	https://rondasmexico.gob.mx/media/4071/r01l02a4-lba.pdf

Fuente: Elaboración propia.

3.4.

Licencia Ambiental Única (LAU) y Cédula de Operación Anual (COA)

A diferencia de las manifestaciones de impacto ambiental, no se identificó una base de datos pública donde se pueda identificar

las LAU por empresa o proyecto minero, ni contrato de hidrocarburos.

3.5.

Autorizaciones Zona Federal Marítimo Terrestre

Desde los inicios del siglo XIX, diversas leyes y ordenamientos jurídicos han hecho referencia a una franja de tierra firme de 20 metros, al comienzo como delimitación de las playas de las cuales formaban parte y, posteriormente, se le distingue del concepto de playa y se le caracteriza como propiedad o bien de dominio público. Durante ese periodo, su denominación también ha cambiado. En 1982 adoptó el nombre de Zona Federal Marítimo Terrestre (Zofemat).

La Ley General de Bienes Nacionales vigente, publicada originalmente el 20 de mayo de 2004,²¹ indica, en su **artículo 119, que esta incluye:**

Tanto en el macizo continental como en las islas que integran el territorio nacional, la zona federal marítimo terrestre se determinará:

- I. Cuando la costa presente playas, la zona federal marítimo terrestre estará constituida por la faja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de estos en el mar, hasta cien metros río arriba;
- II. La totalidad de la superficie de los cayos y arrecifes ubicados en el mar territorial, constituirá zona federal marítimo terrestre;
- III. En el caso de lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales de agua marina que se comuniquen directa o indirectamente con el mar, la faja de veinte metros de

zona federal marítimo terrestre se contará a partir del punto a donde llegue el mayor embalse anual o límite de la pleamar, en los términos que determine el reglamento, y

IV. En el caso de marinas artificiales o esteros dedicados a la acuicultura, no se delimitará zona federal marítimo terrestre, cuando entre dichas marinas o esteros y el mar medie una zona federal marítimo terrestre. La zona federal marítimo terrestre correspondiente a las marinas que no se encuentren en este supuesto, no excederá de tres metros de ancho y se delimitará procurando que no interfiera con el uso o destino de sus instalaciones.

Asimismo, en el artículo 5, las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, son bienes de dominio público de la Federación, inalienables e imprescriptibles, y mientras no varíe su situación jurídica, no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional.

Corresponde a la Secretaría poseer, administrar, controlar y vigilar los bienes a que se refiere este artículo, con excepción de aquellos que se localicen dentro del recinto portuario, o se utilicen como astilleros, varaderos, diques para talleres de reparación naval, muelles, y demás instalaciones a que se refiere la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.



Foto: Alianza Mexicana Contra el Fracking (AMCF)

Dada la naturaleza dinámica de la pleamar, que es la referencia para delimitar a la Zofemat, esta puede cambiar a una nueva ubicación tierra adentro por invasión del mar, o puede suceder lo contrario y generar terrenos ganados al mar. Estos se definen como la superficie de tierra que queda entre el límite de la nueva Zofemat y el límite de la Zofemat original, que se nacen por causas naturales o artificiales.

México cuenta con 11 122 km de litoral y casi el 70 % corresponde a la vertiente del océano Pacífico, mientras que el 30 % restante corresponde a las zonas costeras del golfo de México y el mar Caribe (INEGI, 2015).

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) está a cargo de la administración y el control de la Zofemat. Mediante la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC) realiza la delimitación de la zona federal marítimo terrestre y otorga las concesiones, los permisos y las autorizaciones para su uso, protección y aprovechamiento.

Mientras que las acciones de inspección y vigilancia corresponden a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), que se sujetan a los lineamientos de verificación aleatoria del censo de ocupantes; verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable al uso de esta zona; instalación y operación de los subcomités de inspección y vigilancia; funciones de vigilancia del comercio ambulante en las playas urbanas, y capacitación y actualización del personal de inspección y vigilancia (Semarnat, 2015).

Las principales actividades que se desarrollan en estas áreas federales son propias del servicio público, desarrollos turísticos, portuarios, pesqueros, acuícolas y habitacionales, así como instalaciones petroleras, navales y eléctricas, entre otras.

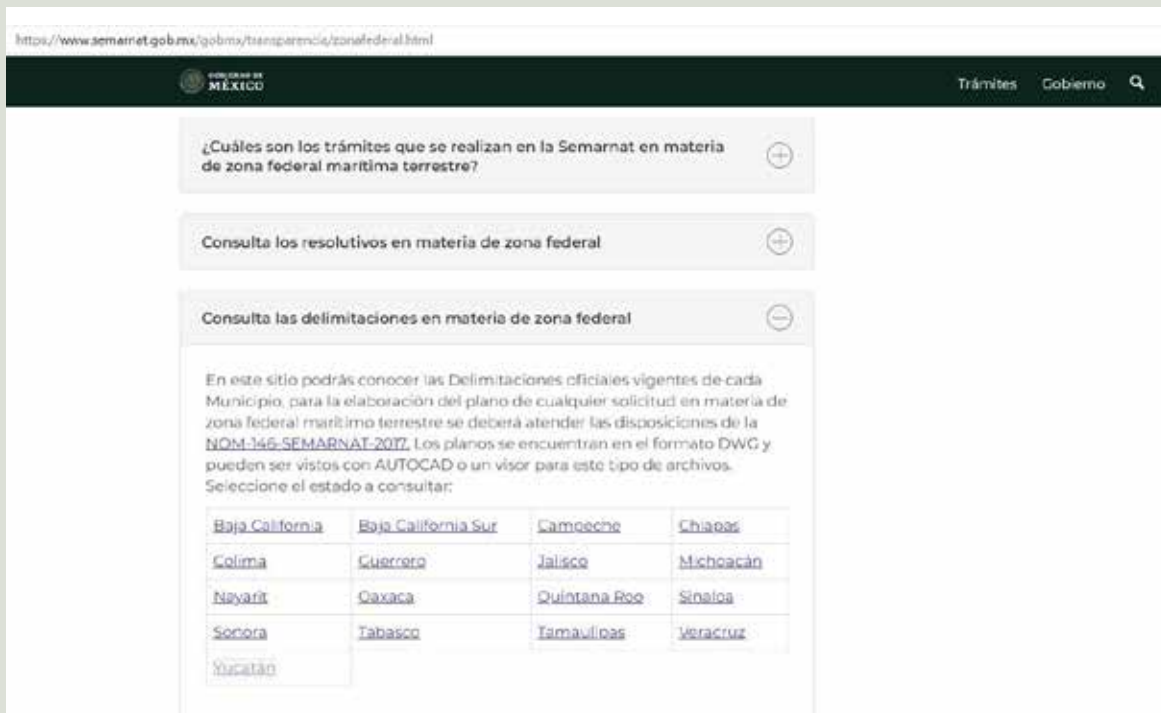
Conforme al criterio de desarrollo sustentable que en la actualidad rige a la administración de la Zofemat, «se busca no sólo la protección, conservación y restauración del ambiente y sus recursos, sino también fomentar las actividades productivas considerando criterios de aprovechamiento sustentable que mantengan la capacidad de resiliencia de los ecosistemas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas costeras» (Semarnat, 2015).²²

Al buscar información sobre los permisos de operación a empresas extractivas en la zona federal marítimo terrestre (Zofemat) y los terrenos ganados al mar, se identificó que, si bien existen cifras sobre el total de recaudación de estos permisos, no hay una base de datos donde se pueda consultar cada uno de ellos desglosado por empresa o tipo de actividad.²³

22. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, abril, 2019.
23. Fuente de información http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/approot/dgeia_mce/html/03_institucional/zofemat.html

Captura n.o 2.

EJEMPLO INFORMACIÓN DISPONIBLE ZOFEMAT



Fuente: <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/titulos-de-concesion-de-zona-federal-maritimo-terrestre-disponibles-en-sitio-web-de-la-semarnat>

3.6.

Disponibilidad de información sobre cumplimiento de normatividad ambiental

Las categorías utilizadas para el semáforo de transparencia de datos abiertos son:

- No disponible
- Parcialmente
- Datos abiertos

En el caso de las manifestaciones de impacto ambiental del sector minero, se complementó la información de las gacetas ecológicas de Semarnat con el Sistema de Portales de

Obligaciones de Transparencia (Sipot). En esta plataforma se pueden consultar todas las autorizaciones ambientales emitidas por año.

Tabla n.o 27.

ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL-MINERÍA

Disponible en línea	Ubicación	Entidad responsable	Tipo de datos	Descargable	Información desagregada	Semáforo transparencia datos abiertos
Sí	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información (INAI)	CSV	Algunas veces	Sí, se debe consultar proyecto por proyecto.	Parcialmente, No se puede acceder a todos los documentos.
Sí	http://sinat.semarnat.gob.mx/Gaceta/aniosgaceta	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat)	PDF	Algunas veces	Únicamente se puede consultar la clave de la MIA	Parcialmente, por lo general no está el link para acceder a la MIA.
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS			PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN			
En el Sipot es necesario conocer el año de emisión de la MIA y el trimestre. Esto dificulta la búsqueda de información.			Es necesaria una base de datos pública con todas las MIA autorizadas en formato de datos abiertos.			
Con la clave de la MIA es posible acceder al expediente completo en el sitio https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/consultatramite/inicio.php de Semarnat. Sin embargo, muchas veces los archivos o expedientes no se pueden descargar. Con la clave de la MIA es necesario buscar de forma manual en un navegador de búsqueda (Google) y ver si aparece la gaceta o el link del documento.			Es necesario garantizar que todas las MIA y sus resolutivos estén disponibles en formato descargable, incluidos los anexos.			
Aun con el documento completo de las MIA, su extensión y lenguaje técnico dificulta a la ciudadanía conocer a ciencia cierta los impactos de los proyectos.			Se recomienda presentar una síntesis de 10 a 20 cuartillas sobre las características de los proyectos, sus impactos y las medidas de mitigación propuestas.			
Las autorizaciones de impacto ambiental se dan a las subsidiarias de las compañías, por lo cual es muy difícil identificar cuántas MIA tiene autorizada un grupo o corporación minera. Esto representa una traba importante para un acceso efectivo a la información.			Al igual que el caso de las concesiones mineras, se propone agregar una columna donde se indique el grupo o la empresa titular del proyecto.			

Fuente: Elaboración propia.

Otras observaciones sobre MIA sector minero

1. Las MIA son presentadas por las compañías mineras que subcontratan a empresas consultoras. Si bien se parte del principio de buena fe, esto representa, evidentemente, un conflicto de intereses.
 - Para evitar conflictos de interés, el Estado mexicano debe cumplir las obligaciones internacionales establecidas en el marco internacional de derechos humanos de los pueblos indígenas. En él se establece que los estudios de evaluación de impacto ambiental no pueden ser realizados por las empresas interesadas en los permisos. Tampoco pueden ser pagadas por las empresas ni elegidas por las instancias que en sus casos realicen los estudios. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos (CIDH, 2015) ha enfatizado en su informe sobre Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales, que “no sería conforme a los criterios establecidos por la Corte, por ejemplo, la realización de estudios de impacto ambiental y social llevados a cabo por personal o contratistas de las empresas concesionarias”. Este requisito, con todos sus estándares, se debe aplicar también para pueblos y comunidades no indígenas, bajo el principio de progresividad de los derechos humanos y el principio propersona.²⁴ Por todo esto, debe ser un órgano independiente quien elabore las MIA, para garantizar que las empresas ni personas políticamente expuestas (Requisito 2.5 EITI)²⁵ no puedan incidir en las conclusiones de los estudios.
 - Del mismo modo, al tratarse de pueblos indígenas, existe la obligación de estudiar los impactos de los megaproyectos antes de autorizarlos. Las MIA no deben tomarse como un procedimiento administrativo más, sino como estudios contundentes que evalúen la viabilidad ambiental de los proyectos y sus potenciales impactos.
 - En ese sentido, el procedimiento de la LGEEPA, en torno a la evaluación de impacto ambiental, viola en gran medida los estándares internacionales en derechos humanos en la materia. El Estado mexicano debe garantizar que la legislación nacional se encuentre armonizada, de conformidad con los estándares internacionales.
2. De acuerdo con la legislación internacional, el plan cierre de minas debería ser un estudio aparte, no un inciso dentro de las MIA.²⁶
 - Hace falta que la legislación correspondiente regule el cierre de minas en México.

24. Para más información sobre las obligaciones del Estado mexicano en materia de impacto ambiental, consulte «Realizar estudios de impacto antes de autorizar megaproyectos: una obligación del Estado mexicano». Es un análisis sobre esta obligación del Estado y los estándares mínimos que debe observar para su cumplimiento <https://fundar.org.mx/realizar-estudios-de-impacto-antes-de-autorizar-megaproyectos-una-obligacion-del-estado-mexicano/>.

25. El listado sobre Personas políticamente expuestas nacionales se puede consultar en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/532774/Lista_PEPS_2020.pdf

26. Para más información sobre los planes de cierres de mina, se pueden consultar los principios de operación del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM).

3. El componente social incluido en las MIA no realiza una correcta caracterización de los impactos sociales de la minería, sino que se centra en información demográfica y en los impactos positivos de los proyectos, que es un análisis sesgado. Esto no cumple con la legislación internacional sobre evaluación de impacto social y de derechos humanos de las comunidades indígenas afectadas por megaproyectos.
 - Se debería realizar un estudio de impacto social independiente a las MIA, donde se evalúe, de forma integral, los impactos sociales, culturales y económicos de los proyectos.
 - Las MIA y los estudios de impacto social deben realizarse previamente a la autorización y el desarrollo de los proyectos.
4. De acuerdo con la LGEEPA, la consulta pública de las MIA solo debe realizarse si las personas interesadas la solicitan. Sin embargo, este no es un mecanismo vinculante para la autoridad ambiental, que puede decidir si toma en cuenta o no los comentarios e inquietudes de la población afectada a la hora de emitir su resolutivo.
 - Es necesario garantizar los derechos de información y participación de poblaciones afectadas por proyectos de desarrollo. Es una obligación internacional del Estado mexicano, de ahí que el proceso de consulta pública de la MIA (incluyendo la reunión pública) debe ser un requisito obligatorio para la emisión del resolutivo. Los acuerdos y la decisión de poblaciones afectadas recogidas en el proceso de consulta ambiental deberían tener carácter vinculante.
 - Asimismo, durante los procesos de consulta se debe asegurar la entrega de información suficiente, actualizada, técnica y culturalmente accesible sobre los impactos de los proyectos en los derechos de las comunidades. También se debe brindar la posibilidad de que puedan presentar estudios independientes y contar con la asesoría de especialistas, instituciones académicas y organizaciones en todas las fases del proceso.
 - Se deben respetar, durante el ejercicio de las consultas, los tiempos, los usos, las costumbres y las formas de toma de decisión de las comunidades, así como sus instancias representativas. Estas deberán ser definidas por las propias comunidades y no de forma discrecional por las agencias de Gobierno, que deberán abstenerse de acelerar estos procesos, con el fin de aprobar los proyectos de desarrollo (Gutierrez Rivas & del Pozo Martínez (2019)).²⁷

.....
27. El documento titulado De la consulta a la libre determinación de los pueblos. Informe sobre la implementación del derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado en México, se puede consultar directamente en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5528/11.pdf>.

Tabla n.o 28.

ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE MANIFESTACIONES IMPACTO AMBIENTAL-HIDROCARBUROS

DISPONIBLE EN LÍNEA	UBICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	TIPO DE DATOS	DESCARGABLE	INFORMACIÓN DESAGREGADA	SEMÁFORO TRANSPARENCIA EN DATOS ABIERTOS
Sí	https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)	Imagen en PDF	No siempre está disponible	SÍ	Parcialmente
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS			PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN			
No están disponibles para todos los contratos.			Deben incluirse para cada uno de los contratos.			
En el caso de los contratos de hidrocarburos en el golfo de México, debe haber información sobre la mitigación de impacto ambiental en las zonas marítimas prioritarias para la conservación de la biodiversidad.			Publicación de planes de mitigación ambiental.			

Fuente: Elaboración propia.

Las observaciones mencionadas sobre las MIA del sector minero también aplican en este caso.

Tabla n.o 29.

ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIONES DE IMPACTO SOCIAL (EVIS)-HIDROCARBUROS

DISPONIBLE EN LÍNEA	UBICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	TIPO DE DATOS	DESCARGABLE	INFORMACIÓN DESAGREGADA	SEMÁFORO TRANSPARENCIA EN DATOS ABIERTOS
Sí	https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)	Imagen en PDF	No siempre está disponible	SÍ	Parcialmente
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS			PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN			
Las EVIS no están disponibles para todos los contratos.			Deben incluirse para cada uno de los contratos.			
Únicamente están disponibles los resolutivos.			El resolutivo es insuficiente para conocer a cabalidad el impacto social de los proyectos. Se debería incluir todo el estudio en formato de datos abiertos.			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla n.o 30.

ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU) Y CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA)

DISPONIBLE EN LÍNEA	UBICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	TIPO DE DATOS	DESCARGABLE	INFORMACIÓN DESAGREGADA	SEMÁFORO TRANSPARENCIA EN DATOS ABIERTOS
No	No se identificó	Semarnat	-	-	-	No disponible
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS			PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN			
Se buscó en el Sipot (https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio), pero al desconocer el año y la fecha de emisión de la COA, es muy difícil identificar si un proyecto minero tiene o no estas autorizaciones ambientales.			Debería estar disponible en formato de datos abiertos y señalar claramente el consorcio al que pertenece cada subsidiaria.			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla n.o 31.

ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE AUTORIZACIONES ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE

DISPONIBLE EN LÍNEA	UBICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	TIPO DE DATOS	DESCARGABLE	INFORMACIÓN DESAGREGADA	SEMÁFORO TRANSPARENCIA EN DATOS ABIERTOS
No	No se identificó	Semarnat	-	-	-	No disponible
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS			PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN			
Se buscó en el Sipot (https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio), pero no se logró identificar por empresa.			Debería estar disponible en formato de datos abiertos y señalar claramente el consorcio al que pertenece cada subsidiaria, así como la ubicación geográfica de las autorizaciones.			

Fuente: Elaboración propia.



Foto: Pablo Piovano / volkskrant.nl.
Obreros boca de pozo en el área Sierras Blancas, operada por Shell.

4.

Análisis sobre la disponibilidad de información socioambiental

Como se ha mostrado hasta ahora, la información sobre los proyectos extractivos y las empresas que los impulsan es de difícil acceso. En términos de información socioambiental, el escenario no es muy distinto. La información pocas veces está desagregada por proyecto y almacenada en diferentes portales de información de instituciones gubernamentales. Lo cual ocasiona que las comunidades, preocupadas por el potencial impacto ambiental de los proyectos extractivos, tengan desafíos importantes para conocer los recursos naturales utilizados, las afectaciones a la biodiversidad, los riesgos de accidentes y planes de mitigación, etcétera.

La sociedad civil y las comunidades aledañas a los proyectos extractivos necesitan información sobre el impacto ambiental y social generado. La falta de información verídica y el reconocimiento público de estas problemáticas puede generar conflictos socioambientales. Al respecto, si bien la literatura académica reconoce el alto índice de conflictividad social en torno a proyectos extractivos, (Delgado Ramos, 2010; Garibay et al., 2014; Rodríguez Wallenius, 2018; Tetreault, 2020). en el país no existe un diagnóstico sobre el total de casos, ni una sistematización sobre las violaciones a los derechos humanos reportadas. Por la complejidad del tema y los desafíos que representa cada conflicto, las organizaciones de la sociedad civil suelen acompañar uno o dos casos a lo largo del territorio nacional.

Por todo esto, en el presente apartado se sistematiza la información ambiental y social disponible para los proyectos mineros y contratos de hidrocarburos analizados en el presente informe. Para el análisis, se retoma la propuesta de Olivas (2017), de utilizar como guía las 14 categorías para los reportes de sostenibilidad de las empresas definidas por el Global Reporting Initiative (GRI). En su diagnóstico, el autor analiza los reportes de sustentabilidad de la empresa e identifica si en estos se menciona o no cada tema. En cambio, a continuación, se analiza la información oficial disponible para cada indicador o, en su caso, se señalan los casos en los que no se identificaron fuentes de información.

La idea central de este ejercicio es contrastar lo reportado en los informes de sustentabilidad de las empresas respecto a la información oficial disponible, así como los reportes generados desde la sociedad civil y los señalamientos de las comunidades afectadas por las industrias extractivas.

Para ordenar la información, se propone agrupar las 14 categorías en 2 partes: impacto ambiental y social. Las categorías 3, 4, 13 y 14 no se incluyen por falta de información desagregada por proyecto. En el caso de la categoría 6, sobre desempeño ambiental, se incluye en la parte de conflictos.

Tabla n.o 32.

ORGANIZACIÓN CATEGORÍAS GRI

Impacto ambiental	Impacto Social
1. Agua	9. Derechos humanos
2. Biodiversidad	10. Participación de grupos de interés (consulta)
3. Innovación y eficiencia	11. Relaciones comunitarias
4. Emisiones	12. Clima laboral (huelgas)
5. Efluentes y residuos	13. Gobierno corporativo
6. Desempeño ambiental (contaminación)	14. Anticorrupción
7. Gestión de cadena de suministro	
8. Gestión de riesgos y cumplimiento legal	

Fuente: Elaboración propia.

Previo a analizar las 14 categorías propuestas por GRI, se propone realizar un análisis general de la información socioambiental brindada por las empresas en los informes de sustentabilidad. Se intentó analizar la disponibilidad de indicadores ambientales y sociales específicos,

como consumo de recursos (agua, energía) y relaciones comunitarias, pero, como se muestra en la tabla n.o 33, no todos los informes de sustentabilidad no presentan información desagregada por país ni por proyecto minero y contrato de hidrocarburos .

4.1.

Análisis de información informes de desarrollo sustentable

En primer lugar, se analizaron los informes de sustentabilidad disponibles en las páginas web de las 30 empresas analizadas (ver tabla n.o 33). El interés principal fue identificar si están disponibles y el nivel de desagregación de la información. Como se puede observar a continuación, prácticamente no hay información socioambiental desagregada por proyecto minero o contrato de hidrocarburos. En general, los reportes de sustentabilidad de las empresas analizadas no contienen información

desagregada por proyecto/contrato sobre la información que se considera relevante por parte de la sociedad civil y las comunidades afectadas por este tipo de industrias (ver Tabla 1, Flujos Socioambientales TDR 2019). Una cuestión interesante es que, en un intento por reflejar una imagen positiva, contrario a los vacíos sobre información ambiental, sí existen datos sobre inversión en proyectos comunitarios.

Tabla n.o 33.

**SÍNTESIS DE LOS INFORMES DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LAS COMPAÑÍAS ANALIZADAS. AÑO 2020**

N.º	EMPRESA	TIPO	IDS 2019	Información para México	Información desagregada por proyecto	Indicadores impactos ambientales	Indicadores impactos sociales	Inversión en proyectos ambientales
1	Agnico Eagle	Minera	Sí	Sí	No	No	No	No
2	Alamos Gold	Minera	Sí	No	Sí (p. 6)	No	No	No
3	Argonaut Gold	Minera	No (2018)	No	Sí (p. 26)	No	No	No
4	Baramin	Minera	SIN REPORTE					
5	Carrizal Mining	Minera	SIN REPORTE					
6	Fresnillo PLC	Minera	No	No	No	No	No	No
7	Frisco	Minera	No (2017)	No	No	Sí (p. 15)	No	No
8	Grupo México	Minera	Sí	Sí	No	No	No	No, pero sí inversión social.
9	Equinox Gold	Minera	No	No	No	No (hay metas)	No (hay metas)	No
10	NewMont Gold Corp	Minera	Sí	Sí	No	Se mencionan, pero no se especifica cuáles son (p. 16).	No	No, pero sí hay community investment.
11	Peña Colorada	Minera	SIN REPORTE					
12	Peñoles	Minera	Sí	Sí	No, información general de proyectos.	Se menciona "indicadores ambientales" y el cumplimiento de ellos, pero no cuáles son.	No, pero se utiliza los ODS para medir desempeño social.	No
13	Panamerican Silver	Minera	Sí	Sí	Información desagregada del Proyecto Granadilla (en Perú)	No se especifican	No se especifica, pero se habla del enfoque del impacto social (p. 28).	Sí (p. 36)
14	Ternium Las Encinas	Minera	SIN REPORTE					

N.º	EMPRESA	TIPO	IDS 2019	Información para México	Información desagregada por proyecto	Indicadores impactos ambientales	Indicadores impactos sociales	Inversión en proyectos ambientales
15	Torex Gold	Minera	Sí	Sí (la información del IDS está centrada en México).	No (solo acciones comunitarias que se han hecho, pero no de forma desagregada).	No	No	No, pero sí en proyectos comunitarios.
16	BHP	Hidrocarburos	No (Chile 2018)	No	Sí sobre los proyectos en Chile.	No	No	No
17	BP	Hidrocarburos	Sí	No	No	Son mencionados en la p. 77	No	No
18	Chevron	Hidrocarburos	Sí	No	No	No	No	No
19	ENI	Hidrocarburos	Sí	No	No	No	No	No, pero sí local development investment
20	Equinor	Hidrocarburos	Sí	No	No	No	No	No
21	Exxon Mobil	Hidrocarburos	SIN REPORTE					
22	Fieldwood	Hidrocarburos	SIN REPORTE					
23	Jaguar	Hidrocarburos	SIN REPORTE					
24	Lukoil	Hidrocarburos	SIN REPORTE					
25	Pemex	Hidrocarburos	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
26	Petrobal	Hidrocarburos	SIN REPORTE					
27	Repsol	Hidrocarburos	Informe Gestión de ODS	No	No	No	No	No
28	Shell	Hidrocarburos	Sí	No	No	No	No	No, pero sí sobre inversión social.
29	Total E&P	Hidrocarburos	SIN REPORTE					
30	Wintershall DEA	Hidrocarburos	No	No	No	No	No	No

Fuente: Elaboración propia con el apoyo técnico de DAR Perú.

4.2.

Impacto ambiental Industrias extractivas adscritas a la EITI

4.2.1. Biodiversidad

La función principal de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) es la protección de zonas importantes por sus recursos naturales, flora, fauna y/o ecosistemas representativos. De acuerdo con la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, su objeto es preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres, en particular preservar a las especies en peligro de extinción, además de proporcionar un campo propicio para la investigación científica y proteger áreas de importancia para la recreación, la cultura y la identidad nacional y de los pueblos indígenas.²⁸

Sin embargo, pese a su objetivo y a la legislación existente, en particular la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que establece importantes limitaciones a actividades que se pretendan realizar al interior de las ANP, la realidad es que estas se encuentran amenazadas. Incluso, una buena parte de ellas están invadidas por actividades extractivas. En la actualidad, en el país hay 182 áreas naturales protegidas a nivel federal, que cubren una superficie de 90.84 millones de hectáreas. De estas, para el 2017, la Secretaría de Economía había otorgado cerca de 60 000 hectáreas de concesiones mineras al interior de estas zonas, en las ANP federales. Entre las ANP invadidas figuran el Alto Golfo de California, la reserva El Vizcaíno en Baja California, la reserva de la Mariposa Monarca, la Sierra Gorda de Guanajuato y los Tuxtlas en Veracruz, entre otras (Llano, 2018).

Al analizar, de manera específica, la influencia de los proyectos mineros de las compañías adscritas a la EITI encontramos que el 20 % de los proyectos mineros analizados coinciden con áreas naturales protegidas federales y estatales (ver mapa n.o 5). El 90 % coincide con las regiones terrestres prioritarias para la conservación de la biodiversidad, establecidas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) (mapa n.o 6).

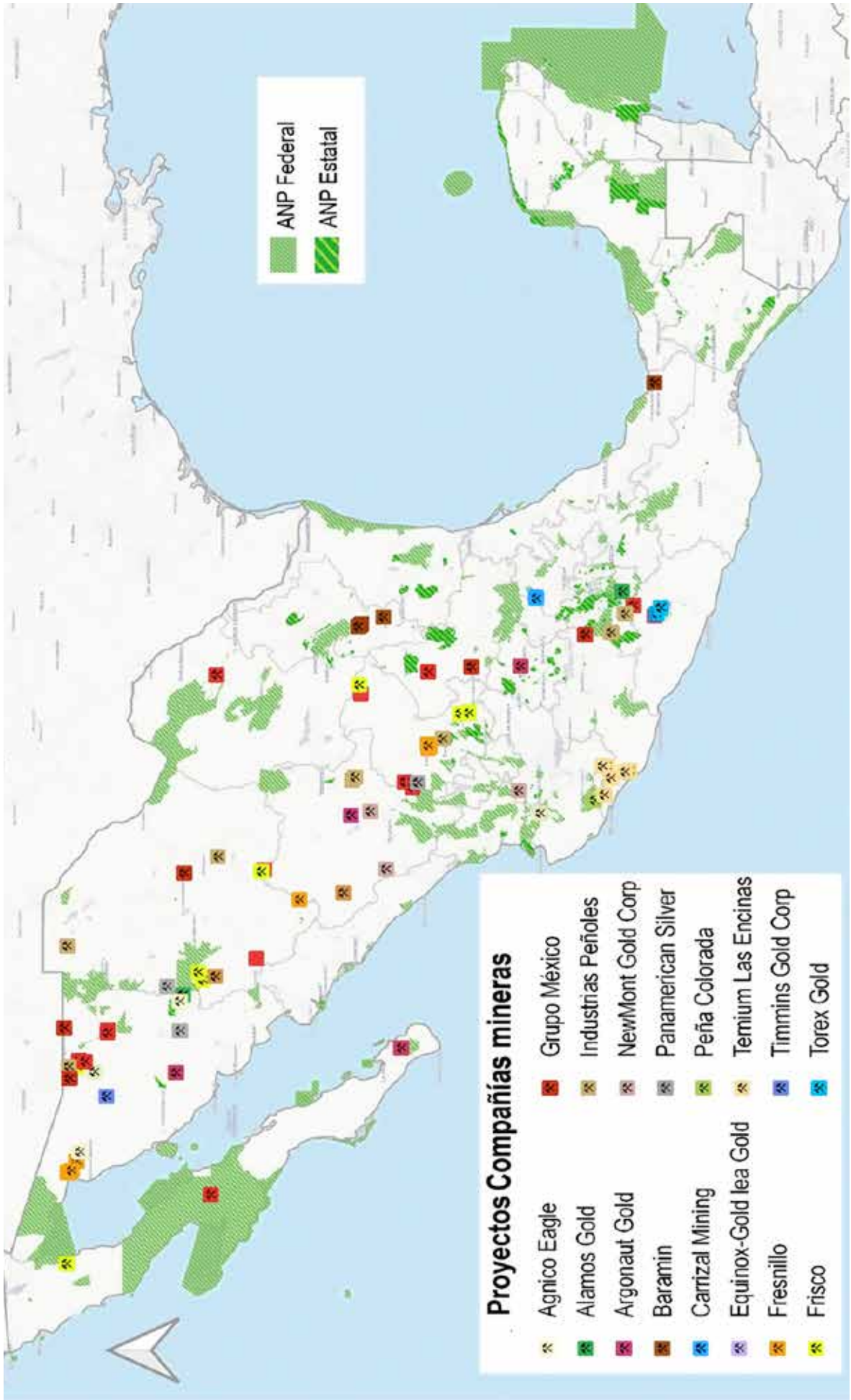
Estas son áreas que destacan por la presencia de una riqueza ecosistémica y específica, comparativamente mayor que en el resto del país, así como una integridad ecológica funcional significativa donde, además, exista una oportunidad real de conservación. El proyecto de regiones terrestres prioritarias cuenta con el apoyo del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), la Agencia Internacional para el Desarrollo de la Embajada de los Estados Unidos de América (Usaid), The Nature Conservancy (TNC) y el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN), al igual que con la participación del Instituto Nacional de Ecología como autoridad normativa del Gobierno federal.²⁹

28. Para más información, consultar <https://www.gob.mx/conanp>.

29. Para más información, puede consultar directamente el microsítio de la Comisión Nacional de la Biodiversidad (Conabio): <http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/regionalizacion/doctos/terrestres.html#:~:text=El%20Proyecto%20Regiones%20Terrestres%20Prioritarias,comparativamente%20mayor%20que%20en%20el>.

Mapa n.o 4.

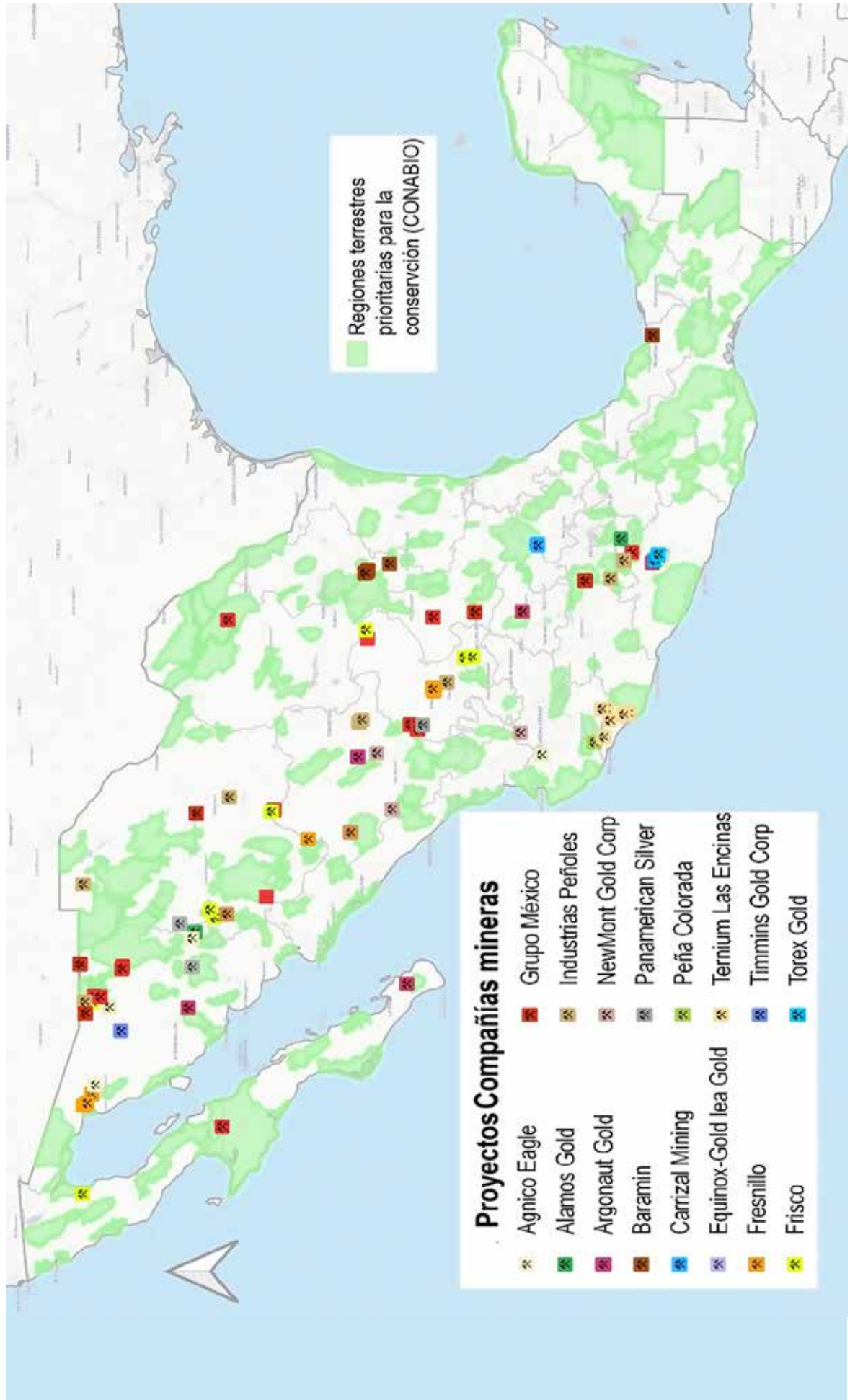
PROYECTOS MINEROS DE LAS COMPAÑÍAS ADSCRITAS A LA EITI EN ANP



Fuente: Elaboración propia con información de CONANP, 2017. Disponible en http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/datos_anp.htm.

Mapa n.o 5.

PROYECTOS MINEROS DE LAS COMPAÑÍAS ADSCRITAS A LA EITI EN REGIONES TERRESTRES PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

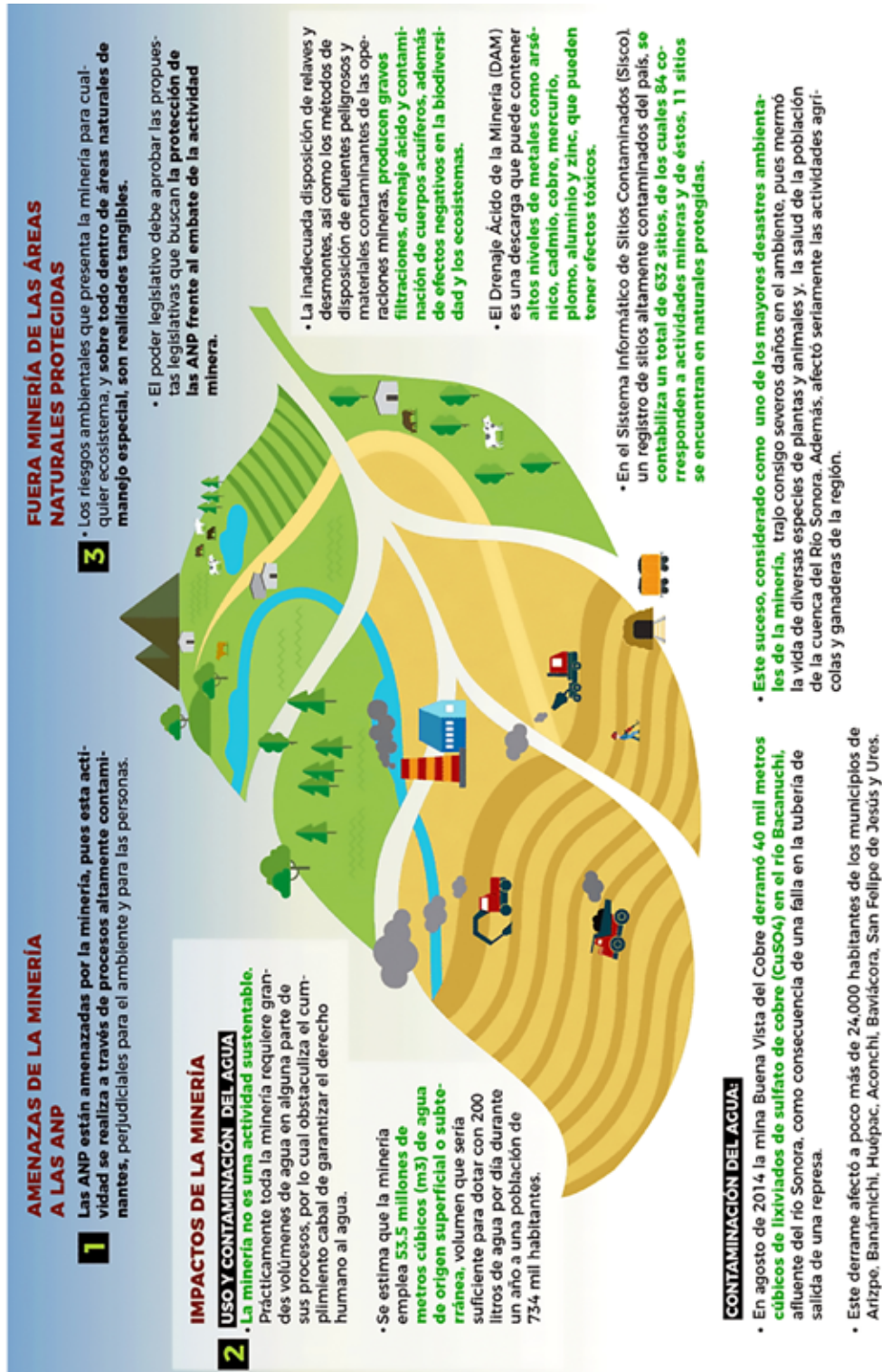


Fuente: Elaboración propia con información cartográfica de Conabio. Disponible en <http://www.conabio.gob.mx/informacion/gis/>

Cabe señalar que entre los impactos de la invasión de proyectos mineros en ANP, la investigación doctoral de Armendáriz (2016) señala que la remoción local de todas las especies de plantas y animales, así como la interrupción de los procesos y las funciones que existían en esos ecosistemas, afectan también la disponibilidad y calidad del agua, al mismo tiempo que se libera gran cantidad de partículas y emisiones tóxicas a la atmósfera.³⁰

Captura n.o 3.

IMPACTO DE LA MINERÍA EN LAS ANP



Fuente: Material informativo disponible en <https://anpmexico.org/>.

30. Para más información sobre impacto de la minería en ANP, puede consultar el apartado «La actividad minera en áreas naturales protegidas» del Sexto Informe Nacional de México ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Disponible en <https://chm.cbd.int/api/v2013/documents/7DFED332-8E25-6C00-8F1B-FD50DFBE5D54/attachments/Metal1-CARTOCRITICA%20ANP%20MINERIAa.pdf>.

4.2.1.1. **Prohibición de la minería en ANP**

Como señala Olivera (2019), el marco regulatorio en la materia es sumamente laxo. Si bien las limitaciones a la actividad minera señaladas por la LGEEPA son importantes, la realidad es que la ley minera en su artículo 20 es bastante permisiva al respecto, ya que señala la necesidad de obtener autorización, permiso o concesión, según el caso, de las autoridades que tengan a su cargo las ANP cuando se realicen obras y trabajos de exploración y de explotación. En otras palabras, mientras la LGEEPA restringe la actividad minera en las ANP, la Ley Minera la permite por ser considerada una actividad de utilidad pública.

En el Congreso de la Unión, a la fecha se han presentado dos iniciativas cuyo propósito es poner límites a la actividad minera en las ANP. La primera, presentada por la Senadora panista Guadalupe Saldaña, busca prohibir las actividades de exploración, explotación y beneficio de minerales metálicos reservados a la federación en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y en las que se utilice cualquier compuesto que incluya cianuro o mercurio. La otra iniciativa, presentada por la Senadora Lucía Trasviña del partido Movimiento regeneración Nacional (MORENA), tiene por objeto preservar y proteger las ANP frente a los embates de la industria minera. Propone prohibir, tanto en la LGEEPA como en la Ley Minera, la ejecución de actividades de la industria extractiva en la ANP, así como aquellas que ponen en riesgo la preservación del área. Además, plantea la prohibición de obras y actividades de exploración, explotación o extracción de minerales submarinos en zonas marinas.³¹

El 3 de marzo de 2021 la Cámara de Diputados aprobó prohibir la extracción de hidrocarburos o minerales en Áreas Naturales Protegidas mediante el dictamen que reforma el artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de preservación de las áreas naturales protegidas (Boletín No. 6004). La iniciativa se encuentra actualmente de el Senado de la Republica (Mayo, 2020).³²

Como señala Olivera (2019), desde la sociedad civil, es urgente que se abra un espacio de discusión y análisis de ambas iniciativas en formato de parlamento abierto, con el objetivo de contribuir al proceso de dictaminación que, bajo un enfoque plural y diverso, permita construir un instrumento legislativo en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

4.2.1.2. **Contratos de hidrocarburos y áreas de conservación de la biodiversidad marina**

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), la planificación de la conservación de la biodiversidad marina es fundamental, ya que un componente esencial de la megadiversidad de México son los ambientes costeros, oceánicos e insulares. Estos ecosistemas son de importancia crítica, ya que en ellos habita una gran cantidad de especies, tanto endémicas como de distribución amplia. Al mismo tiempo, son sitios importantes de reproducción, anidación, descanso y alimentación de la fauna marina y las aves migratorias.

Debido a las grandes diferencias en conocimiento y disponibilidad de información sobre la biodiversidad de las diferentes regiones marinas de México, en 2005 se decidió utilizar la opinión de los expertos para identificar los sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad marina, que incluye costas, océanos e islas. Para este fin, el 4 y 5 de octubre de 2005 se efectuó, en la ciudad de México, el «Taller para la determinación de sitios prioritarios marinos y costeros para la conservación», organizado por Conabio, Conanp, Pronatura y TNC. Los sitios identificados fueron, posteriormente, delimitados y validados

31. Para conocer más sobre las propuestas legislativas de prohibición de la minería en ANP, se puede consultar el micrositio <https://anpmexico.org/>.

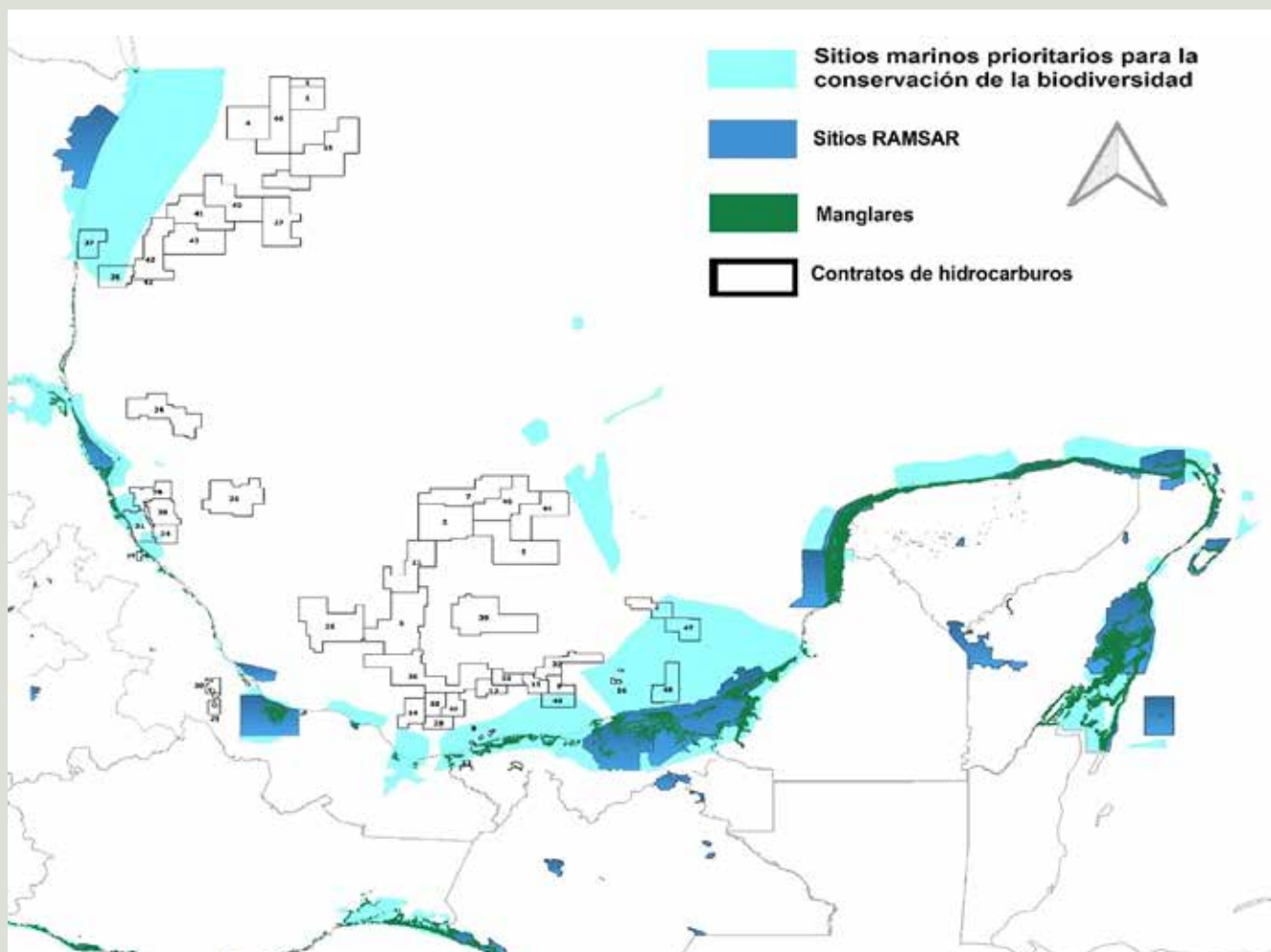
32. El Boletín No. 6004 de la Cámara de Diputados se puede consultar en: <https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/camara-de-diputados-aprobo-prohibir-la-extraccion-de-hidrocarburos-o-minerales-en-areas-naturales-protégidas#gsc.tab=0>

por medio de un sitio wiki en internet, el cual sirvió como un portal para el intercambio de información y opiniones entre los participantes del taller, al que se sumó otro grupo de especialistas. El resultado final fueron 105 sitios marinos, que constituyen un avance con respecto a las regiones marinas prioritarias (RMP), debido, sobre todo, a que en este ejercicio se efectuó una delimitación más detallada y de mayor resolución de los sitios costeros y oceánicos, en comparación con las RMP que son áreas generalizadas.³³

Como se muestra en el siguiente mapa, existen múltiples contratos de hidrocarburos en las diferentes áreas de conservación de la biodiversidad marina: los manglares (color verde), los sitios marinos prioritarios (azul claro) y los sitios Ramsar (azul fuerte). Estos últimos son humedales designados como de importancia internacional bajo la Convención de Ramsar, un tratado ambiental intergubernamental establecido en 1971 por la Unesco, y que entró en vigor en 1975.³⁴

Mapa n.o 6.

CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA



Fuente: Elaboración propia con base en cartografía. Sitios marinos prioritarios para la conservación de la biodiversidad (Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, The Nature Conservancy-Programa México, Pronatura. México). Disponible en http://www.conabio.gob.mx/gap/index.php/Sitios_prioritarios_marinos:_SHP.

33. Para más información, consultar http://www.conabio.gob.mx/gap/index.php/Sitios_prioritarios_marinos:_SHP.

34. Para más información sobre el tratado Ramsar, se puede consultar <https://www.ramsar.org/es/sitios-paises/los-humedales-de-importancia-internacional>.

4.2.2. Concesiones de aguas nacionales

En la página del REPDA (<https://app.conagua.gob.mx/Repda.aspx>) se identificaron 383 títulos de concesión de agua pertenecientes a las 60 subsidiarias de las compañías mineras adscritas a la EITI. El total de agua subterránea y superficial concesionada se puede consultar en la tabla 34.

Tabla n.o 34.

TÍTULOS DE CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA POR EMPRESA MINERA ADSCRITA A LA EITI

Empresa	Subsidiarias	Concesiones REPDA	Total concesiones
Agnico Eagle	Agnico Eagle de México, S. A. de C. V.	0	1
	Agnico Eagle México S. A. de C. V.	0	
	Agnico Sonora, S. A. de C. V.	0	
	Colibri Resource Corporation (25%)	0	
	Minas de Guachinango, S. A. de C. V.	1	
Alamos Gold	Esperanza Silver de México, S. A. de C. V.	0	4
	Minera Alamos de Sonora S. A. de C. V.	0	
	Minas de Oro Nacional, S. A. de C. V..	4	
Argonaut Gold	Compañía Minera Pitalla, S. A. de C. V.	3	12
	Minera Aurea S. A. de C. V.	0	
	Minera Real del Oro, S. A. de C. V.	1	
	San Antón de Las Minas S. A. de C. V..	8	
Baramin	Baramin, S. A. de C. V.	1	2
Carrizal Mining	Carrizal Mining S. A. de C. V.	0	
Equinox-Gold Iea Gold	Desarrollos Mineros San Luis S. A. de C. V.	1	
Fresnillo	Exploraciones Mineras Parreña, S. A. de C. V.	0	17
	Minera Fresnillo, S. A. de C. V.	1	
	Minera Juanicipio, S. A. de C. V./ Mag Silver	0	
	Minera Mexicana La Cienega, S. A. de C. V.	0	
	Minera Penmont, S. de R. L. de C. V.	15	
	Minera Saucito S. A. de C. V.	1	
Frisco	Minera Maria S. A. de C. V.	5	33
	Minera Real de Ángeles, S. A. de C. V.	9	
	Minera San Francisco del Oro, S. A. de C. V.	16	
	Minera Tayahua S. A. de C. V.	3	
	Ocampo Mining S. A. de C. V.	0	

Empresa	Subsidiarias	Concesiones REPDA	Total concesiones
Grupo Mexico	Buenavista del Cobre S. A. de C. V.	109	137
	Industrial Minera de México S. A. de C. V.	2	
	Industrial Minera México S. A. de C. V.	14	
	Mexicana de Cobre S. A. de C. V.	2	
	Mexicana del Arco S. A. de C. V.	0	
	México Generadora de Energía S. de R. L.	7	
NewMont Gold Corp	Minera Peñasquito S. A. de C. V.	92	95
	Newmont de Mexico S. A. de C. V.	0	
	Camino Rojo, S. A. de C. V.	0	
	Compañía Minera Nukay, S. A. De C. V.	0	
	Minas de La Alta Pimeria S. A. de C. V.	3	
Panamerican Silver	Cía. Minera Dolores S. A. de C. V.	0	4
	Pan American Silver Corp./Maverix Metals Inc. (5 % Gold Stream)	0	
	Plata Panamericana S. A. de C. V.	0	
	Minera Corner Bay S. A. de C. V.	4	
Peña Colorada	CMBJ Peña Colorada S. A. de C. V.	9	9
Peñoles	Compañía Minera Sabinas S. A. de C. V.	2	9
	Compañía Minera La Parreña S. A. de C. V.	0	
	Minera Bismark S. A. de C. V.	0	
	Minera Capela S. A. de C. V.	1	
	Minera Roble S. A. de C. V.	0	
	Minera Madero S. A. de C. V.	0	
	Minera Maple S. A. de C. V.	0	
	Minera Tizapa S. A. de C. V.	1	
	Reyna Mining S. A. de C. V.	0	
	Otros	5	
Ternium Las Encinas	Las Encinas S. A. de C. V.	5	54
	Ternium Mexico, S.A. De C.V.	36	
	Hylsa Del Norte, S.A. De C.V.	0	
	Hylsa, S.A. De C.V.	13	
Torex Gold	Minera Media Luna S.A De C.V.	6	6
		Total	383

Fuente: Elaboración propia con base de datos REPDA. Disponible en <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>.

Tabla n.o 35.

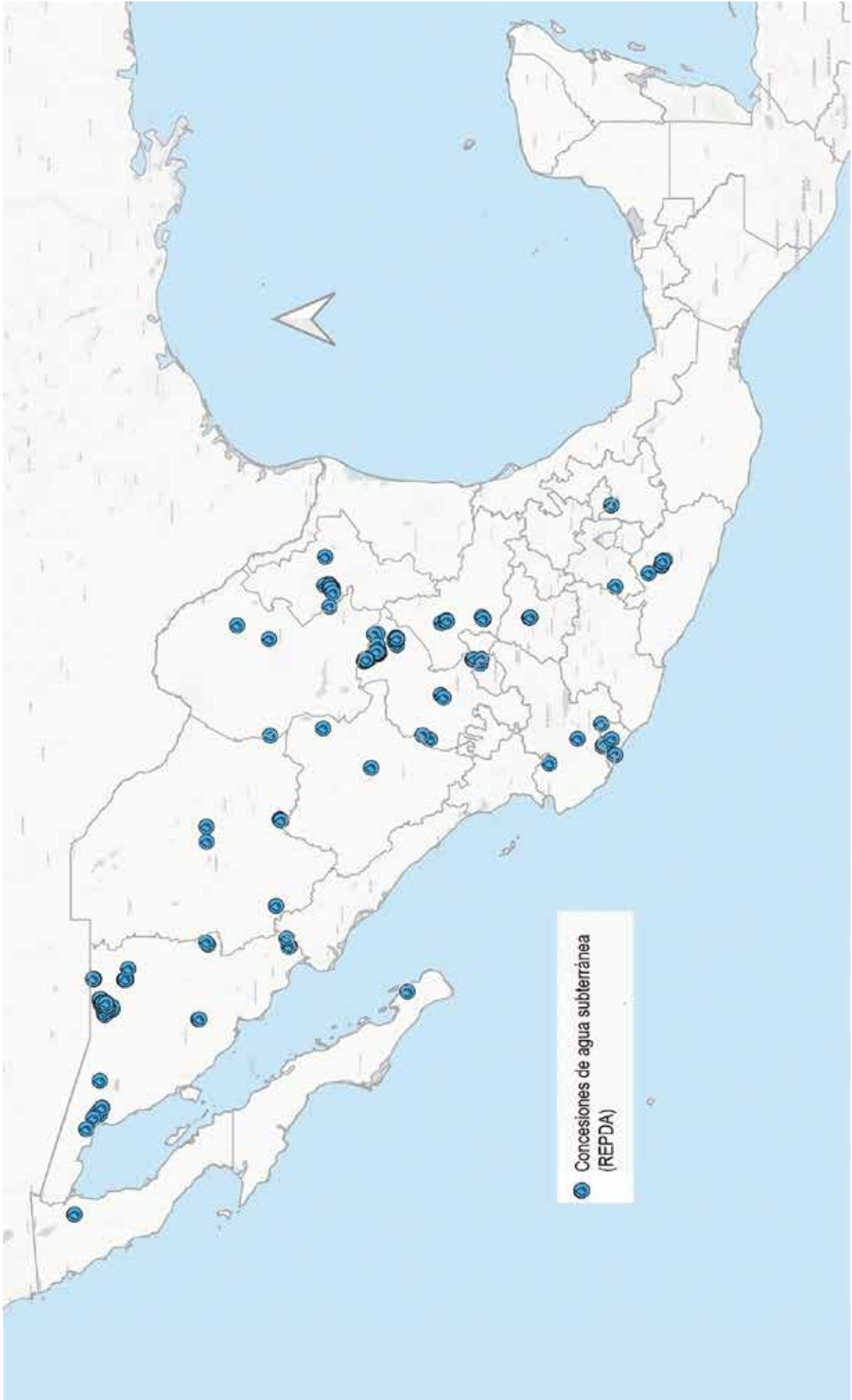
TOTAL DE AGUA CONCESIONADO POR EMPRESA MINERA ADSCRITA A LA EITI

EMPRESA	Subterránea	Superficial	Total	%
	M3	M3	M3	
AGNICO	50 000.0		50 000.0	0.01
Alamos Gold	158 000.0	1 550 368.9	1 708 368.9	0.27
Argonaut Gold	2 899 517.6		2 899 517.6	0.46
Baramin	1920.0		1920.0	0.00
Equinox-Gold lea Gold	4 005,510.0		4 005 510.0	0.64
Fresnillo	9 874 820.8	157 615.0	10 032 435.8	1.60
Frisco	8 998 058.0		8 998 058.0	1.43
Grupo México	97 447 000.8	416 669 000.0	514 116 000.8	81.83
NewMont Gold Corp	50 641 680.0		50 641 680.0	8.06
Panamerican Silver	1 463 200.0		1 463 200.0	0.23
Peña Colorada	7 649 236.0		7 649 236.0	1.22
Peñoles	1 828 515.2		1 828 515.2	0.29
Ternium	18 892 380.0		18 892 380.0	3.01
Torex Gold	6 010 761.6		6 010 761.6	0.96
			628 297 583.9	100.00
Carrizal Mining	No se identificó			

Fuente: Elaboración propia con base en base de datos REPDA. Disponible en <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>.

Mapa n.o 7.

383 CONCESIONES AGUA SUBTERRÁNEA DE LAS EMPRESAS MINERA ADSCRITAS A LA EITI



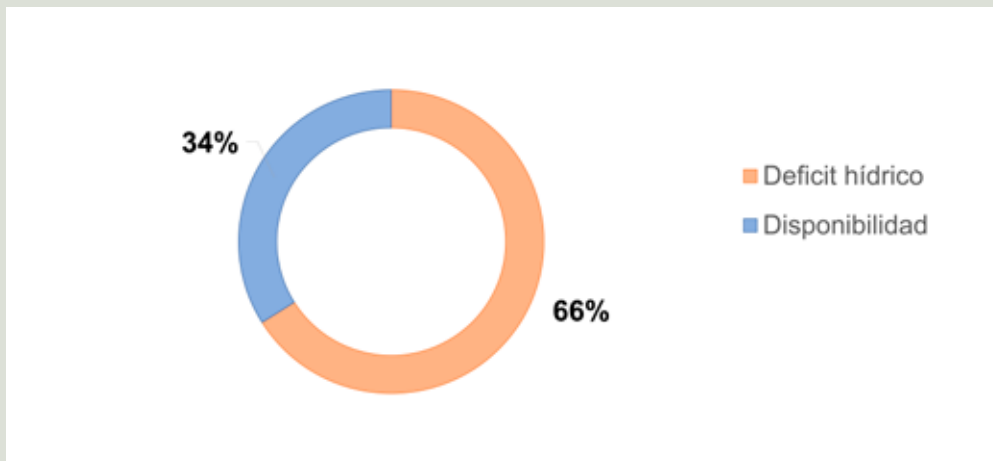
Fuente: Elaboración propia con base en base de datos REPDA. Disponible en <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>.

Si bien el agua subterránea es un recurso vital para el desarrollo de México, también lo es para el respeto del derecho humano al agua. Los acuíferos son la única fuente permanente de agua en sus extensas regiones áridas, que aproximadamente ocupan el 50 % de su territorio; suministran cerca del 52 % del volumen de agua que demandan las ciudades, donde se concentran unos sesenta millones de habitantes; aportan el agua para el riego de unos dos millones de hectáreas, la tercera parte de la superficie de riego en el ámbito nacional; satisfacen gran parte de las demandas de agua de los desarrollos industriales, y son la principal fuente de abastecimiento de la población rural.

Al ser un recurso tan estratégico, el agua subterránea es constantemente objeto de disputa entre población local y las industrias extractivas (ver apartado 4.3.1 sobre conflictos socioambientales). Esta problemática puede incrementarse en los próximos años si se continúa extrayendo de forma indiscriminada agua subterránea de acuíferos con déficit hídrico y zonas de veda de extracción.³⁵ Como se muestra a continuación, 253 (66 %) de las 383 concesiones de agua subterránea de las empresas minera adscritas a la EITI se encuentran en acuíferos con déficit hídrico (mapa n.o 8, gráfica n.o 8).

Gráfica n.o 8.

CONCESIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA DE LAS EMPRESAS MINERAS
ADSCRITAS A LA EITI EN ACUÍFEROS CON DÉFICIT HÍDRICO

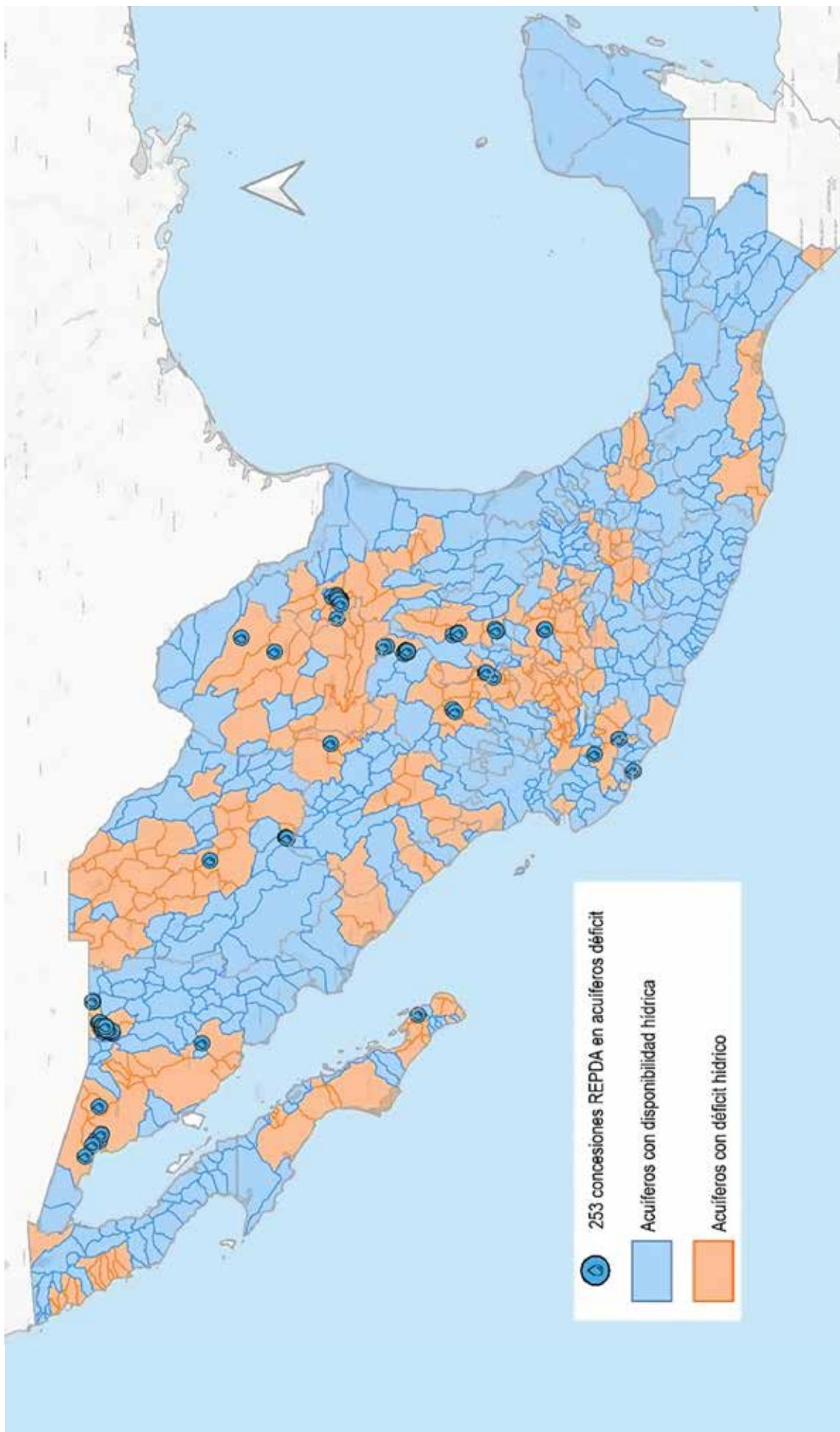


Fuente: Elaboración propia con base en datos REPDA. Disponible en <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx/> y los índices de disponibilidad hídrica Conagua. Disponibles en https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/sections/Disponibilidad_Acuiferos.html.

35. Conagua define la disponibilidad media anual de agua subterránea (DMA) como el volumen medio anual de agua subterránea que, cuando es positivo, puede ser extraído de un acuífero para diversos usos, adicional a la extracción ya concesionada y a la descarga natural comprometida, sin poner en peligro el equilibrio de los ecosistemas. Cuando este valor es negativo, indica que un acuífero tiene déficit hídrico. https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/sections/Disponibilidad_Acuiferos.html

Mapa n.o 8.

CONCESIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA DE LAS EMPRESAS MINERA ADSCRITAS A LA EITI EN ACUÍFEROS CON DÉFICIT HÍDRICO

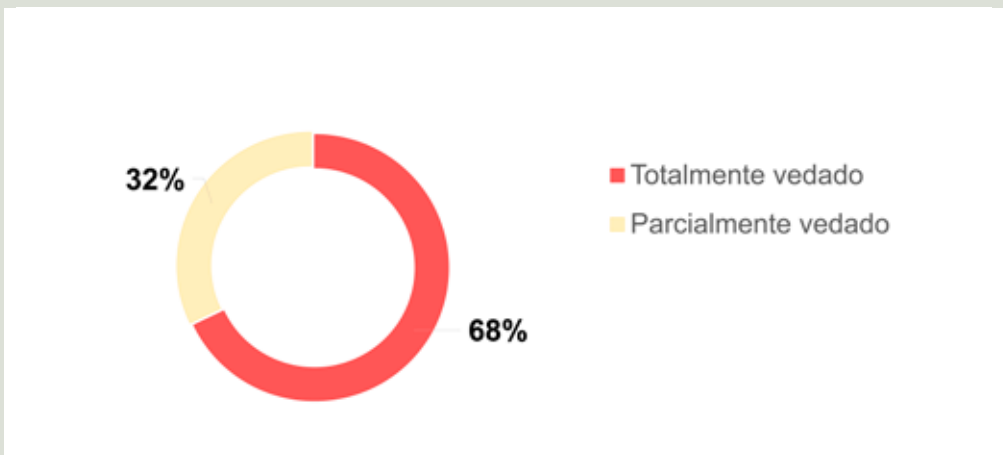


Fuente: Elaboración propia con base en datos REPDA. Disponible en <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx> y los índices de disponibilidad hídrica Conagua. Disponibles en https://sigagis.conagua.gob.mx/gas/sections/Disponibilidad_Acuiferos.html.

De las 215 autorizaciones, 68 % están en zonas con veda total y 32 % en zonas con vedas parciales de extracción (mapa n.o 9).

Gráfica n.o 9.

**215 CONCESIONES FR AGUA SUBTERRÁNEA DE LAS EMPRESAS MINERA
ADSCRITAS A LA EITI EN REGIONES CON VEDA DE EXTRACCIÓN DE AGUA**

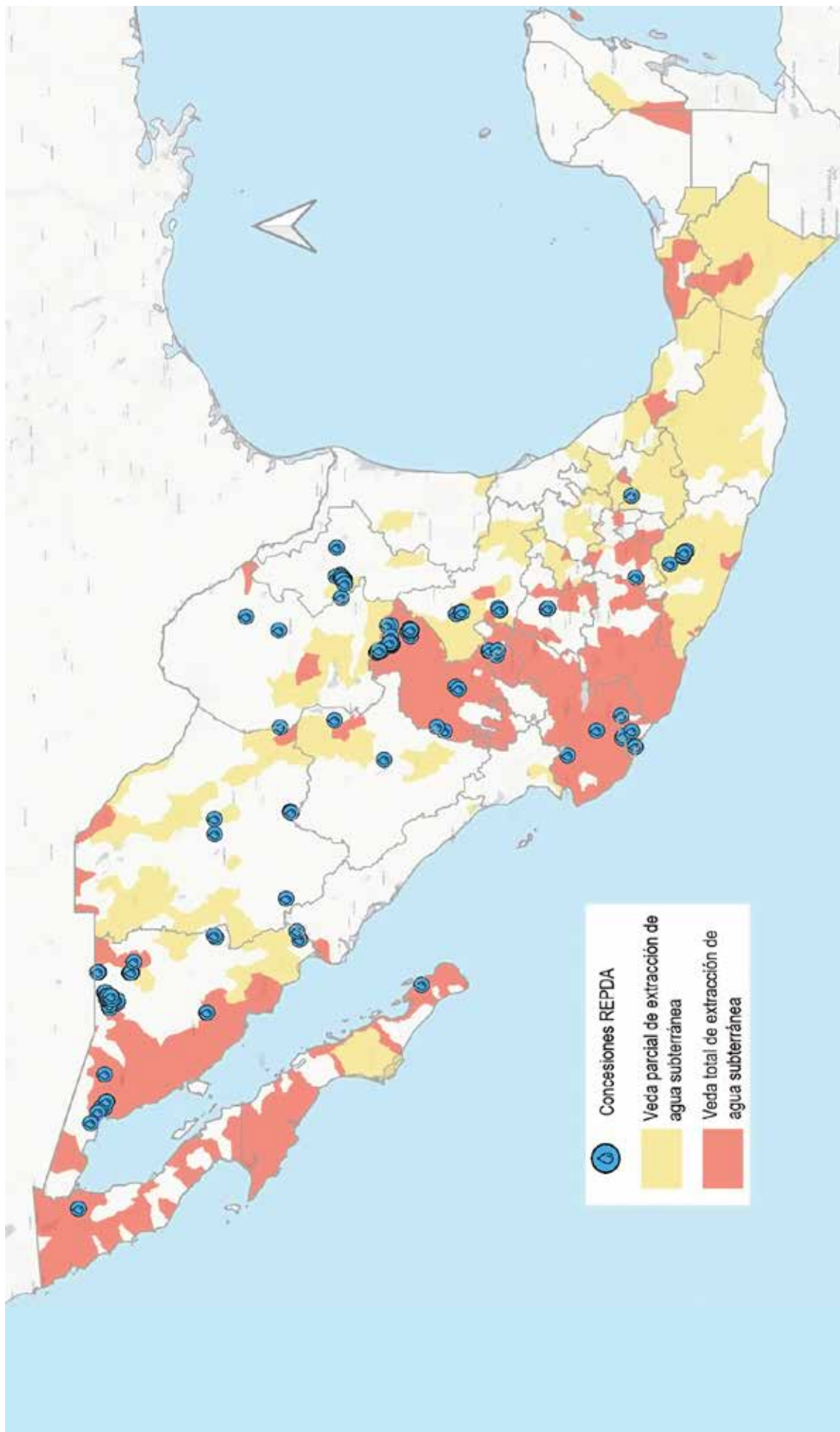


Fuente: Elaboración propia con base en datos REPDA. Disponible en <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx> y Shape vedas agua subterránea <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/sistema-de-localizacion-geografica-silog-55169>.



Mapa n.o 9.

CONCESIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA DE LAS EMPRESAS MINERA ADSCRITAS A LA EITI EN REGIONES CON VEDA DE EXTRACCIÓN



Fuente: Elaboración propia con base en datos REPDA. Disponible en <https://app.conagua.gob.mx/consulta/repda.aspx> y Shape vedas agua subterránea <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/sistema-de-localizacion-geografica-silog-55169>.

4.2.3. Efluentes y residuos

El Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) es un instrumento de política ambiental que difunde información sobre las emisiones y transferencias de sustancias RETC, listadas en la NOM-165-SEMARNAT-2013 y generadas durante los procesos de producción en los establecimientos. A través del RETC, se informa a las comunidades qué sustancia RETC y en qué cantidad se emite al aire, al agua o al suelo, o se transfiere en los residuos peligrosos y en las descargas de agua al alcantarillado, por los establecimientos sujetos a reporte ubicados en su entorno. La base de datos del RETC se alimenta con la información de los establecimientos sujetos al reporte sobre las sustancias que se emiten al aire, agua, suelo y subsuelo, y/o se transfieren en descargas de agua y residuos³⁶ (<http://sinat.semarnat.gob.mx/retc/index.html>).

En un estudio publicado por la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas, en 2017,³⁷ se señala que el 64 % de las emisiones tóxicas en México son causadas por el sector minero, seguido de las centrales eléctricas y la maquila de equipo electrónico, según informa el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) de 2005 (no existe información estadística más reciente). Detalla que las sustancias contaminantes encontradas fueron plomo, arsénico, níquel y cromo, la mayoría relacionadas con la industria minera. La minería tiene el potencial de ser una actividad de alto impacto social y ambiental.

A continuación, se presenta la información encontrada en el RETC sobre emisiones de sustancias contaminantes de las compañías mineras adscritas a la EITI.

Tabla n.o 36.

EMISIONES DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES DE LAS COMPAÑÍAS MINERAS ADSCRITAS A LA EITI.

Compañía	Aire (kg/año)	Agua (kg/año)	Suelo (kg/año)
AGNICO	27 121 974.96	10.37	
Benceno	1987.72		
Bióxido de carbono	27 119 828.91		
Cadmio (compuestos)		1.07	
Cromo (compuestos)		3.57	
Níquel (compuestos)		2.86	
Plomo (compuestos)	8.5	2.86	
Plomo (polvos respirables, humos o vapores)	149.82		
(en blanco)			
ARGONAUT GOLD			11.60

36. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5330750&fecha=24/01/2014.

37. La minería en México. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-14-18.pdf>.

Compañía	Aire (kg/año)	Agua (kg/año)	Suelo (kg/año)
Níquel (compuestos)			11.60
FRESNILLO	43 951 498.98	5.84	9.21
Bióxido de carbono	43 951 498.98		
Cromo (compuestos)			1.82
Níquel (compuestos)		2.92	4.11
Plomo (compuestos)		2.92	3.28
FRISCO	19 510 363.43		2.68
Benzo(b) fluoranteno	2155.89		
Bióxido de carbono	19 508 207.54		
Cianuro inorgánico/orgánico			
Plomo (compuestos)			2.68
Plomo (polvos respirables, humos o vapores)			
Sulfato de cobre			
GRUPO MEXICO	313 498 285.5	99.2	49.23
Arsénico	48.76		
Bióxido de carbono	313 497 750.8		
Cadmio	23.29		
Cadmio (compuestos)		2.98	2.56
Cromo (compuestos)		29.84	25.64
Cromo (polvos respirables, humos o vapores)	1.7		
Níquel (compuestos)		54.81	15.38
Níquel (polvos respirables, humos o vapores)	2.56		
Plomo (compuestos)		11.57	5.64
Plomo (polvos respirables, humos o vapores)	458.37		
NEWMONT-GOLD CORP	424 970 970		9.54
Arsénico (compuestos)			9.54
Bióxido de carbono	424 808 700		
Óxido nítrico	162 270		

Compañía	Aire (kg/año)	Agua (kg/año)	Suelo (kg/año)
PANAMERICAN	7 640 235		2671.08
Arsénico (compuestos)			1852.58
Bióxido de carbono	7 640 235		
Cadmio (compuestos)			786.58
Cromo (compuestos)			10.63
Níquel (compuestos)			10.63
Plomo (compuestos)			10.63
PEÑA COLORADA	1 232 866.91	6.09	9.79
Arsénico	4.56		
Bióxido de nitrógeno	1 232 740		
Cromo (polvos respirables, humos o vapores)	2.92		
Formaldehido	114.19		
Níquel (compuestos)		6.09	9.79
Plomo (polvos respirables, humos o vapores)	5.22		
PEÑOLES	213 219 908.4		7.23
Arsénico	1500.96		
Arsénico (compuestos)			
Bióxido de carbono	213 218 300.4		
Cadmio	107.04		
Cadmio (compuestos)			
Mercurio			
Níquel (compuestos)			5.58
Plomo (compuestos)			1.65
Plomo (polvos respirables, humos o vapores)			
TERNIUM	582 210 891.2	177.29	146.9
Arsénico	2.51		
Arsénico (compuestos)		3.45	
Bifenilos policlorados			

Compañía	Aire (kg/año)	Agua (kg/año)	Suelo (kg/año)
Bióxido de carbono	582 209 704.9		
Cadmio	20.67		
Cadmio (compuestos)		34.59	1.5
Cromo (compuestos)		29.48	1.7
Cromo (polvos respirables, humos o vapores)	14.22		
Formaldehido	477.13		
Mercurio	1		
Mercurio (compuestos)			
Níquel (compuestos)		40.58	15.7
Níquel (polvos respirables, humos o vapores)	18.92		
Plomo (compuestos)		69.18	128
Plomo (polvos respirables, humos o vapores)	651.86		
TOREX	61 064 080		
Bióxido de carbono	61 064 080		
Cianuro inorgánico/orgánico			
Total general	1694 421 074	298.8	2917.29

Fuente: Elaboración propia con base en información del RETC. Disponible en <http://sinat.semarnat.gob.mx/retc/index.html>

Una de las principales consecuencias que genera la minería en México es el daño al medio ambiente. De acuerdo con la Cepal (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), la mayor parte de los residuos rocosos, al no estar expuestos al medio ambiente y entrar en contacto con otros elementos pueden causar un drenaje ácido o contaminación ambiental. Los residuos que normalmente se encuentran en las minas y sus alrededores son cianuro, mercurio, cobre, plomo, arsénico, cadmio, selenio, zinc y níquel. Las extracciones que más residuos generan en el país son oro, cobre y plomo. Por ello, debe haber información disponible sobre las emisiones de metales pesados de las compañías mineras, así como un seguimiento detallado de su potencial impacto a la salud.



4.2.4. Disponibilidad de información ambiental industrias extractivas

Las categorías utilizadas para el semáforo de transparencia de datos abiertos son:

No disponible
 Parcialmente
 Datos abiertos

Tabla n.o 37.

MINERÍA EN ANP

DISPONIBLE EN LÍNEA	UBICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	TIPO DE DATOS	DESCARGABLE	INFORMACIÓN DESAGREGADA	SEMÁFORO TRANSPARENCIA EN DATOS ABIERTOS
Sí	http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/info_Shape.htm	Comisión Nacional Áreas Naturales Protegidas (Conanp)	Cartografía (Shape)	Sí	Sí	Parcialmente*
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS			PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN			
<p>Aunque es posible descargar la cartografía sobre ANP en México, si no está disponible la cartografía sobre proyectos mineros se dificulta analizar su incidencia en ANP.</p>			<p>Con base en un análisis de los planes de manejo, es necesario transparentar cuáles ANP tienen permitidas actividades mineras.</p> <p>Transparentar el pago de derechos para la expedición de obras y actividades en las ANP federales.</p>			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla n.o 38.

**HIDROCARBUROS EN RAMSAR Y SITIOS MARINOS PRIORITARIOS
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**

DISPONIBLE EN LÍNEA	UBICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	TIPO DE DATOS	DESCARGABLE	INFORMACIÓN DESAGREGADA	SEMÁFORO TRANSPARENCIA EN DATOS ABIERTOS
Sí	Sitios marinos prioritarios para la conservación de la biodiversidad	Conabio, Conanp	Cartografía (Shape)	Sí	Sí	Parcialmente*
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS			PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN			
<p>Las indicadas en la sección 2.3 sobre disponibilidad de información de los contratos de hidrocarburos.</p> <p>Es importante transparentar los sitios marinos prioritarios para la conservación de la biodiversidad que son afectados por proyectos de hidrocarburos, así como los planes de mitigación implementados.</p>						

Fuente: Elaboración propia.

Otras observaciones:

- Como se mencionó antes, existe un claro conflicto de interés de si son las propias compañías extractivas las que reportan y evalúan sus impactos ambientales. Esto contradice claramente lo establecido en el marco internacional de derechos humanos.
- Para analizar el impacto de los proyectos extractivos (minería-hidrocarburos) se debe garantizar el acceso a sus cartografías en formato de datos abiertos.
- Una vez identificados los proyectos extractivos que se encuentran al interior de áreas de conservación/importancia ambiental, se debe publicar la información sobre los impactos ambientales generados y los planes de mitigación y restauración específicos por proyecto minero o contrato de hidrocarburos. Esta información se desconoce por las dificultades de acceso para revisar las MIA.
- Respecto a la conservación marina en el golfo de México, hace falta mayor transparencia ambiental, a pesar de que existe el decreto por el que se establece la zona de salvaguarda denominada Arrecifes de Coral del Golfo de México y Caribe Mexicano.³⁸ Como sucede constantemente, solo se anexa la imagen del mapa (en formato JPEG) y un PDF con las coordenadas geográficas que no corresponden a cada polígono, sino a sus vértices. Por ello, hay que convertir/georreferenciar manualmente cada vértice, para conformar el polígono de cada una de las 58 zonas de salvaguarda. Esto demanda un conocimiento muy técnico y especializado y representa una barrera de acceso a la información.

Tabla n.o 39.

**ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE
CONSUMO DE AGUA DE EMPRESAS MINERAS**

Si bien el acceso a la información sobre concesiones de aguas nacionales en México cumple con la política de datos abiertos (aunque no sea posible descargar en archivo Shape, sino solo en Excel). Al analizar las concesiones de aguas nacionales brindadas al sector minero, aún hay importantes deficiencias de acceso a la información por resolver.

DISPONIBLE EN LÍNEA	UBICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	TIPO DE DATOS	DESCARGABLE	INFORMACIÓN DESAGREGADA	SEMÁFORO TRANSPARENCIA EN DATOS ABIERTOS
Sí	https://app.conagua.gob.mx/ConsultaRepda.aspx	Conagua	Tablas	Sí	Sí	Parcialmente*
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS			PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN			
En uso de agua, el sector minero está incluido en uso industrial.			Sería muy importante desagregar esta categoría para acceder con facilidad al consumo de agua de cada industria extractiva. A su vez, se debe desagregar el «minero» en actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, plantas de procesamiento de minerales y metalurgia.			
En la categoría actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, plantas de procesamiento de minerales y metalurgia.			Es necesario agregar una columna donde se indique a qué grupo o consorcio pertenece cada subsidiaria.			
Pese a que están disponibles las concesiones de agua del REPDA, que tienen las compañías mineras mediante sus diferentes subsidiarias, no se indica la mina o nombre del proyecto minero donde se utiliza esa agua. De este modo, se dificulta saber con certeza el consumo de agua total de un proyecto minero.			Agregar una columna en la que se indique específicamente el proyecto extractivo en el que se usa el agua concesionada.			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla n.o 40.

ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE EMISIONES Y RESIDUOS DE EMPRESAS EXTRACTIVAS

DISPONIBLE EN LÍNEA	UBICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	TIPO DE DATOS	DESCARGABLE	INFORMACIÓN DESAGREGADA	SEMÁFORO TRANSPARENCIA EN DATOS ABIERTOS
Sí	http://sinat.semarnat.gob.mx/retc/retc/index.php	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat)	CSV	Sí	Por titular no por proyecto	Parcialmente pues no se incluyen todos los proyectos mineros
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS			PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN			
<p>Al realizar la consulta de información se puede buscar Estado, por sector y por sustancia. La información figura año por año. Entre los sectores se encuentran agregados la categoría metalurgia y siderurgia. Posteriormente, se puede acceder a la información desagregada por tipo de actividad productiva.</p> <p>El problema es que se debe buscar Estado por Estado y año por año.</p>			<p>Sería de mucha utilidad que estuviera también, de manera agregada, la información para todos los Estados de la república y todos los años.</p>			
<p>En el nombre del emisor están las subsidiarias de los consorcios mineros, pero no el grupo o consorcio al que pertenecen.</p>			<p>Es necesario agregar una columna donde se indique a qué grupo o consorcio pertenece cada subsidiaria.</p>			
<p>Tampoco se indica con claridad en qué mina o proyecto minero se emiten esos recursos.</p>			<p>Agregar una columna que indique específicamente el proyecto extractivo que emite esas sustancias contaminantes.</p>			
<p>En el caso de los hidrocarburos, en la categoría petróleo y petroquímica, se puede acceder a la información desagregada por actividad productiva.</p> <p>La información presentada es prácticamente de Pemex y no de otras compañías.</p>			<p>Deben incluirse todas las compañías (nacionales y extranjeras) de hidrocarburos con contratos de hidrocarburos.</p>			

Otras observaciones:

Con la publicación anual del RETC, la Semarnat se mantiene en la línea de promover los principios de transparencia y derecho a la información, al hacer pública la información ambiental sobre la liberación de sustancias RETC al ambiente, establecidas en la NOM-165-SEMARNAT-2013. Con ello, se cumple con los compromisos internacionales adquiridos en esta materia. Sin embargo, de modo parecido al REPDA, si bien el RETC cumple con los principios de transparencia y datos abiertos, al analizar la disponibilidad de información para el sector extractivo hay importantes dificultades para acceder a la información.

4.3.

Análisis del impacto social de las industrias extractivas adscritas a la EITI

Como se mencionó en el inciso 1.2, la actualización del estándar EITI y la incorporación del punto 6.4 sobre información socioambiental abren la oportunidad para incorporar información sobre el impacto de este tipo de industrias en los derechos humanos. Esto es muy importante, porque, si bien la minería y los hidrocarburos son consideradas como actividades de utilidad pública, esto no significa que las empresas extractivas están exentas de respetar los derechos humanos de sus trabajadores y de las poblaciones aledañas a sus operaciones (ONU, 2012).³⁹

Para el análisis del impacto social de las industrias extractivas, Olivas (2017) identifica 6 categorías del GRI sobre aspectos sociales. A continuación, se señalan, para cada una, los indicadores que, según GRI, las empresas extractivas deben incluir en sus informes de sustentabilidad.

Tabla n.o 41.

CATEGORÍAS GRI IMPACTOS SOCIAL

N.º	Categoría	Indicadores propuestos GRI	Fuentes de información identificadas
1	Derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos y acuerdos que incluyen cláusulas de derechos humanos. • Capacitación en temas de DH, centros y proveedores con riesgo de explotación infantil y/o trabajo forzoso. • Número de casos de violación de derechos de pueblos indígenas y medidas adoptadas, así como número de operaciones en o cercanas a pueblos indígenas. • Número de reclamaciones sobre derechos humanos resueltos mediante mecanismos formales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cartografía pueblos indígenas • http://atlas.inpi.gob.mx/ • Dictámenes Comisión Nacional • Derechos humanos (CNDH): https://www.cndh.org.mx/tipo/1/recomendacion • Reportes de violación de derecho a la consulta. • Informes de la relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. • Reportes de la sociedad civil sobre violaciones de derechos humanos por parte de las industrias extractivas.
2	Participación grupos de interés	Identificación y definición de los grupos de interés, comunicación con los mismos y sus temas importantes.	Identificar análisis periodísticos y boletines de derechos humanos sobre grupos interesados y/o afectados por industrias extractivas, así como sus preocupaciones respecto a los proyectos extractivos analizados.

39. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_sp.pdf

N.º	Categoría	Indicadores propuestos GRI	Fuentes de información identificadas
3	Relaciones comunitarias	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y tipos de servicio, centros donde se han implementado programas de desarrollo, evaluaciones de impacto y participación de la comunidad local. Centros con impactos negativos sobre las comunidades. Número de reclamaciones sobre impactos sociales resueltas mediante mecanismos formales. Disputas significativas por el uso de tierra y los derechos de las poblaciones indígenas. También sobre el número de personas desplazadas y/o rebuscadas por obras, así como planes de cierre de mina. 	<ul style="list-style-type: none"> Dictámenes Comisión Nacional Derechos Humanos (CNDH) https://www.cndh.org.mx/tipo/1/recomendacion. Reportes de impactos sociales negativos por parte de las comunidades y la sociedad civil. Revisión hemerográfica. Desplazamiento por actividades extractivas en México. Informes de sustentabilidad de las empresas y relaciones comunitarias. Acciones de compensación propuestas en los planes de cierre de mina. Identificar otras fuentes de información complementarias.
4	Clima laboral	Número de huelgas y cierres patronales superiores a una semana de duración por país.	<ul style="list-style-type: none"> Estudios académicos sobre sindicalismo minero. Página de sindicatos mineros. Revisión hemerográfica.
5	Gobierno corporativo	<p>Cargos con responsabilidad en cuestiones económicas, ambientales y sociales, y si se rinden cuentas ante el órgano superior de Gobierno.</p> <p>También reportar los procesos de consulta entre grupos de interés y el órgano superior de Gobierno en esos temas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Portales de internet de las empresas analizadas. Informes anuales.
6	Anticorrupción	Incidentes confirmados de corrupción y medidas tomadas.	<ul style="list-style-type: none"> Identificar fuentes de información oficial disponibles.

Fuente: Estándares GRI <https://www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/gri-standards-spanish-translations/>.

El análisis que se presenta a continuación se centra en las primeras tres categorías: derechos humanos, participación de grupos de interés y relaciones comunitarias. Sin embargo, por la transversalidad de los temas, se propone analizar por proyecto minero las protestas y los conflictos sociales reportados por las comunidades directamente afectas. La existencia de conflictos comunitarios en torno a las industrias extractivas evidencia los impactos ambientales y sociales de estas actividades.

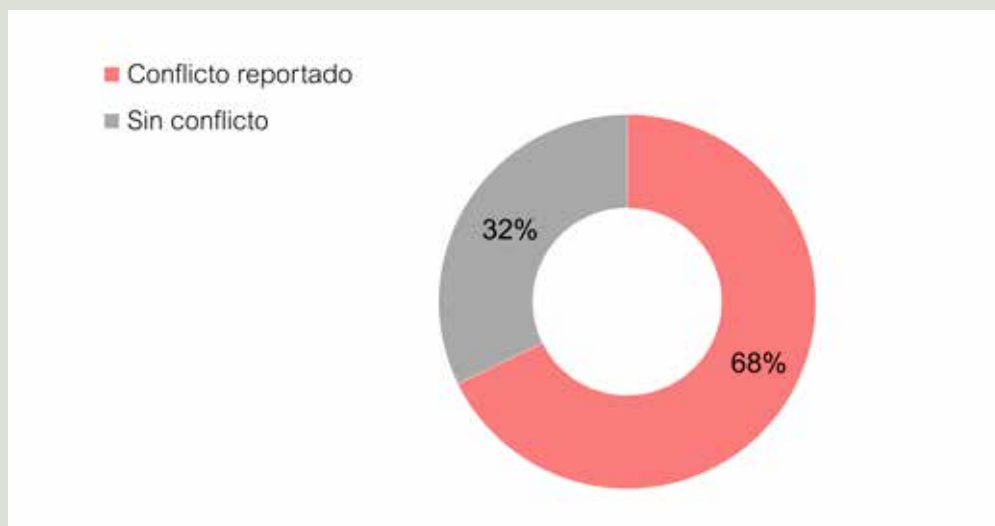
La idea central de este ejercicio es identificar la información oficial disponible, los reportes generados desde la sociedad civil y los señalamientos de las comunidades afectadas por las industrias extractivas en México. Esto sin apearse estrictamente a los lineamientos de GRI, que solo reconoce los casos resueltos mediante mecanismos formales.

4.3.1. Análisis de conflictos socioambientales empresas mineras adscritas a la EITI

Las principales fuentes de información sobre conflictos mineros en México son plataformas internacionales, como el Atlas Global de Justicia Ambiental (Ejolt)⁴⁰ y el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Mineros (Ocmal).⁴¹ Ambas se centran solo en los casos que han adquirido más notoriedad pública. Las dos dan cuenta de la existencia de 29 y 55 conflictos mineros en México, respectivamente. En cambio, el análisis que se presenta a continuación identifica 63 conflictos mineros de las empresas mineras adscritas a la EITI. Para consultar las 300 fuentes de información sistematizadas y los impactos reportados por cada caso, véase las tablas 1 y 2 del anexo 3.

Gráfica n.o 10.

PROYECTOS MINEROS CON CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES



Fuente: Base de datos propia, generada con información hemerográfica e informes de la sociedad civil.

Nótese que, si bien en el primer apartado se identificaron 87 proyectos mineros de las 15 empresas mineras que reportaron información en los informes EITI 2017 y 2018, al analizar los conflictos sociales de cada una de ellas, se identificaron otros 6 proyectos de su propiedad que presentan conflictos y no son incluidos en las páginas web de las compañías. Por ello, a continuación, se analizan 93 proyectos, de los cuales, 68 % reportan algún tipo de conflicto socioambiental (tabla 42).

Al analizar los 63 conflictos reportados por compañía minera, se observa que las compañías con más conflictos reportados son Grupo México, Frisco, Industrias Peñoles y Fresnillo.

40. Disponible en Mapping environmental injustice and environmental crime (ejolt.org).

41. Disponible en Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina | OCMAL.

Gráfica n.o 11.

CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES POR COMPAÑÍA MINERA

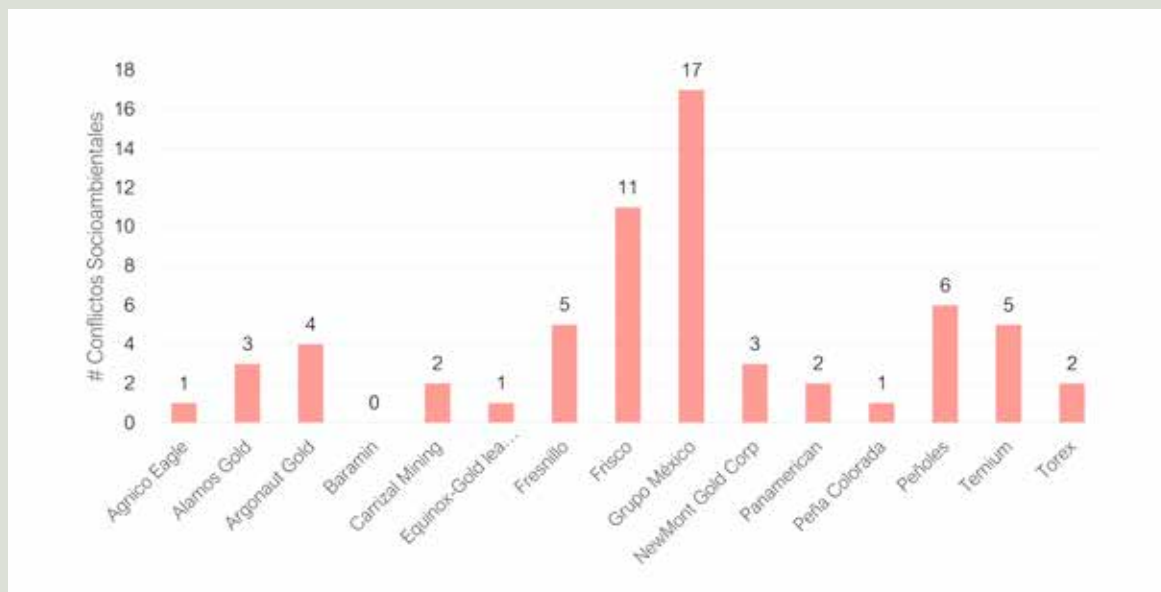


Tabla 42.

CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES POR EMPRESA

N.º	Proyecto	Etapas	Estado	Subsidiaria	Conflicto social reportado
AGNICO EAGLE					
1	La India-Tarachi	Operación	Sonora	Agnico Sonora, S. A. de C. V.	No
2	Pinos Altos-Crestón Mascota	Operación	Chihuahua	Agnico Eagle México, S. A. de C. V.	Sí
3	Santa Gertrudis	Operación	Sonora	No se identificó	No
4	Pitaya	Exploración	Sonora	Colibri Resource Corporation (25 %)	No
5	El Barqueño	Exploración	Jalisco	Minas de Guachinango, S. A. de C. V.	No
6	Morelos Sur	Exploración	Guerrero	Agnico Eagle de México, S. A. de C. V.	No
ALAMOS GOLD					
7	Mulatos	Operación	Sonora	Minas de Oro Nacional S. A. de C. V.	Sí
8	Esperanza	Desarrollo	Morelos	Esperanza Silver de México, S. A. de C. V.	Sí

N.º	Proyecto	Etapas	Estado	Subsidiaria	Conflicto social reportado
NUEVO 1	El Chanate	Cierre de mina	Sonora	Minera Santa Rita S. de R. L. de C. V.	Sí
ARGONAUT GOLD					
9	La Colorada	Operación	Sonora	Compañía Minera Pitalla S. A. de C. V.	Sí
10	El Castillo	Operación	Durango	Minera Real del Oro, S. A. de C. V.	Sí
11	Ana Paula	Operación	Guerrero	Minera Aurea S. A. de C. V.	No
12	San Antonio	Desarrollo	Baja California Sur	Compañía Minera Pitalla S. A. de C. V.	Sí
13	Cerro del Gallo	Desarrollo	Guanajuato	San Antón de las Minas S. A. de C. V.	Sí
BARAMIN					
14	La Huiche	Operación	Nuevo León	Baramin S. A. de C. V.	No
15	Grecia	Operación	Nuevo León	Baramin S. A. de C. V.	No
16	Cerro Blanco	Desarrollo	Nuevo León	Baramin S. A. de C. V.	No
17	La Catorce	Desarrollo	Nuevo León	Baramin S. A. de C. V.	No
18	Nanchital	Operación	Veracruz	Baramin S. A. de C. V.	No
CARRIZAL					
19	El Carrizal	Operación	Hidalgo	Carrizal Mining S. A. de C. V.	Sí
20	Monte	Operación	Hidalgo	Carrizal Mining S. A. de C. V.	Sí
EQUINOX-GOLD / LEA GOLD					
21	Los Filos	Operación	Guerrero	Desarrollos Mineros San Luis S. A. de C. V.	Sí
FRISCO					
22	Asientos	Operación	Aguascalientes	Minera Real de Ángeles, S. A. de C. V.	Sí
23	Concheño	Operación	Chihuahua	Minera San Francisco del Oro, S. A. de C. V.	Sí
24	El Coronel	Operación	Zacatecas	Minera Real de Ángeles, S. A. de C. V.	Sí
25	El Porvenir	Operación	Aguascalientes	Minera Real de Ángeles, S. A. de C. V.	Sí
26	María	Operación	Sonora	Minera María S. A. de C. V.	Sí
27	Ocampo	Operación	Chihuahua	Ocampo Mining S. A. de C. V.	Sí

N.º	Proyecto	Etapas	Estado	Subsidiaria	Conflicto social reportado
28	San Felipe	Operación	Baja California Norte	Minera Real de Ángeles, S. A. de C. V.	Sí
29	San Francisco del Oro	Operación	Chihuahua	Minera San Francisco del Oro, S. A. de C. V.	Sí
30	Tayahua	Operación	Zacatecas	Minera Tayahua S. A. de C. V.	Sí
NUEVO 2	Tetela de ocampo	Exploración	Puebla		Sí
NUEVO 3	Ral de Angeles	Suspensión	Zacatecas	Minera Real de Ángeles, S. A. de C. V.	Sí
FRESNILLO					
31	Centauro	Sonora	Exploración	Minera Penmont S. de R. L. de C. V.	No
32	Cienega	Durango	Operación	Minera Mexicana la Cienega, S. A. de C. V.	Sí
33	Fresnillo	Zacatecas	Operación	Minera Fresnillo S. A. de C. V.	Sí
34	Herradura	Sonora	Operación	Minera Penmont S. de R. L. de C. V.	Sí
35	Juanicipo	Zacatecas	Exploración	Minera Juanicipo, S. A. de C. V./MAG Silver	No
36	Noche Buena	Sonora	Operación	Minera Penmont S. de R. L. de C. V.	No
37	Orisyvo	Chihuahua	Desarrollo	Exploraciones Mineras Parreña, S. A. de C. V.	No
38	Planta Pitrita	Zacatecas	Desarrollo	Minera Fresnillo S. A. de C. V.	No
39	San Julian	Durango	Operación	Minera Mexicana la Cienega, S. A. de C. V.	No
40	Saucito	Zacatecas	Operación	Minera Saucito S. A. de C. V.	Sí
41	Soledad-Diapolos	Sonora	Operación	Minera Penmont S. de R. L. de C. V.	Sí
GRUPO MÉXICO					
42	Agua Prieta	Sonora	Operación	Industrial Minera México S. A. de C. V.	No
43	Anganguero	Michoacán	Desarrollo	Industrial Minera México S. A. de C. V.	Sí
44	Buenavista Zinc	Sonora	Desarrollo	Buenavista del Cobre S. A. de C. V.	Sí
45	Buenavista del Cobre	Sonora	Operación	Buenavista del Cobre S. A. de C. V.	Sí
46	Chalchiuites	Zacatecas	Operación	Industrial Minera México S. A. de C. V.	Sí

N.º	Proyecto	Etapas	Estado	Subsidiaria	Conflicto social reportado
47	Charcas	San Luis Potosí	Operación	Industrial Minera México S. A. de C. V.	Sí
48	El Arco	Baja California	Desarrollo	Mexicana del Arco S. A. de C. V.	Sí
49	El Pilar	Sonora	Desarrollo	Industrial Minera México S. A. de C. V.	Sí
50	La Caridad	Sonora	Operación	Mexicana de Cobre S. A. de C. V.	Sí
51	Nueva Rosita	Coahuila	Operación	Industrial Minera México S. A. de C. V.	Sí
52	Pilares	Sonora	Desarrollo	Mexicana de Cobre S. A. de C. V.	Sí
53	Refinería Zinc	San Luis Potosí	Operación	Industrial Minera México S. A. de C. V.	Sí
54	San Martín	Zacatecas	Operación	Industrial Minera México S. A. de C. V.	Sí
55	Santa Bárbara	Chihuahua	Operación	Industrial Minera México S. A. de C. V.	Sí
56	Santa Eulalia	Chihuahua	Operación	Industrial Minera México S. A. de C. V.	Sí
57	Taxco	Guerrero	Postergación	Industrial Minera México S. A. de C. V.	Sí
NUEVO 4	Sana Antonio	Chihuahua	Suspensión	Industrial Minera México S. A. de C. V.	Sí
NUEVO 5	Reserva Minera de León	Guanajuato	Exploración	Grupo México S. A. de C. V.	Sí
NEWMONT GOLD CORP					
58	El Sauzal (cierre de mina)	Chihuahua	Cierre de mina	Newmont de México S. A. de C. V.	Sí
59	Peñasquito	Zacatecas	Operación	Mínica Peñasquito S. A. de C. V.	Sí
60	Salaverna	Guanajuato	Exploración	Newmont de México S. A. de C. V.	No
61	Piritas Planta de Lix.	Zacatecas	Desarrollo	Mínica Peñasquito S. A. de C. V.	No
62	Yerbabuena	Durango	Exploración	Newmont de México S. A. de C. V.	No
63	Tres Marías / Cebollas	Durango	Exploración	Newmont de México S. A. de C. V.	No
64	Santa Mónica	Durango	Exploración	Newmont de México S. A. de C. V.	No

N.º	Proyecto	Etapas	Estado	Subsidiaria	Conflicto social reportado
65	San Pedro	Jalisco	Exploración	Newmont de México S. A. de C. V.	No
66	Clara	Jalisco	Exploración	Newmont de México S. A. de C. V.	No
NUEVO 6	Cerro San Pedro	San Luis Potosí	Cierre de mina	Minera San Xavier S. A.	Sí
PEÑA COLORADA					
67	Peña Colorada	Colima	Operación	CMBJ Peña Colorada S. A. de C. V.	Sí
INDUSTRIAS PEÑALES					
68	Bismark	Chihuahua	Operación	Minera Bismark S. A. de C. V.	Sí
69	Francisco I. Madero	Zacatecas	Operación	Minera Madero S. A. de C. V.	No
70	Milpillas	Sonora	Operación	Compañía Minera La Parreña S. A. de C. V.	Sí
71	Naica	Chihuahua	Operación	Minera Maple S. A. de C. V.	Sí
72	Sabinas	Zacatecas	Operación	Cía. Minera Sabinas S. A. de C. V.	No
73	Tizapa	Edo Mex	Operación	Minera Tizapa S. A. de C. V.	Sí
74	Velardeña	Durango	Operación	Minera El Roble S. A. de C. V.	Sí
75	Capela	Guerrero	Operación	Minera Capela S. A. de C. V.	Sí
76	Reyna del Cobre	Durango	Operación	Reyna Mining S. A. de C. V.	No
PANAMERICAN SILVER					
77	Dolores	Chihuahua	Operación	Cía. Minera Dolores S. A. de C. V.	Sí
78	La Colorada	Zacatecas	Operación	Plata Panamericana S. A. de C. V.	Sí
79	La Bolsa	Sonora	Desarrollo	Pan American Silver Corp./Maverix Metals Inc. (5 % Gold Stream)	No
TERNIU					
80	Cerro Nahuatl	Colima	Postergación	Las Encinas S. A. de C. V.	Sí
81	Colomera	Michoacán	Exploración	Las Encinas S. A. de C. V.	Sí
82	Sierra del Alo	Jalisco	Exploración	Las Encinas S. A. de C. V.	Sí
83	Piscila/ Cayacal/ Arrayanes	Colima	Exploración	Las Encinas S. A. de C. V.	No
84	Aguila	Michoacán	Operación	Las Encinas S. A. de C. V.	Sí

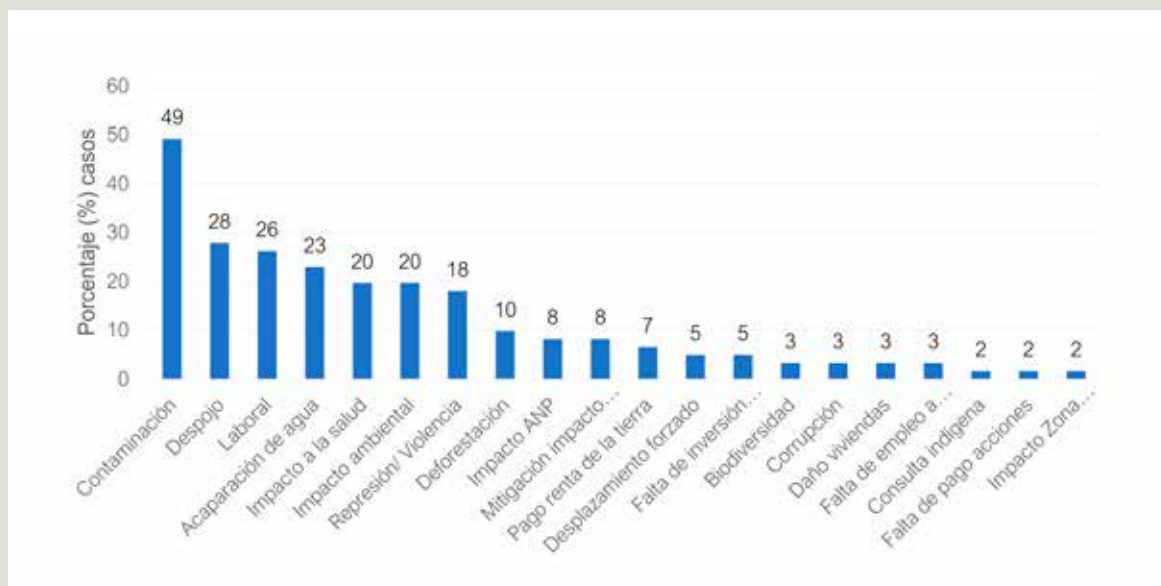
N.º	Proyecto	Etapas	Estado	Subsidiaria	Conflicto social reportado
85	El Encino	Jalisco	Operación	Las Encinas S. A. de C. V.	Sí
TOREX GOLD RESOURCES					
86	Media Luna	Guerrero	Operación	Minera Media Luna S. A. de C. V.	Sí
87	El Limón-Guajes	Guerrero	Operación	Minera Media Luna S. A. de C. V.	Sí
93	Total general				

Fuente: Base de datos propia, generada con información hemerográfica e informes de la sociedad civil.

Al analizar los impactos socioambientales reportados por cada proyecto en diferentes fuentes de información (noticias de prensa, documentos académicos, boletines de la sociedad civil, informes de derechos humanos), se identificó que 50 % de los 68 conflictos reportan contaminación ambiental; 28 %, despojo de tierras; 26 %, demandas laborales; 23 %, problemas de acaparamiento de agua; 20 %, impacto a la salud; 20 %, represión/ violencia; 18 %, deforestación; 10 %, impacto ANP; 8 %, mitigación impacto...; 8 %, pago renta de la tierra; 7 %, desplazamiento forzado; 5 %, falta de inversión...; 5 %, biodiversidad; 3 %, corrupción; 3 %, daño viviendas; 3 %, falta de empleo a...; 3 %, consulta indígena; 2 %, falta de pago acciones; 2 %, impacto Zona...

Gráfica n.o 12.

IMPACTOS REPORTADOS EN CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES POR MINERÍA



Fuente: Base de datos propia, generada con información hemerográfica e informes de la sociedad civil.

La sistematización de todos los conflictos mineros permite visibilizar la dimensión de la problemática y proponer mejores mecanismos de resolución de estos conflictos, mediante el análisis de sus causas y las estrategias de movilización social. Asimismo, en futuros análisis, es importante evaluar la respuesta del Estado mexicano y las corporaciones mineras, para identificar los casos que siguen sin resolverse y/o cuáles fueron los mecanismos que los resolvieron o no, ya sea por medios legales, por acción colectiva, por presión social o por el nivel de incidencia en la opinión pública.

En el aspecto de derechos humanos y conflictos socioambientales asociados a la minería y, en general, sobre cualquier otro proyecto de desarrollo, es necesario cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos a los pueblos indígenas. Estas se traducen no solo en la obligación de consultarles y obtener su consentimiento previo, libre e informado antes de la emisión de cualquier medida administrativa o de realizar estudios de impacto previos a otorgar cualquier permiso, sino especialmente de respetar sus derechos a la libre determinación y a la autonomía, a sus tierras, territorios y recursos naturales, así como el derecho a definir sus prioridades de desarrollo (Silva, 2020). Sin embargo, como han evidenciado diversas autoridades internacionales, la violación sistemática a estos derechos colectivos ha devenido en un incremento notable de la conflictividad y la violencia en los territorios indígenas, que incluye las agresiones en contra de pueblos, organizaciones y defensores de la tierra y el territorio. Tanto la actividad minera como la energética han sido los sectores más señalados por violaciones a los derechos humanos.⁴²

En este sentido, no resulta suficiente velar porque las empresas y el Estado aseguren una mayor transparencia y acceso a la información, sino que es fundamental la revisión y derogación de figuras legales recogidas en la Ley Minera y Energéticas (incluido hidrocarburos) que son lesivas a los derechos colectivos, como su carácter preferente y de utilidad pública y de ocupación superficial de los territorios, además de revisar todo el régimen de concesiones y permisos que han facilitado el libre acceso de particulares en tierras y territorios indígenas sin respeto a su libre determinación.⁴³

4.3.2. Minería y pueblos indígenas

De acuerdo con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali, 2019), en el país existen 25 millones de personas que se reconocen como indígenas.⁴⁴ México ha adoptado la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y es una nación pluricultural desde 1992. Sin embargo, la población indígena del país se sigue enfrentando a numerosos desafíos.⁴⁵ Una de estas problemáticas es la violación a los derechos de los pueblos originarios o indígenas y el acaparamiento de sus territorios ancestrales por parte de industrias extractivas.

En el plano nacional, México cuenta con diversos instrumentos que reconocen los derechos de los pueblos indígenas, así como instrumentos jurídicos que definen la propiedad de la tierra. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su

42. DPLF, Fundar, II. Jurídicas. UNAM, 2019, De la consulta a la libre determinación de los pueblos. Informe sobre la implementación de la consulta y el consentimiento, previo, libre e informado en México. Disponible en <http://www.dplf.org/es/resources/de-la-consulta-la-libre-determinacion-de-los-pueblos-informe-sobre-la-implementacion-del>. Coalición de Organizaciones, 2016, México: Empresas y derechos humanos. Disponible en https://aida-americas.org/sites/default/files/informe_mx_empresas_ddhh_68.pdf.

43. Coalición de Organizaciones, Informe Alternativo Desca conjunto 2017. Disponible en <http://cmdpdh.org/project/informe-alternativo-desca-conjunto-2017/>.

44. Fuente: Comunicado «En el país, 25 millones de personas se reconocen como indígenas: Inali». Disponible en <https://www.inali.gob.mx/es/comunicados/701-2019-02-08-15-22-50.html>. "internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/2104/702825491239/702825491239_1.pdf".

45. Disponible en <https://www.iwgia.org/es/mexico/3745-mi-2020-mexico.html>.

artículo 1, afirma que «todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección». El artículo 2 reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación para, entre otros derechos, «acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra».

A escala internacional, el Estado mexicano está obligado a cumplir con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, específicamente, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes,⁴⁶ promulgado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991. Mejor conocido como Convenio 169 de la OIT, este afirma, en su apartado de tierras (artículos 13 al 19), la responsabilidad de los Estados de respetar y proteger las tierras y los territorios de los pueblos indígenas, incluyendo los recursos naturales. En este caso, el artículo 15 establece, en su párrafo primero, que los pueblos indígenas tienen también derecho a participar en la administración y conservación de esos recursos. En su párrafo dos señala que «en caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados y en qué medida. Esto, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras».⁴⁷

Contrario a esto, la cartografía presentada a continuación ejemplifica cómo, al igual que para las áreas naturales, en la práctica, la legislación permite la instalación de proyectos mineros en territorios indígenas. Para ese análisis, utilizamos la cartografía generada por Eckart Boegue (2012), que delimita los territorios de los pueblos indígenas contemporáneos. El autor considera los territorios de los pueblos indígenas como las porciones en donde hoy viven los pueblos indígenas, según los registros del Censo Nacional de Población y Vivienda 2000, efectuado por el Inegi. Esa información se contrastó con el *Atlas de los pueblos indígenas de México*, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali).⁴⁸ Como se puede observar en el siguiente mapa, en el análisis realizado se identificaron 187 concesiones mineras en los territorios de 19 pueblos indígenas.⁴⁹

Al analizar la incidencia del total de concesiones mineras en México en la actualidad (26 142), la incidencia en territorios indígenas es de 51 % (Pérez Jiménez, 2020). Ello contraviene al Convenio 169 de la OIT, que establece los derechos territoriales y culturales de los pueblos indígenas.

46. Adoptado en la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 27 de junio de 1989. Para tales efectos, es reconocido como Convenio Internacional Núm. 169, mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 11 de julio de 1990, lo cual consta en el Diario Oficial de la Federación del 3 de agosto de 1990. Dicho instrumento entró en vigor, tanto en el ámbito internacional como para el Estado mexicano, el 5 de setiembre de 1991, previa ratificación el 5 de setiembre de 1990 y promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991 (CNDH, 2020). Disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Internacional/Convenio_PITPI.pdf.

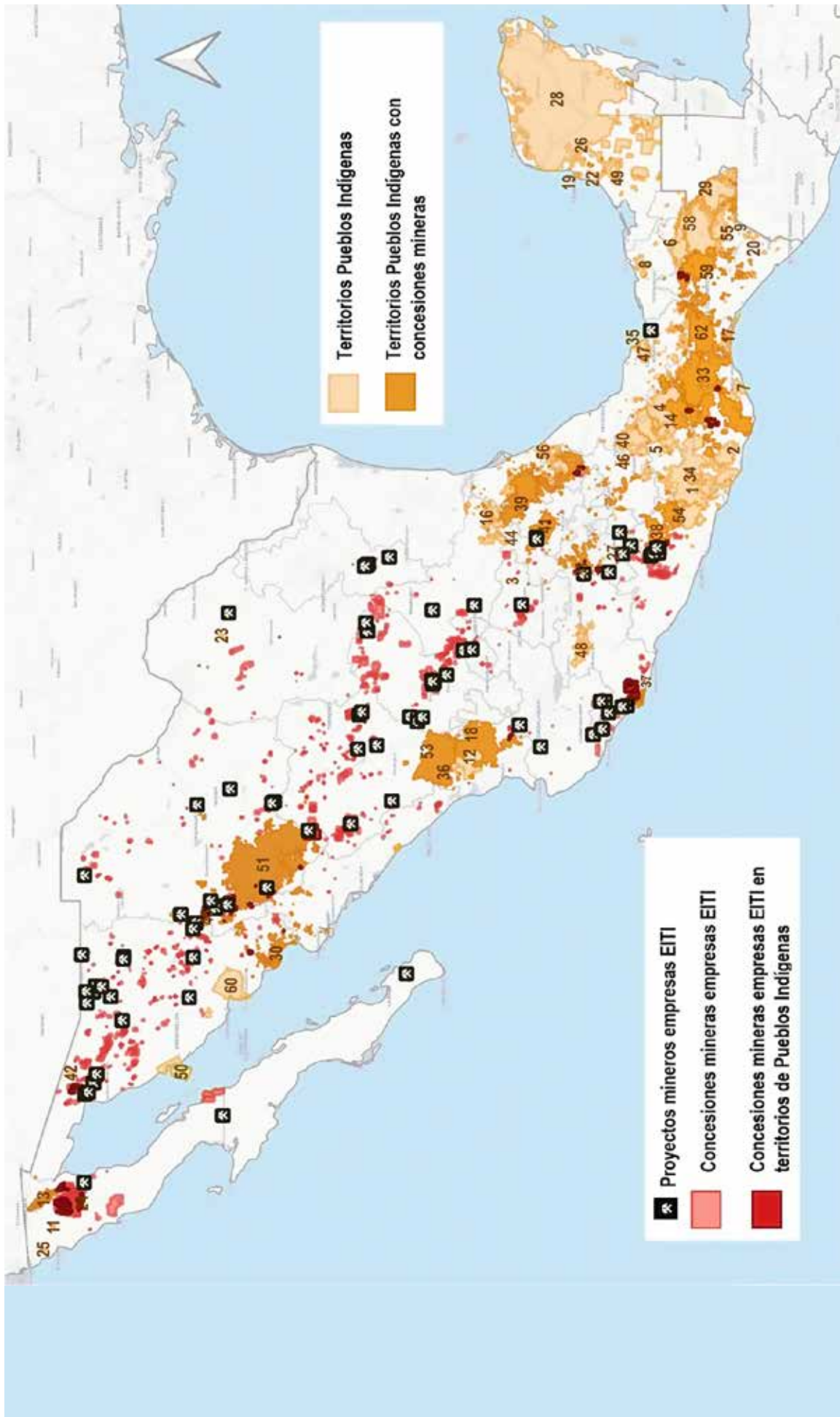
47. Se puede consultar directamente en https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Convenio_169_PI.pdf.

48. Disponible en http://atlas.inpi.gob.mx/?page_id=247.

49. Para más información sobre el impacto de la minería en los pueblos indígenas, se puede consultar Barcenas, F. (2020). *La vida o el mineral: Los cuatro ciclos del despojo minero en México* (vol. 10). Ediciones AKAL.

Mapa n.o 10 .

TERRITORIOS DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTOS Y CONCESIONES MINERAS DE EMPRESAS ADSCRITAS A LA EITI



Listado pueblos Indígenas de México

1	Amuzgo	25	Kumiai	49	Q'eqchi'
2	Chatino	26	Mam	50	Seri
3	Chichimeca Jonaz	27	Matlatzinca	51	Tarahumara
4	Chinanteco	28	Maya	52	Tepehua
5	Chocho	29	Maya Lacandón	53	Tepehuano
6	Chol	30	Mayo	54	Tlapaneco
7	Chontal de Oaxaca	31	Mazahua	55	Tojolabal
8	Chontal de Tabasco	32	Mazateco	56	Totonaca
9	Chuj	33	Mixe	57	Triqui
10	Chuj - Kanjobal	34	Mixteco	58	Tzeltal
11	Cochimi	35	Náhuatl Sur de Veracruz	59	Tzotzil
12	Cora	36	Náhuatl de Durango	60	Yaqui
13	Cucapá	37	Náhuatl de Michoacán	61	Zapoteco
14	Cuicateco	38	Náhuatl Altiplano	62	Zoque
15	Guarijío	39	Náhuatl SLP, SNP, N-VER.		
16	Huasteco	40	Náhuatl Pico de Orizaba		
17	Huave	41	Otomí		
18	Huichol	42	Pápago		
19	Ixil	43	Paipai		
20	Jakalteco	44	Pame		
21	Kanjobal	45	Pima		
22	K'iche'	46	Popolca		
23	Kikapoo	47	Popoluca		
24	Kiliwa	48	Purépecha		

Territorios Indígenas con concesiones mineras de empresas adscritas a EITI

Fuente: Elaboración propia con base en Boegue (2011)⁵⁰ y Atlas de los pueblos indígenas de México, de INPI (Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas) e Inali. Disponible en http://atlas.inpi.gob.mx/?page_id=247.

La reforma constitucional de derechos humanos de 2011 tuvo como mandato crear una nueva cultura de derechos humanos, en la que el centro sea la dignidad de las personas. «Las modificaciones que se hicieron en materia de derechos humanos a la Constitución constituyen un cambio en el modo de entender las relaciones entre las autoridades y la sociedad, ya que colocan a la persona como el fin de todas las acciones del gobierno» (Secretaría de Gobernación, 2017).⁵¹ La reforma representa el avance jurídico más importante que ha tenido México para optimizar el goce y el ejercicio de los derechos humanos.

50. *El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México*, de Eckart Boegue. Colaboradores: Georgina Vidrales Chan (et al.). México: Instituto Nacional de Antropología e Historia: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2008. Disponible en https://idegeo.centrogeo.org.mx/uploaded/documents/El_patrimonio_biocultural-Eckart_Boegue.pdf.

51. Disponible en <https://www.gob.mx/segob/articulos/por-que-la-reforma-constitucional-de-derechos-humanos-de-2011-cambio-la-forma-de-ver-la-relacion-entre-el-gobierno-y-la-sociedad>.

Al respecto, es importante señalar que esta reforma de derechos humanos, al estar en la Constitución, está por encima de legislaciones secundarias como la Ley Minera. Si bien esta última contempla a los pueblos indígenas, lo hace de una manera irrisoria, porque establece que los pueblos indígenas tienen derecho preferente a las compañías mineras. Esto se refiere a la realización de proyectos minero, no a los derechos para preservar sus territorios. El artículo 13 señala que:

Cuando el terreno se encuentre en un área habitada y ocupada por un pueblo o comunidad indígena, y dicho pueblo o comunidad indígena solicite dicho terreno simultáneamente con otra persona o personas, será preferida la solicitud del pueblo o comunidad indígena a efecto de que se le otorgue la concesión minera sobre dicho terreno, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos que establecen la presente Ley y su Reglamento.⁵²

Uno de esos requisitos es «igualar la mejor propuesta económica que presente otro concursante», lo que anula el derecho preferente que la Constitución otorga al pueblo indígena, porque esos pueblos difícilmente contarán con recursos económicos y técnicos para concursar, en caso de que así lo decidan, en mejores condiciones que las grandes empresas transnacionales y/o nacionales. Además, anula su derecho de consulta y consentimiento garantizado en los instrumentos jurídicos internacionales suscritos por México (ONU, 2020).



Foto: Ernesto Moreno, "Serie Salaverna olvidado"

Todo esto viola, sin duda, las «más de 20 disposiciones que afirman el derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones que afecten sus territorios», contenidas en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Particularmente, los artículos 19 y 32 de la Declaración afirman el derecho de los pueblos indígenas y la obligación de los Estados del consentimiento libre, previo e informado. El Convenio 169 de la OIT contempla disposiciones para la consulta y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, y estos derechos constituyen, según el mecanismo de expertos reunidos en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, la piedra angular del Convenio. Estos personajes destacan la obligación de los

52. Art. 13 Bis III. Las concesiones se otorgarán a quien acredite el cumplimiento de los requisitos que se prevean en las bases y presente la mejor propuesta económica, para lo que se tomará en consideración, exclusivamente, la contraprestación económica y prima ofrecidas por descubrimiento. Fracción adicionada DOF 24-12-1996. Cuando el terreno se encuentre en un área habitada y ocupada por un pueblo o comunidad indígena, y ese pueblo o comunidad indígena participe en el concurso, tendrá el derecho de igualar la mejor propuesta económica que presente otro concursante. En caso de hacerlo, tendrá derecho preferente a la propuesta de ese pueblo o comunidad indígena.

Estados de institucionalizar los procesos de participación (artículos 2 y 33). Los artículos 6, 7 y 15 del Convenio establecen el marco general para la consulta y la participación, así como para llegar a acuerdos o lograr el consentimiento de los pueblos indígenas (ONU, 2020).

Entre los reclamos de los pueblos indígenas se argumenta la falta de cumplimiento de las autoridades mexicanas en el respeto y la protección de sus derechos consagrados en la Constitución mexicana y en los instrumentos jurídicos internacionales. También se considera la falta de participación en procesos de consulta y la obtención de su consentimiento libre, previo e informado antes del otorgamiento de concesiones y de la operación de este tipo de industrias en sus territorios; la criminalización de sus protestas cuando han reclamado sus derechos, con actos de violencia que han llegado al asesinato de sus dirigentes; la pérdida de sus recursos naturales, impactos medioambientales negativos, el agotamiento y la contaminación de las principales fuentes de agua donde se establecen los proyectos mineros, y la afectación a su salud provocada por los procesos de extracción de estos metales. Además, los pueblos indígenas niegan haber sido beneficiados por esas industrias (ONU, 2011).⁵³

Todo lo anterior muestra cómo, pese a la legislación nacional e internacional sobre derechos de los pueblos indígenas en México, en la práctica no se cumple con estas disposiciones. Para que se respetara el derecho a la libre determinación de los pueblos, de su condición política y su desarrollo económico, social y cultural, se requeriría que se reconozca su espacio vital, el territorio. El artículo 26 de la Declaración señala que los pueblos indígenas tienen «derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma de ocupación o utilización».



Foto: Carlos Ariel Ojeda Sánchez, "Wirikuta resiste"

53. Cabe señalar que esos derechos no son exclusivos de aquellos que legalmente pueden justificar una propiedad colectiva mediante un título primordial colonial, porque las afectaciones señaladas esgrimen los derechos fundamentales de cualquier ser humano.



Foto: Adolfo Vladimir Valtierra Ruvalcaba, "Medio Ambiente-Salaverna"

5. Recomendaciones para la transparencia ambiental y social en torno a las industrias extractivas y el cumplimiento del estándar eiti en México

Puesto que la legislación nacional es una limitante para la implementación completa, cabal y progresiva del estándar EITI, es necesario llevar a cabo las modificaciones legales que sean necesarias para alcanzar este objetivo. Desde la sociedad civil es necesario seguir en la pugna por una mayor transparencia de información en todos los requisitos del estándar EITI. Para ello, el Grupo Nacional Multipartícipe debe reconocer que, avanzar hacia la transparencia ambiental, implica necesariamente medir los impactos de las actividades extractivas. Aunque ello presente desafíos e incomode al sector industrial, que tiende a desconocer los impactos ambientales y sociales negativos, y se ampara en la falta de información.

Para asegurar que los siguientes informes EITI México sean progresivos y brinden información relevante para la sociedad civil y las comunidades afectadas, y logre contribuir al debate público, es necesario implementar, poco a poco, las propuestas de la presente investigación (apartados 2.3, 3.6 y 4.2.4). La presente investigación evidencia, de manera detallada, cómo la información socioambiental sobre industrias extractivas en México se encuentra fragmentada en diferentes bases de datos gubernamentales que no son de libre acceso y no cumplen a cabalidad con las características de datos abiertos.

A continuación, se desglosan diferentes reflexiones y recomendaciones agrupadas por tema.

5.1.

Datos abiertos y acceso a la información

La información socioambiental sobre las industrias extractivas debe ser de carácter público y cumplir a cabalidad con los principios de datos abiertos.

En los apartados sobre el análisis de la disponibilidad y la accesibilidad de información sobre proyectos y concesiones mineras, contratos de hidrocarburos, cumplimiento de normatividad ambiental, impacto a la biodiversidad, uso de recursos estratégicos como el agua y la emisión de residuos y de contaminantes, se señala con detalle los principales desafíos para garantizar un acceso efectivo a la información y se incluyen propuestas concretas para superarlos. Esperamos que la revisión tan exhaustiva

sea tomada en consideración por el Estado mexicano y las Industrias extractivas, para avanzar progresivamente en garantizar la transparencia socioambiental sobre las industrias extractivas en el país.

Por otra parte, es necesario señalar que la información sobre todos los proyectos extractivos debe ser de acceso público, no solo los que están en fase de operación, porque también forman parte de la EITI. No solo se trata de las empresas con producción activa,



sino también aquellas que se encuentran en fase de exploración. Los conflictos, a raíz de la falta de información, ocurren desde esa fase de los proyectos. Al final de cuenta, la EITI tiene como objetivo último que la población participe en toda la cadena de valor de la actividad extractiva, con información entendible y vital para la toma de decisiones; es decir, para la gobernanza. Del mismo modo, es importante que, progresivamente, se transparente la información de todas las compañías extractivas y no solo las 30 adscritas a la EITI (15 mineras y 15 de hidrocarburos).

Finalmente, para cumplir a cabalidad con la política de datos abiertos también es necesario:

- Información a nivel de proyecto/contrato de todas las evaluaciones ambientales y sociales, en la que se muestre el verdadero impacto de la actividad extractiva en los ecosistemas y las comunidades.
- Todos los pagos y gastos ambientales y sociales, incluyendo los estudios de impacto ambiental, derechos adquiridos, licencias, multas, compensaciones y remediaciones.

- Todas las licencias y autorizaciones ambientales, desglosadas por empresa y proyecto, incluyendo la forma en que las autoridades supervisan los compromisos y la información ambiental.

Para garantizar el acceso efectivo a la información ambiental, es necesario ponerla a disposición en repositorios accesibles y ordenados en un solo lugar, ubicables de manera fácil. En el caso de la minería, es importante agregar toda esta información en un solo micrositio, como en el caso de los hidrocarburos. Se debe garantizar que las comunidades que conviven con este tipo de industrias extractivas puedan acceder a la información con facilidad. En algunos casos, esto implicaría cambios normativos, sobre todo relacionados con la eliminación de cláusulas de confidencialidad en los contratos. A continuación, se presentan recomendaciones específicas desglosadas por actor, para garantizar el acceso a la información sobre concesiones o proyectos mineros y contratos de hidrocarburos.

Tabla n.o 43.

RECOMENDACIONES SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)

Tema/apartado	Recomendaciones
Listado de empresas mineras	<ul style="list-style-type: none"> • Agregar una columna que distinga qué tipo de materiales son procesados por filial (metálicos-no metálicos). • Agregar columna de grupo o consorcio al que pertenece cada filial. • Es necesario homogenizar el nombre de las filiales y subsidiarias e incluir una tabla, en formato de datos abiertos, por grupo o consorcio minero, con los datos desagregados de todas sus filiales, así como los proyectos que implementan y sus títulos de concesión minera.
Concesiones mineras	<ul style="list-style-type: none"> • Además del titular de la concesión, se propone agregar una columna donde se indique a que el grupo o consorcio minero pertenece la subsidiaria. • La información sobre el beneficiario controlador, los finales y la participación de otros actores debe ser de acceso público. • Es necesario regular el traspaso y la compraventa de concesiones mineras. El titular debería regresarla al Estado en vez de tener la capacidad de venderla o arrendarla. Se debe hacer pública la información de cesión de derechos para poder identificar lucro, conflictos de interés, etcétera. • Actualizar el link y que se incluya, de nuevo, la columna de fecha de expedición de la concesión. Debe ser descargable en archivo Shape o KML para realizar el análisis cartográfico correspondiente. • Se propone fortalecer los reglamentos sobre otorgamiento de concesiones. • Limitar los años de concesión, porque 50 años prorrogables (a 50 años más) es excesivo. • Realizar estudios periódicos sobre el cumplimiento de los requerimientos sociales y ambientales para la renovación de las concesiones mineras. • Es necesario mejorar reglamentos sobre emisión de concesiones, de forma que se regulen los conflictos de interés y se identifiquen con claridad los dueños titulares de la concesión. • Previo al otorgamiento de concesiones, se debería consultar a las comunidades involucradas, de acuerdo con los parámetros establecidos en la legislación internacional, como el Convenio 169 de la OIT.
Proyectos mineros	<ul style="list-style-type: none"> • Es prioritario que la cartografía sobre proyectos mineros de empresas nacionales y extranjeras esté disponible en formato de datos abiertos, específicamente en archivos Shape o KML.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla n.o 44.

RECOMENDACIONES SISTEMA GEOLÓGICO MEXICANO (SGM)

Tema/apartado	Recomendaciones
Información sobre proyectos mineros en México	<ul style="list-style-type: none"> • Que el Sistema Integral sobre Economía Minera (Sinem) incluya un listado sobre «Proyectos mineros operados por compañías de capital nacional» para conocer el total de proyectos mineros en el país. • Integrar la información disponible en datos abiertos, georreferenciados, histórico y actualizado, con todas las concesiones vigentes, proyectos asociados, etcétera. Que sea descargable en formato Excell, no en PDF. • Debería estar disponible el archivo Shape o KML, con la georreferenciación de los proyectos mineros en México, operados por compañías nacionales y extranjeras.

Tabla n.o 45.

RECOMENDACIONES COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH)

Tema/apartado	Recomendaciones
Contratos de hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> • Es importante que toda la información sobre contratos de hidrocarburos esté integrada en una base de datos, que sea descargable y en formatos abiertos (xls o csv) y oportunos. Se recomienda agregar en un solo archivo vectorial los datos georreferenciados Shape de todos los contratos. • Habilitar la disponibilidad de la ubicación georreferenciada pozo por pozo, descargable en formatos abiertos y con acceso a los metadatos correspondientes. • Asimismo, se recomienda su disponibilidad en otros formatos vectoriales, como KML, para una visualización más accesible en Google Earth, para público no experto.

Fuente: Elaboración propia.

5.2.

Pagos ambientales que aún es necesario transparentar

Como se mencionó en el primer capítulo, en 2015 se publicó el «Informe necesidades de información ambiental frente a la actividad extractiva: Propuestas en materia ambiental la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI) de México». A

partir de ello, se identificaron los principales pagos y los informes EITI México 2017 y 2018, que incluyen algunos de estos pagos. Sin embargo, a continuación, se señalan los que aún son necesarios transparentar.

Tabla n.o 46.

PAGOS QUE OCASIONAN TRANSFERENCIAS MONETARIAS ENTRE LAS EMPRESAS EXTRACTIVAS Y LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SE DEBEN TRANSPARENTAR

Tipo	Pagos relacionados	Se incluye en los informes 2017 y 2018
1. Pago de derechos por expedición de permisos/ licencias ambientales	1. Evaluación de impacto ambiental	No
	2. Licencia en área natural protegida de carácter federal	No
	3. Residuos peligrosos	No
	4. Licencia ambiental única	No
	5. Remediación de suelo	No
	6. Prevención de accidentes	No
	7. Informe preventivo NOM-120-SEMARNAT-2011	No
	8. Generación de residuos de manejo especial (estatal)	No
	9. Residuos sólidos urbanos (municipal)	No
	10. Certificado de calidad de agua	No
	11. Cambio de uso de suelo (municipal)	No
2. Pago por derechos uso de bienes de dominio público	12. Uso/aprovechamiento de bosques	No
	13. Permisos de descargas en aguas	No
3. Impuestos ambientales	14. Emisiones GEI	No
	15. Deducción impuestos	No
4. Pago incumplimiento normativas/afectación ambiental.	16. Sanciones Profepa	No
	17. Sanciones Semarnat	No
	18. Sanciones ASEA	No
5. Egresos del Estado	19. Uso de recursos públicos para las empresas extractivas	No
	20. Infraestructura de protección ambiental que beneficie, de manera directa o indirecta, un proyecto extractivo.	No
	21. Transferencias monetarias que se realizan entre empresas y autoridades del Estado mexicano en la implementación del presupuesto nacional.	No

Fuente: Elaboración propia con base en Cerami (2015).

Análisis de impacto ambiental

Debemos conocer quiénes se benefician realmente de las industrias extractivas, pero también quiénes viven las consecuencias de este modelo y cuáles son sus costos socioambientales reales.

En la actualidad, las regulaciones ambientales y los procedimientos administrativos del sector extractivo en México son inconsistentes e inadecuadas respecto al marco internacional de derechos humanos. Con esta flexibilización, se intenta compensar la baja de los precios de las materias primas o alcanzar metas de desarrollo. Por otra parte, el recorte presupuestal de las instituciones ambientales en México y las limitantes existentes para el monitoreo ambiental en el país son un desafío importante para el análisis efectivo del impacto ambiental de las industrias extractivas.

Ante un escenario tan desafiante, resulta prioritario compilar la información ambiental sobre industrias extractivas que se encuentra

fragmentada en decenas de micrositios web gubernamentales. Solo así se podrán identificar correctamente los vacíos y las deficiencias de información, y generar estrategias para superarlos.

Por su parte, las compañías extractivas deben cumplir con su compromiso de transparentar la información en México, del mismo modo en que cumplen a nivel internacional, con diversos estándares sobre responsabilidad social y ambiental, mucho más robustos y exigentes. A estos responden sin anteponer las restricciones que existen en países donde se llevan a cabo los proyectos extractivos.

5.3.1 Manifestaciones de impacto ambiental

El procedimiento de la LGEEPA, en torno a la evaluación de impacto ambiental, viola en gran medida los estándares internacionales en derechos humanos en la materia.

Como se explicó en el apartado 3.6, el Estado mexicano debe cumplir con las obligaciones internacionales existentes y derivadas del marco internacional de derechos humanos de los pueblos indígenas. En sus estándares se establece con claridad que, para evitar conflictos de interés, los estudios de evaluación de impacto ambiental no pueden ser realizados por las empresas interesadas en los permisos. Tampoco pueden ser pagadas por las empresas ni elegidas por las instancias que en sus casos realicen los estudios. Este requisito, con todos sus estándares, se debe aplicar también para pueblos y comunidades no indígenas, bajo el principio de progresividad de los derechos humanos y el principio propersona (Silva, 2020).

En ese sentido, las propuestas vertidas en el presente informe consisten simplemente en cumplir con esta obligación internacional y armonizar la legislación nacional con la misma. Las leyes secundarias, como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la Ley Minera o la Ley de Hidrocarburos, no deben contradecir lo establecido en la legislación internacional ratificada por México, y mucho menos ser un argumento para no respetar y, por tanto, violentar los derechos humanos de los pueblos y las comunidades afectados por las industrias extractivas.

5.3.2 Cambio climático

Una EITI que no aborda el cambio climático es como una comisión de salud que analiza el hábito de fumar e ignora el cáncer.

De acuerdo con un amplio movimiento de organizaciones ambientales, climáticas y de pueblos indígenas, las normas internacionales para la presentación de informes de las industrias extractivas deben incluir transparencia, de parte de las empresas de combustibles fósiles, respecto a la viabilidad futura de sus proyectos de petróleo, carbón y gas, en un mundo cuyas temperaturas se están elevando.

Las organizaciones de todo el mundo, incluidas Oil Change International, la Fundación Heinrich Böll y el Climate Justice Programme, escribieron, en 2015, a la Junta Directiva y al Secretariado de la EITI, y pidieron que el estándar incluya informes sobre riesgos climáticos.⁵⁴ «Esta carta describe una gran variedad de pasos concretos que fomentarían el debate público sobre los riesgos de continuar con la inversión en actividades que generen emisiones de carbono, y cómo poner fin a esta tendencia», dijo Naomi Klein, autora de *This Changes Everything (Esto lo cambia todo)* y *The Shock Doctrine (La doctrina del shock)*. «Para la industria de los combustibles fósiles, no puede haber transparencia sin una divulgación total de los riesgos que su modelo de negocios representa de atraparnos en un calentamiento global catastrófico».⁵⁵

Como se señala en la carta, «El cambio climático y la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas»:

Se requerirán grandes reformas para asegurar que el mundo se mantenga dentro de un límite de seguridad de 1,5 o 2°C de calentamiento por encima de los niveles preindustriales. En un mundo limitado a 1.5 °C o 2 °C de calentamiento, la significativa reducción de emisiones globales de carbono significa que muchos proyectos de extracción de combustibles fósiles no pueden proseguir. Por lo tanto, es de significativo interés para los ciudadanos que piden cuentas a sus gobiernos y a las empresas extractivas, contar con información sobre si la extracción puede o no continuar en este nuevo contexto.

54. Letter to The Extractive Industries Transparency Initiative calling for climate transparency. Disponible en <http://priceofoil.org/2015/10/13/eiti-climate-transparency/>.

55. Fuente: Los movimientos climáticos del mundo buscan transparencia en las empresas de combustibles fósiles sobre la viabilidad futura del petróleo, el carbón y el gas <https://mx.boell.org/en/node/1541>.

México es considerado uno de los países que será más afectado por el cambio climático, no solo por su orografía, el deterioro ambiental y las prácticas de manejo de los recursos naturales, sino también por las políticas gubernamentales y la vulnerabilidad social (IPCC, 2018). Es importante tener información precisa sobre el total de recursos utilizados por el sector extractivo, en especial el agua, que por las oscilaciones climáticas es considerado cada vez más como un recurso estratégico.

A continuación, se presentan recomendaciones específicas desglosadas por actor, para garantizar el acceso a la información ambiental sobre industrias extractivas.

Tabla n.o 47.

RECOMENDACIONES SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

Tema/apartado	Recomendaciones
Manifestaciones de impacto ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario garantizar que todas las MIA y sus resolutivos estén disponibles en formato descargable, incluyendo los anexos. • Se recomienda presentar una síntesis de 10 a 20 cuartillas sobre las características de los proyectos, sus impactos y las medidas de mitigación propuestas. • Al igual que el caso de las concesiones mineras, se propone agregar una columna donde se indique el grupo o la empresa titular del proyecto. • El procedimiento de la LGEEPA, en torno a la evaluación de impacto ambiental, viola en gran medida los estándares internacionales en derechos humanos. El Estado mexicano debe garantizar que la legislación nacional se encuentre armonizada, de conformidad con los estándares internacionales. • Para evitar conflictos de interés, el Estado mexicano debe cumplir las obligaciones internacionales establecidas en el marco internacional de derechos humanos de los pueblos indígenas. Establece que los estudios de evaluación de impacto ambiental no pueden ser realizados por las empresas interesadas en los permisos. Tampoco pueden ser pagadas por las empresas ni elegidas por las instancias que realicen los estudios de sus casos. • Debe ser un órgano independiente quien elabore las MIA, para garantizar que las empresas no incidan en las conclusiones de los estudios. • De acuerdo con la legislación internacional, el plan de cierre de mina, debería ser un estudio aparte, no un inciso en las MIA.
Impacto social	<ul style="list-style-type: none"> • El componente social incluido en las MIA no realiza una correcta caracterización de los impactos sociales de la minería, sino que se centra en información demográfica y en los impactos positivos de los proyectos, lo que es un análisis sesgado. Esto no cumple con la legislación internacional sobre evaluación de impacto social y de derechos humanos de las comunidades afectadas por megaproyectos. • Se debería realizar un estudio de impacto social independiente a las MIA. En él se debe evaluar de forma integral los impactos sociales, culturales y económicos de los proyectos. • Las MIA y los estudios de impacto social deben realizarse previamente a la autorización y el desarrollo de los proyectos.

Tema/apartado	Recomendaciones
Consulta pública	<p>De acuerdo con la LGEEPA, la consulta pública de las MIA solo debe realizarse si las personas interesadas la solicitan. Sin embargo, este no es un mecanismo vinculante para la autoridad ambiental, que puede decidir si toma en cuenta o no los comentarios y las inquietudes de la población afectada a la hora de emitir su resolutivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es necesario garantizar los derechos de información y participación de poblaciones afectadas por proyectos de desarrollo. Es una obligación internacional del Estado mexicano; de ahí que la reunión de consulta pública de la MIA debe ser un requisito obligatorio para la emisión del resolutivo. Los acuerdos y la decisión de poblaciones afectadas recogidas en la reunión de consulta ambiental deberían tener carácter vinculante para que respeten las legislaciones internacionales sobre derechos humanos. • Asimismo, durante los procesos de consulta se debe asegurar la entrega de información suficiente, actualizada, técnica y culturalmente accesible sobre los impactos de los proyectos en los derechos de las comunidades, así como la posibilidad de que puedan presentar estudios independientes y contar con la asesoría de especialistas, instituciones académicas y organizaciones en todas las fases del proceso. • También se deben respetar, durante el ejercicio de las consultas, los tiempos, usos, costumbres y formas de la toma de decisión de las comunidades, al igual que sus instancias representativas, que deberán ser definidas por las comunidades y no de forma discrecional por las agencias de Gobierno, que deberán abstenerse de acelerar estos procesos con el fin de aprobar los proyectos de desarrollo (Gutierrez Rivas & del Pozo Martínez, 2019).
Licencia Ambiental Única (LAU) Cédula de Operación Anual (COA)	<p>Al ser instrumentos estratégicos para la regulación ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberían de estar disponibles en formato de datos abiertos y señalar con claridad el consorcio al que pertenece cada subsidiaria.
Autorizaciones Zona Federal Marítimo Terrestre	<ul style="list-style-type: none"> • Debería de estar disponible en formato de datos abiertos y señalar con claridad el consorcio al que pertenece cada subsidiaria, así como la ubicación geográfica de las autorizaciones.
Emisiones y residuos empresas extractivas	<ul style="list-style-type: none"> • Al hacer la consulta en el RETC, se puede buscar por Estado, sector y sustancia. La información está año por año. Entre los sectores se encuentran agregados la categoría metalurgia y siderurgia. Posteriormente, se puede acceder a la información desagregada por tipo de actividad productiva. El problema es que se debe buscar Estado por Estado y año por año. • Sería de mucha utilidad que también se agregara la información para todos los Estados de la república y todos los años. • Asimismo, se recomienda agregar una columna en la que se señale con claridad el consorcio o grupo al que pertenece cada titular. • Agregar una columna que indique específicamente el proyecto extractivo que emite las sustancias contaminantes. • Deben incluirse todas las compañías (nacionales y extranjeras) de hidrocarburos con contratos.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla n.o 48.

RECOMENDACIONES AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA)

Tema/apartado	Recomendaciones
Manifestaciones impacto ambiental-hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> • En el portal www.rondasmexico.gob.mx no están disponibles todas las MIA. Deben incluirse para cada uno de los contratos. • Deben publicarse también todos los planes de mitigación ambiental, en especial los proyectos que operan en las zonas marítimas prioritarias para la conservación de la biodiversidad.
Evaluaciones de impacto social (EVIS)-hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> • Deben incluirse para cada uno de los contratos. • El resolutivo es insuficiente para conocer a cabalidad el impacto social de los proyectos. Se debería incluir todo el estudio en formato de datos abiertos.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla n.o 49.

RECOMENDACIONES COMISIÓN NACIONAL ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)

Tema/apartado	Recomendaciones
Actividades mineras en ANP	<ul style="list-style-type: none"> • Con base en un análisis de los planes de manejo, es necesario transparentar cuáles ANP tienen permitidas actividades mineras. • Debe ser pública la información sobre los impactos ambientales generados y los planes de mitigación y restauración específicos por proyecto minero o contrato de hidrocarburos. • Transparentar el pago de derechos para la expedición de obras y actividades en las ANP federales.
Hidrocarburos en sitios marinos prioritarios para la conservación de la biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> • Es importante transparentar los sitios marinos prioritarios para la conservación de la biodiversidad que son afectados por proyectos de hidrocarburos, así como los planes de mitigación implementados. • Respecto a la conservación marina en el golfo de México, hace falta mayor transparencia ambiental. Si bien existe el decreto por el que se establece la zona de salvaguarda denominada Arrecifes de Coral del Golfo de México y Caribe Mexicano.⁵⁶ Como sucede constantemente, solo se anexa la imagen del mapa (en formato JPEG) y un PDF con las coordenadas geográficas, que no corresponden a cada polígono, sino a sus vértices.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla n.o 50.

RECOMENDACIONES COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)

Tema/apartado	Recomendaciones
Títulos de concesión de aguas nacionales	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda añadir en el sistema REPDA una categoría de tipo de títulos destinada al sector extractivo. En uso de agua, el sector minero está incluido en uso industrial. Sería muy importante desagregar esta categoría para acceder con facilidad al consumo de agua de cada industria extractiva. A su vez, se debe desagregar el “minero” en actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, plantas de procesamiento de minerales y metalurgia. Es necesario agregar una columna donde se indique a qué grupo o consorcio pertenece cada titular de las concesiones. Se recomienda agregar una columna que indique específicamente el proyecto extractivo (unidad minera) en el que se usa el agua concesionada.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los términos de referencia (TDR) acordados para el informe 2017 y 2018, que se utilizan también como base para el capítulo de flujos socioambientales del informe 2019, la información ambiental que debería ser de acceso público, en formato de datos abiertos y desagregada por proyecto extractivo, es la siguiente:

Tabla n.o 51.

SÍNTESIS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL QUE AÚN SE REQUIERE TRANSPARENTAR EN FORMATO DE DATOS ABIERTOS

N.º	Información ambiental requerida	Responsable
1	Manifestación de impacto ambiental (MIA) (con anexos)	Empresa
2	Evaluación de impacto social (EVIS)	Empresa
3	Estudio técnico económico (ETE)	Empresa
4	Instrumentos de garantía ejercidos	Semarnat/ASEA
5	Resolución de MIA	Semarnat/ASEA
6	Modificaciones estructurales MIA (cambios posteriores)	Semarnat/ASEA
7	Informe preventivo	Empresa
8	Estudios técnicos justificativos (ETJ)	Empresa
9	Resolutivo ETJ	Semarnat/ASEA

N.º	Información ambiental requerida	Responsable
10	Informes de cumplimiento (MIA, IP, ETJ)/con oficio de entrega a la autoridad	Empresa
11	Licencia Ambiental Única (LAU)	Empresa
12	Cédula de Operación Anual (COA)	Empresa
13	Concesiones para el uso y aprovechamiento de aguas nacionales	Conagua
14	Permisos para la descarga de aguas residuales en cuerpos de agua nacionales	Conagua
15	Concesiones para el uso y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	Semarnat
16	Autorización para la realización de obras y trabajos de exploración y explotación mineras en las áreas naturales protegidas	Conanp
17	Zonas de salvaguarda para actividades riesgosas	Semarnat/ASEA
17	Generación, transporte y disposición final de residuos peligrosos	Semarnat/ASEA
18	Actas de inspección	Profepa/ASEA
19	Sanciones y multas en su caso	Profepa/ASEA
20	Investigaciones causa raíz de incidentes y accidentes	ASEA
21	Sistema Nacional de Seguros de Riesgo Ambiental	Semarnat/ASEA

Fuente: TDR Informes 2017 y 2018.

5.4.

Conflictos socioambientales e industrias extractivas

Es necesario reconocer las decenas de conflictos socioambientales que general las industrias extractivas.

Solo así se podrá comenzar a atender los impactos negativos en los territorios donde operan.

A diferencia de países como el Perú, que tienen una institución llamada Defensoría del Pueblo para «defender y promover los derechos de las personas y la comunidad, con autonomía y énfasis en los grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad, mediante la supervisión al cumplimiento de las

obligaciones del Estado».⁵⁷ En México no existe una institución de este tipo, dedicada específicamente al monitoreo de conflictos sociales. De este modo, pese a diferentes esfuerzos desde la academia,⁵⁸ a la fecha no hay una sistematización de conflictos socioambientales de carácter oficial.

57. <https://www.defensoria.gob.pe/>.

58. Observatorio Participación, Conflicto y Medio Ambiente. Disponible en <https://observandoagoliat.com/>.

Observatorio Paisajes Sociales Mineros. Disponible en <http://mineria.ciga.unam.mx/www-paisajesmineros/index.html>.

Al analizar los conflictos socioambientales sobre las empresas mineras adscritas a la EITI México, se identificaron 68 conflictos activos. La sistematización de los casos permite brindar un panorama a escala nacional del impacto de la minería en México, de acuerdo con los problemas ambientales y sociales reportados en cada conflicto (contaminación de agua y aire, suelo, deforestación, impacto a la biodiversidad, agotamiento de recursos,

su impacto a la salud, nivel de represión y criminalización de defensoras y defensores del territorio, etcétera). Una vez evidenciados esos impactos, es necesario realizar un análisis detallado sobre la violación de derechos humanos y los impactos reportados para analizar si el Estado mexicano y las compañías atienden las demandas de la población afectada por las industrias extractivas.

5.5.

Derechos humanos de los pueblos indígenas

Como señalan Gutiérrez Rivas & Del Pozo Martínez (2019, p. 74), es indispensable orientar las prácticas estatales bajo una perspectiva de derechos humanos, que aseguren la libre determinación y la autonomía de los pueblos y las comunidades. En tanto a la violación sistemática de los derechos de los pueblos indígenas, es necesario derogar las leyes y modificar las políticas públicas que establecen figuras legales, como la utilidad pública de las actividades extractivas, la ocupación de los territorios y el acceso preferente a recursos naturales, entre otros supuestos.

Como señalan los autores, también es necesario modificar o derogar las legislaciones nacionales que no están armonizadas con el marco internacional de derechos, específicamente la reforma constitucional en materia energética y algunas de sus leyes secundarias (Ley de Hidrocarburos, Ley de la Industria Eléctrica y Ley para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos), la Ley de Zonas Económicas Especiales, la Ley Minera y otras, porque privilegian estas actividades por encima de los derechos humanos y facilitan el libre acceso de particulares sobre los territorios de comunidades indígenas.

Por los convenios internacionales sobre derechos humanos ratificados, el Estado mexicano está obligado a garantizar la autodeterminación de los pueblos y las comunidades indígenas, y obtener su consentimiento previo, libre e informado antes de la emisión de permisos, autorizaciones y concesiones de proyectos extractivos que puedan afectar sus tierras y territorios. Cabe subrayar nuevamente que son las autoridades del Estado (y no las empresas) quienes deberían llevar a cabo (o encargarlas a entidades independientes), de forma previa, cualquier proyecto o plan de desarrollo e inversión, y con la participación efectiva de los pueblos, estudios de impacto social, ambiental, cultural y de derechos. Esos estudios deben cumplir a cabalidad con los estándares internacionales e interamericanos de derechos humanos, que no deberían ser incumplidos ni violentados por las legislaciones secundarias que regulan el sector extractivo.



**ADIÓS
PETRÓLEO**



6. Consideraciones finales sobre la implementación del estándar EITI en México

Construir una sociedad más próspera, equitativa y justa requiere de gobiernos transparentes, que rindan cuentas y que colaboren de manera regular y significativa con los ciudadanos. En ese sentido, existe una revolución global de acceso digital a información que busca avanzar en la colaboración en torno a los desafíos sociales claves, proporcionar una supervisión eficaz de las actividades gubernamentales, y apoyar la innovación, el desarrollo económico sostenible y la creación y expansión de políticas públicas y programas eficientes y efectivos. De ahí la relevancia estratégica que tiene el acceso a la información en formato de datos abiertos.

Como país nos encontramos ante un importante desafío para avanzar de forma proactiva en la transparencia socioambiental sobre industrias extractivas. Cumplir con los requisitos del estándar EITI (2019) requiere el esfuerzo y el compromiso de todos los sectores involucrados en el Grupo Multipartícipe Nacional. A seis años de haber comenzado la discusión sobre la información y los pagos ambientales, que es necesario transparentar para garantizar que la sociedad esté mejor informada sobre el estatus actual de los proyectos extractivos, aún existen importantes desafíos y una fuerte resistencia de algunos sectores a avanzar hacia la transparencia de la información ambiental sobre industrias extractivas. Sin embargo, confiamos en que, con la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú y la actualización del estándar EITI 2019, podremos seguir avanzando para garantizar el acceso público a la información. Desde la sociedad civil seguiremos insistiendo en la urgente necesidad de presentar propuestas concretas para mejorar la transparencia socioambiental. El presente informe es muestra de ello.

¡Ahora que la EITI incluye como requisito la transparencia socioambiental, y con la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú, no hay excusas para no difundir este tipo de información!



#emergenciaclimatica

7 ● Referencias

- Armendáriz, E. (2016). *Áreas naturales protegidas y minería en México: Perspectivas y recomendaciones*. Centro de Investigaciones Biológicas del Noreste (Cibnor). Recuperado de <http://dspace.cibnor.mx:8080/handle/123456789/2150?show=full>
- Cerami, A. (2015). *Necesidades de información ambiental frente a la actividad extractiva: Propuestas en materia ambiental de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI) de México*. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Transparencia Mexicana y Poder, con el apoyo del Natural Resource Governance Institute (NRGI).
- Delgado, G. C. (2010). *Ecología política de la minería en América Latina*. México: CEIICH-UNAM.
- Gutierrez, R., y Del Pozo, E. (2019). *De la consulta a la libre determinación de los pueblos. Informe sobre la implementación del derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado en México*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5528/11.pdf>
- Silva, I (2020). *Realizar estudios de impacto antes de autorizar megaproyectos: Una obligación del Estado mexicano*. Fundar. <https://fundar.org.mx/realizar-estudios-de-impacto-antes-de-autorizar-megaproyectos-una-obligacion-del-estado-mexicano/>
- Llano, M. (2018). *Las actividades extractivas en México: Minería e hidrocarburos hacia el fin del sexenio*. Anuario 2017. Recuperado de <http://fundar.org.mx/mexico/pdf/AnuarioExtractivas2017.pdf>
- Olivera, B. (2019). *Áreas naturales protegidas (ANP) invadidas por mineras*. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/09-10-2019/3658367>



Foto: Anónimo,
"Serie Antropoceno". Campaña así se ve la minería en México.

8. Anexos

ANEXO 1.

Caracterización de proyectos mineros y contratos de hidrocarburos

Tabla 1.

SUBSIDIARIAS DE LAS 15 EMPRESAS MINERAS EN EITI

#	EMPRESA	SUBSIDIARIAS	#
1	Agnico Eagle	Agnico Eagle de México, S. A. de C. V.	1
		Agnico Eagle México, S. A. de C. V.	2
		Agnico Sonora, S. A. de C. V.	3
		Colibri Resource Corporation (25 %)	4
		Minas de Guachinango, S. A. de C. V.	5
2	Alamos Gold	Esperanza Silver de México, S. A. de C. V.	6
		Minera Álamos de Sonora, S. A. de C. V.	7
		Minas de Oro Nacional, S. A. de C. V.	8
3	Argonaut Gold	Compañía Minera Pitalla, S. A. de C. V.	9
		Minera Aurea, S. A. de C. V.	10
		Minera Real del Oro, S. A. de C. V.	11
		San Antón de Las Minas, S. A. de C. V.	12
4	Baramin	Baramin, S. A. de C. V.	13
5	Carrizal Mining	Carrizal Mining, S. A. de C. V.	14
6	Equinox-Gold	Desarrollos Mineros San Luis, S. A. de C. V.	15
7	Fresnillo	Exploraciones Mineras Parreña, S. A. de C. V.	16
		Minera Fresnillo, S. A. de C. V.	17
		Minera Juanicipio, S. A. de C. V./ Mag Silver	18
		Minera Mexicana La Cienega, S. A. de C. V.	19
		Minera Penmont, S. de R. L. de C. V.	20
		Minera Penmont, S. A. de C. V.	21
		Minera Saucito, S. A. de C. V.	22

#	EMPRESA	SUBSIDIARIAS	#
8	Frisco	Minera Maria, S. A. de C. V.	23
		Minera Real De Ángeles, S.A. De C.V.	24
		Minera San Francisco del Oro, S. A. de C. V.	25
		Minera Tayahua, S. A. de C. V.	26
		Ocampo Mining, S. A. de C. V.	27
9	Grupo México	Buena Vista del Cobre, S. A. de C. V.	28
		Industrial Minera de México, S. A. de C. V.	29
		Industrial Minera México, S. A. de C. V.	30
		Mexicana de Cobre, S. A. de C. V.	31
		Mexicana del Arco, S. A. de C. V.	32
10	NewMont Gold Corp	Minera Peñasquito, S. A. de C. V.	33
		Newmont de México, S. A. de C. V.	34
		Camino Rojo, S. A. de C. V.	35
		Compañía Minera Nukay, S. A. de C. V.	36
		Minas de La Alta Pimeria, S. A. de C. V.	37
11	Panamerican Silver	Cía. Minera Dolores, S. A. de C. V.	38
		Pan American Silver Corp./Maverix Metals Inc. (5 % Gold Stream)	39
		Plata Panamericana, S. A. de C. V.	40
		Minera Corner Bay, S. A. de C. V.	41
12	Peña Colorada	CMBJ Peña Colorada, S. A. de C. V.	42
13	Peñoles	Compañía Minera Sabinas, S. A. de C. V.	43
		Compañía Minera La Parreña, S. A. de C. V.	44
		Minera Bismark, S. A. de C. V.	45
		Minera Capela, S. A. de C. V.	46
		Minera Roble, S. A. de C. V.	47
		Minera Madero, S. A. de C. V.	48
		Minera Maple, S. A. de C. V.	49
		Minera Tizapa, S. A. de C. V.	50
		Reyna Mining, S. A. de C. V.	51
		Exploraciones Mineras Penoles, S. A. de C. V.	52
		Metalurgica Met Mex Penoles, S. A. de C. V.	53
		Minas Penoles, S. A. de C. V.	54
Servicios Industriales Penoles, S. A. de C. V.	55		

#	EMPRESA	SUBSIDIARIAS	#
14	Ternium Las Encinas	Las Encinas, S. A. de C. V.	56
		Ternium México, S. A. de C. V.	57
		Hylsa Del Norte, S. A. de C. V.	58
		Hylsa, S. A. de C. V.	59
15	Torex Gold	Minera Media Luna, S. A. de C. V.	60

Fuente: Elaboración propia, con base en manifestaciones de impacto ambiental por proyecto. La información se corroboró en el Directorio de Empresas del Sector Minero Metalúrgico. Disponible en <http://www.desi.economia.gob.mx/empresas/>.

Tabla 2.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN POR CONTRATISTA DE EMPRESAS HIDROCARBUROS EITI

#	CONTRATO	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN INICIAL		PARTICIPACIÓN ACTUAL	
			Tipo	% Participación	Tipo	% Participación
1	CNH-A1-TRION/2016	BHP BILLITON PETRÓLEO OPERACIONES DE MÉXICO	Operador	60.00 %	Operador	60.00 %
		PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Socio financiero	40.00 %	Socio financiero	40.00 %
2	CNH-A3. CARDENAS-MORA/2018	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Socio financiero	50.00 %	Socio financiero	50.00 %
3	CNH-A4. OGARRIO/2018	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Socio financiero	50.00 %	Socio financiero	50.00 %
4	CNH-R01-L02-A1/2015	ENI MÉXICO	Operador	100.00 %	Operador	100.00 %
5	CNH-R01-L02-A4/2015	FIELDWOOD ENERGY E&P MÉXICO	Operador	50.00 %	Operador	50.00 %
		PETROBAL UPSTREAM	Socio financiero	50.00 %	Socio financiero	50.00 %
6	CNH-R01-L04-A1-CS/2016	BP EXPLORATION MÉXICO	Socio financiero	33.33 %	Operador	33.33 %
		EQUINOR UPSTREAM MÉXICO			Socio financiero	33.34 %
		TOTAL E&P MÉXICO	Socio financiero	33.33 %	Socio financiero	33.33 %

#	CONTRATO	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN INICIAL		PARTICIPACIÓN ACTUAL	
			Tipo	% Participación	Tipo	% Participación
7	CNH-R01-L04-A2. CPP/2016	EXXONMOBIL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN MÉXICO	Socio financiero	50.00 %	Socio financiero	50.00 %
		TOTAL E&P MÉXICO	Operador	50.00 %	Operador	50.00 %
8	CNH-R01-L04-A3. CPP/2016	CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO	Operador	33.33 %	Operador	33.33 %
		PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Socio financiero	33.33 %	Socio financiero	33.33 %
9	CNH-R01-L04-A3. CS/2016	BP EXPLORATION MÉXICO	Socio financiero	33.33 %	Socio financiero	33.33 %
		EQUINOR UPSTREAM MÉXICO			Operador	33.34 %
		TOTAL E&P MÉXICO	Socio financiero	33.33 %	Socio financiero	33.33 %
10	CNH-R02-L01-A10. CS/2017	ENI MÉXICO	Operador	100.00 %	Operador	80.00 %
		LUKOIL UPSTREAM MÉXICO			Socio financiero	20.00 %
11	CNH-R02-L01-A11. CS/2017	REPSOL EXPLORACIÓN MÉXICO	Operador	60.00 %	Operador	60.00 %
12	CNH-R02-L01-A12. CS/2017	ENI MÉXICO			Socio financiero	40.00 %
		LUKOIL UPSTREAM MÉXICO	Operador	100.00 %	Operador	60.00 %
13	CNH-R02-L01-A14. CS/2017	ENI MÉXICO	Operador	60.00 %	Operador	60.00 %
14	CNH-R02-L01-A15. CS/2017	SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO	Socio financiero	40.00 %	Socio financiero	40.00 %
		TOTAL E&P MÉXICO	Operador	60.00 %	Operador	60.00 %
15	CNH-R02-L01-A2. TM/2017	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Operador	50.00 %	Operador	70.00 %
16	CNH-R02-L01-A7. CS/2017	ENI MÉXICO	Operador	45.00 %	Operador	45.00 %
17	CNH-R02-L01-A8. CS/2017	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Operador	50.00%	Operador	50.00 %

#	CONTRATO	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN INICIAL		PARTICIPACIÓN ACTUAL	
			Tipo	% Participación	Tipo	% Participación
18	CNH-R02-L03-CS-01/2017	JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Operador	100.00 %	Operador	50.00 %
19	CNH-R02-L03-CS-06/2017	JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Operador	100.00 %	Operador	100.00 %
20	CNH-R02-L03-TM-01/2017	JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Operador	100.00 %	Operador	50.00 %
21	CNH-R02-L03-VC-02/2017	JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Operador	100.00 %	Operador	100.00 %
22	CNH-R02-L03-VC-03/2017	JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Operador	100.00 %	Operador	100.00 %
23	CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018	REPSOL EXPLORACIÓN MÉXICO	Operador	40.00 %	Operador	40.00 %
24	CNH-R02-L04-AP-CM-G05/2018	REPSOL EXPLORACIÓN MÉXICO	Operador	50.00 %	Operador	50.00 %
25	CNH-R02-L04-AP-CM-G09/2018	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Operador	100.00 %	Operador	100.00 %
26	CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018	CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO			Socio financiero	40.00 %
		SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO	Operador	100.00 %	Operador	60.00 %
27	CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018	CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO			Socio financiero	40.00 %
		SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO	Operador	100.00 %	Operador	60.00 %
28	CNH-R02-L04-AP-CS-G03/2018	CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO	Operador	37.50 %	Operador	37.50 %
		PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Socio financiero	27.50 %	Socio financiero	27.50 %
29	CNH-R02-L04-AP-CS-G04/2018	CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO			Socio financiero	40.00 %
		SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO	Operador	100.00 %	Operador	60.00 %
30	CNH-R02-L04-AP-CS-G05/2018	ENI MÉXICO	Operador	65.00 %	Operador	65.00 %

#	CONTRATO	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN INICIAL		PARTICIPACIÓN ACTUAL	
			Tipo	% Participación	Tipo	% Participación
31	CNH-R02-L04-AP-CS-G09/2018	SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO	Operador	100.00 %	Operador	100.00 %
32	CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	REPSOL EXPLORACIÓN MÉXICO	Operador	30.00 %	Operador	30.00 %
33	CNH-R02-L04-AP-PG02/2018	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Socio financiero	50.00 %	Socio financiero	50.00 %
		SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO	Operador	50.00 %	Operador	50.00 %
34	CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO	Operador	60.00 %	Operador	60.00 %
35	CNH-R02-L04-AP-PG04/2018	SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO	Operador	60.00 %	Operador	60.00 %
36	CNH-R02-L04-AP-PG05/2018	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Operador	100.00 %	Operador	100.00 %
37	CNH-R02-L04-AP-PG06/2018	SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO	Operador	60.00 %	Operador	60.00 %
38	CNH-R02-L04-AP-PG07/2018	SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO	Operador	60.00 %	Operador	60.00 %
39	CNH-R03-L01-AS-CS-06/2018	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Socio financiero	50.00 %	Socio financiero	50.00 %
		TOTAL E&P MÉXICO	Operador	50.00 %	Operador	50.00 %
40	CNH-R03-L01-AS-CS-13/2018	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Operador	100.00 %	Operador	100.00 %
41	CNH-R03-L01-G-BG-05/2018	REPSOL EXPLORACIÓN MÉXICO	Operador	100.00 %	Operador	100.00 %
42	CNH-R03-L01-G-BG-07/2018	REPSOL EXPLORACIÓN MÉXICO	Operador	100.00 %	Operador	100.00 %
43	CNH-R03-L01-G-CS-01/2018	ENI MÉXICO	Operador	75.00 %	Operador	75.00 %
		LUKOIL UPSTREAM MÉXICO	Socio financiero	25.00 %	Socio financiero	25.00 %

#	CONTRATO	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN INICIAL		PARTICIPACIÓN ACTUAL	
			Tipo	% Participación	Tipo	% Participación
44	CNH-R03-L01-G-CS-02/2018	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Operador	50.00 %	Operador	50.00 %
		TOTAL E&P MÉXICO	Socio financiero	50.00 %	Socio financiero	50.00 %
45	CNH-R03-L01-G-CS-03/2018	BP EXPLORATION MÉXICO	Operador	42.50 %	Operador	42.50 %
		TOTAL E&P MÉXICO	Socio financiero	42.50 %	Socio financiero	42.50 %
46	CNH-R03-L01-G-CS-04/2018	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Socio financiero	50.00 %	Socio financiero	50.00 %
		SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO	Operador	50.00 %	Operador	50.00 %
47	CNH-R03-L01-G-TMV-02/2018	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Socio financiero	40.00 %	Socio financiero	40.00 %
48	CNH-R03-L01-G-TMV-03/2018	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Socio financiero	40.00 %	Socio financiero	40.00 %
49	CNH-R03-L01-G-TMV-04/2018	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Operador	80.00 %	Operador	80.00 %

ANEXO 2.**Cumplimiento de normatividad ambiental****Tabla 1.****MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL POR CORPORACIÓN MINERA**

Subsidiaria	Proyecto	N.o	MIA	Tipo	Año
AGNICO EAGLE					
Agnico Sonora, S. A. de C. V.	La India-Tarachi	1	26SO2014MD002	Informe preventivo	2014
		2	26SO2014MD004	Informe preventivo	2014
		3	26SO2016MD066	MIA _ particular	2016
		4	26SO2014HD047	MIA _ particular	2014
		5	26SO2014VD102	MIA _ particular	2014
		6	26SO2015MD066	Informe preventivo	2015
		7	26SO2014MD054	Informe preventivo	2014
Agnico Eagle México, S. A. de C. V.	Pinos Altos - Creston Mascota	8	08CI2007M0001	MIA _ particular	2007
		9	08CI2007M0002	MIA _ particular	2007
		10	08CI2006M0002	MIA _ particular	2006
Minera Azor Dorado, S. A. de C. V.	Pitaya	11	26SO2016MD056	Informe preventivo	2016
Minas de Guachinango, S. A. de C. V.	El Barqueño	12	14JA2009MD096	Informe preventivo	2009
Agnico Eagle México, S. A. de C. V.	Morelos Sur	13	12GE2011MD080	MIA _ particular	2011

Subsidiaria	Proyecto	N.o	MIA	Tipo	Año
Agnico Sonora, S. A. de C. V.	Vado-Huejas	14	26SO2014MD101	Informe preventivo	2014
	Exploración Minera	15	26SO2014MD052	Informe preventivo	2014
	Arroyo Hondo	16	26SO2014MD053	Informe preventivo	2014
	El Cebollín	17	08CI2016MD050	Informe preventivo	2016
	La Millonaria	18	08CI2019MD039	Informe preventivo	2019
	Los Pinos-La Iglesia	19	26SO2020MD052	Informe preventivo	2020
	El Realito	20	26SO2019MD073	MIA_particular	2019
	Santa Gertrudis		No se identificó		
ALAMOS GOLD					
Esperanza Silver de México, S. A. de C. V.	Esperanza	1	17MO2004MD002	MIA_particular	2004
		2	17MO2012MD010	MIA_particular	2012
		3	17MO2005MD010	MIA_particular	2005
Minas de Oro Nacional, S. A. de C. V.	Mulatos	4	26SO2010H0003	MIA_particular	2010
Minera Alamos de Sonora, S. A. de C. V.	La Fortuna	5	10DU2018MD06	MIA_regional	2018
ARGONAUT GOLD					
Compañía Minera Pitalla, S. A. de C. V.	La Colorada	1	26SO2019MD057	IP	2019
Minera Real del Oro, S. A. de C. V.	El Castillo	2	10DU2006MD049	MIA-P	2006
Minera Aurea, S. A. de C. V.	Ana Paula	3	12GE2016MD049	IP	2016
		4	12GE2016M0058	MIA-R	2016
Compañía Minera Pitalla, S. A. de C. V.	San Antonio	5	03BS2011M0012	MIA-P	2011
		6	03BS2019M0004	MIA-P	2019
		7	03BS2012M0002	IP	2012
San Antón de las Minas, S. A. de C. V.	Cerro del Gallo	8	11GU2019M0059	DTU-BR	2019
Minera Real del Oro, S. A. de C. V.	El Cairo	9	10DU2005MD010	MIA-P	2005

Subsidiaria	Proyecto	N.o	MIA	Tipo	Año
	Trinidad		No se identificó		
BARAMIN					
Baramin, S. A. de C. V.	La Huiche	1	19NL2012MD051	CUS/MIA-P	2012
	Grecia	2	19NL2015MD002	MIA-P	2015
		3	19NL2015MD002	MIA-P	2015
		4	19NL2018UD236	MIA-P	2018
		5	19NL2019UD042	MIA-P	2019
		6	19NL2018MD156	IP	2018
		Cerro Blanco	7	19NL2012MD128	MIA-P
	La Catorce		No se identificó		
	Nanchital		No se identificó		
CARRIZAL MINING					
	El Carrizal		No se identificó		
	Monte		No se identificó		
EQUINOX-GOLD / LEA GOLD					
	Los Filos	1	12GE2005M0006	MIA-P	2005
FRISCO					
Minera Real de Ángeles, S. A. de C. V.	Asientos	1	01AG2011MD023	MIA-P	2011
		2	01AG2006MD017	MIA-P	2006
Minera San Francisco del Oro, S. A. de C. V.	Concheño	3	08CI2010M0002	MIA-P	2010
Minera Real de Ángeles, S. A. de C. V.	El Coronel	4	32ZA2011M0002	MIA-P	2011
		5	32ZA2005M0001	MIA-P	
Minera Real de Ángeles, S. A. de C. V.	El Porvenir	6	01AG2012MD001	MIA-P	2012
		7	01AG2011MD023	MIA-P	2011
Minera María, S. A de C. V.	Maria	8	26SO2007M0004	MIA-P	2007
		9	26SO2008M000	MIA-P	2008
Ocampo Mining, S. A. de C. V.	Ocampo	10	08CI2004M0009	MIA-P	2005
		11	08CI2004M0005	MIA-P	2004

Subsidiaria	Proyecto	N.o	MIA	Tipo	Año
Minera Real de Ángeles, S. A. de C. V.	San Felipe	12	02BC2010M0003	MIA-P	2010
Minera San Francisco del Oro, S. A. de C. V.	El azteca	13	07CH2009M0010	MIA-P	2009
Minera San Francisco del Oro, S. A. de C. V.	San Francisco del Oro		No se identificó		
Minera Tayahua S. A. de C. V.	Tayahua		No se identificó		
FRESNILLO					
Minera Penmont S. de R. L. de C. V.	Centauro	1	26SO2008MD059	MIA-P	2008
Minera Mexicana la Cienega, S. A. de C. V.	Cienega	2	10DU2009M0564	MIA-P	2009
Minera Fresnillo, S. A. de C. V.	Fresnillo	3	32ZA2016M0012	MIA-P	2016
		4	32ZA2012MD064	IP	2012
		5	32ZA2012MD043	MIA-P	2012
Minera Penmont S. de R. L. de C. V.	Herradura	6	26SO2010M0001	MIA-P	2010
Minera Juanicipio, S. A. de C. V./MAG Silver	Juanicipio	7	32ZA2012MD038	IP	2012
Minera Penmont, S. de R. L. de C. V.	Noche Buena	8	26SO2010MD081	MIA-P	2010
Exploraciones Mineras Parreña, S. A. de C. V.	Orisyvo	9	08CI2017MD139	IP	2017
Minera Mexicana la Cienega, S. A. de C. V.	San Julián	10	10DU2009MD022	MIA- P	2009
Minera Saucito S. A. de C. V.	Saucito	11	32ZA2009MD024	MIA- P	2009
		12	32ZA2020MD008	IP	2020
Minera Penmont S. de R. L. de C. V.	Soledad-Diapolos	13	26SO2008MD059	MIA-P	2008
Minera Fresnillo, S. A. de C. V.	San Julián	14	10DU2009MD022	IP	2009
Minera Fresnillo, S. A. de C. V.	Velardeña	15	10DU2006FD047	MIA-P	2006
Exploraciones Mineras Parreña, S. A. de C. V.	Cañada Honda	16	32ZA2018MD028	MIA-P	2018
Minera Fresnillo, S. A. de C. V.	Guadalupe y Calvo	17	08CI2018MD051	MIA-P	2018
https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/dgo/resolutivos/2018/10DU2018M0043.pdf	San Juan de Mogotes	18	10DU2018M0043 M	MIA-R	2018
Exploraciones Mineras Parreña, S. A. de C. V.	Extensión Jarillas Poniente	19	32ZA2019MD033	IP	2019

Subsidiaria	Proyecto	N.o	MIA	Tipo	Año
Minera Fresnillo, S. A. de C. V.	Planta Pitrita		No se identificó		
GRUPO MÉXICO					
Mexicana del Arco, S. A de C. V.	El Arco	1	02BC2014MD052	MIA-P	2014
Industrial Minera México, S. A. de C. V.	Santa Bárbara	2	08CI2019M0059	MIA-R	2019
Industrial Minera México, S. A. de C. V.	Santa Eulalia	3	08CI2018MD018	MIA-P	2018
Industrial Minera México, S. A. de C. V.	Angangueo	4	16MI2005M0004	MIA-P	2005
Industrial Minera México, S. A. de C. V.	Charcas	5	24SL2019M0033	MIA-R	2019
Industrial Minera México, S. A. de C. V.	Refinería Zinc	6	24SL2018E0047	MIA-P	2018
Buenavista del Cobre, S. A. de C. V.	Agua Prieta		No se identificó		
Buenavista del Cobre, S. A. de C. V.	Buenavista Zinc	8	26SO2014MD129	MIA-P	2014
Buenavista del Cobre, S. A. de C. V..	Buenavista Del Cobre	9	26SO2014MD049	MIA-P	2014
		10	26SO2014MD132	MIA-P	2015
Mexicana de Cobre, S. A. de C. V.	La Caridad	11	26SO2018M0021	MIA-R	2018
Industrial Minera México, S. A. de C. V.	Chalchiuities	12	32ZA2014MD039	IP	2014
Industrial Minera México, S. A. de C. V.	Ciclo combinado agua prieta	13	26SO2003E0018	MIA-R	2003
Mexicana de Cobre, S. A. de C. V.	Pilares		No se identificó		
	El Pilar		No se identificó		
Industrial Minera México, S. A. de C. V.	Nueva Rosita		No se identificó		
Industrial Minera México, S. A. de C. V.	San Martín		No se identificó		
Industrial Minera México, S. A. de C. V.	Taxco		No se identificó		
NEWMONT					
Newmont de México, S. A. de C. V.	El Sauzal (cierre de mina)	1	08CI2002MD014	MIA-P	2002
Minera Peñasquito, S. A. de C. V.	Peñasquito	2	32ZA2011M0005	MIA-P	2011
		3	32ZA2008M0001	MIA-P	2008
Newmont de México S. A. de C. V.	Exploración Minera Zorrilla I	4	10DU2016MD028	IP	2016
Newmont de México, S. A. de C. V.	Exploración Minera las Lajas	5	10DU2013MD064	IP	2013

Subsidiaria	Proyecto	N.o	MIA	Tipo	Año
Newmont de México, S. A. de C. V.	Exploración Minera San Pedro	6	10DU2013MD092	IP	2013
Newmont de México, S. A. de C. V.	Proyecto de Extracción Minera Aqualulco	7	24SL2013MD030	IP	2013
	Salaverna		No se identificó		
	Piritas Planta de Lix		No se identificó		
	Yerbabuena		No se identificó		
	Tres Marías/Cebollas		No se identificó		
	Santa Mónica		No se identificó		
	San Pedro		No se identificó		
	Clara		No se identificó		
PEÑA COLORADA					
CMBJ Peña Colorada, S. A. de C. V.	Peña Colorada	1	14MA11900114	CUSforestal	2014
		2	06CL2010M0003	IP	2010
		3	06MA00260313	CUSforestal	2013
		4	06CL2004M0002	CUSforestal	2003
		5	14JA2006H0008	MIA-P	2006
PEÑALES					
Minera Bismark SA de CV	Bismark	1	08CI2014MD054	MIA-P	2014
Exploraciones Mineras Peñales		2	08CI2017MD023	IP	2017
Compañía Minera la Parreña S. A. de C. V.	Milpillitas	3	26SO2001M0014	MIA-P	2001
Cía. Minera Sabinas S. A. de C. V.	Sabinas	4	32ZA2003M0004	MIA-P	2003
Minera Tizapa S. A. de C. V.	Tizapa	5	15EM2010M0002	Cambio uso suelo	2010
		6	15EM2008M0033	MIA-P	2008
		7	15EM2006M0013	MIA-P	2006
Minera El Roble S. A. de C. V.	Velardeña	8	10DU2018M0044	MIA-P	2018

Subsidiaria	Proyecto	N.o	MIA	Tipo	Año
Minera Capela S. A. de C. V.	Capela	9	12GE2012M0025	MIA-P	2012
		10	12GE2012M0015	MIA-P	2012
		11	12GE2014M0034	MIA-P	2014
Minera Maple S. A. de C. V.	Naica		No se identificó		
	Reina del Cobre		No se identificó		
Minera Madero SA de CV.	Francisco I. Madero		No se identificó		
PANAMERICAN SILVER					
Cía. Minera Dolores S. A. de C. V.	Dolores	1	08CI2005MD018	MIA-P	2005
Plata Panamericana S. A. de C. V.	La Colorada	2	32ZA2020MW031	MIA-R	2020
		3	32ZA2014M0009	MIA-P	2014
		4	32ZA2014MD010	MIA-P	2014
	La Bolsa		No se identificó		
TERNIUM					
Las Encinas S. A. de C. V.	Colomera	1	16MI2007MD011	IP	2007
	Sierra del Alo	2	14JA2014MD011	MIA-P	2014
	Piscila / Cayacal / Arrayanes	3	06CL2011MD036	MIA-P	2011
	Aguila	4	16MI2007MD005	MIA-P	2007
		5	16MI2007UD007	MIA-P	2007
		6	16MI2019MD015	MIA-P	2019
		7	16MI2007M0010	MIA-P	2007
	El Encino	8	19NL2009I0005	MIA-P	2009
	Guayabera	9	16MI2006M0007	IP	2006
	Guayabera	10	16MI2006M0006	IP	2006
Cerro Nahuatl		No se identificó			
TOREX					
Minera Media Luna S. A. de C. V.	Media Luna	1	12GE2011MD080	MIA-P	2011
Minera Media Luna S. A. de C. V.	El Limón-Guajes (ELG)	2	12GE2010M0022	IP	2010

ANEXO. 3

Análisis información socioambiental

Tabla 1.

IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES REPORTADO POR CONFLICTO

N.o	Proyecto	Estado, municipio	Tipo de conflicto reportado
AGNICO EAGLE			
1	Pinos Altos	Municipio Ocampo, Chihuahua	Falta de empleo en población local
			Falta de inversión comunitaria
			Deforestación
			Contaminación
			Impacto ANP
ÁLAMOS GOLD			
2	Mulatos	Sonora	Contaminación
			Impacto a la salud
3	Esperanza	Temixco, Morelos	Impacto zona arqueológica de Xochicalco
			Acaparación de agua
4	El Chanate	Altar, Sonora	Acaparación de agua
			Contaminación
ARGONAUT GOLD			
5	La Colorada	Sonora	Acaparación de agua
			Contaminación
			Impacto a la salud
6	El Castillo	Durango	Pago renta de la tierra
			Falta de inversión comunitaria

N.o	Proyecto	Estado, municipio	Tipo de conflicto reportado
7	San Antonio	Baja California Sur	Acaparación de agua
			Impacto ANP
			Contaminación
8	Cerro del Gallo	Guanajuato	Impacto ambiental
			Despojo
CARRIZAL MINING			
9	Monte	Zimapan, Hidalgo	Contaminación
			Impacto a la salud
EQUINOX-GOLD LEA GOLD			
10	Los Filos	Eduardo Neri, Guerrero	Contaminación
			Impacto a la salud
			Pago renta de la tierra
			Violencia
FRESNILLO			
11	Cienega	Durango	Laboral
12	Fresnillo	Zacatecas	Contaminación
			Acaparación de agua
			Laboral
13	Herradura	Sonora	Despojo
			Pago renta de la tierra
14	Saucito	Zacatecas	Mitigación impacto ambiental
			Contaminación
			Laboral
15	Soledad- Diapolos	Sonora	Despojo
			Represión
			Corrupción
FRISCO			
16	Asientos	Aguascalientes	Contaminación
17	Concheño	Chihuahua	Contaminación
			Impacto a la salud

N.o	Proyecto	Estado, municipio	Tipo de conflicto reportado
18	El Coronel	Zacatecas	Mitigación impacto ambiental
			Contaminación
			Daño viviendas
			Laboral
19	El Porvenir	Aguascalientes	Deforestación
20	María	Sonora	Contaminación
21	Ocampo	Chihuahua	Daño viviendas
			Desplazamiento forzado
22		Baja California Norte	Despojo
			Acaparación de agua
			Impacto ANP
			Biodiversidad
23	San Francisco del Oro	Chihuahua	Falta de inversión comunitaria
			Acaparación de agua
24	Tayahua	Zacatecas	Desplazamiento forzado
			Despojo
			Represión
25	Santa Fe	Chiapas	Impacto ambiental
			Impacto a la salud
			Despojo
26	Tetela de Ocampo	Puebla	Consulta indígena
			Impacto ambiental
			Despojo
GRUPO MÉXICO			
27	Angangueo	Michoacán	Impacto ANP
			Biodiversidad
			Falta de pago acciones
28	Buenvista Zinc	Sonora	Impacto Ambiental

N.o	Proyecto	Estado, municipio	Tipo de conflicto reportado
29	Buenavista del Cobre	Sonora	Contaminación
			Impacto a la salud
			Deforestación
			Mitigación impacto ambiental
30	Chalchihuites	Zacatecas	Despojo
31	Charcas	San Luis Potosí	Acaparación de agua
			Contaminación
			Laboral
32	El Arco	Baja California	Pago renta de la tierra
			Impacto ANP
			Acaparación de agua
33	El Pilar	Sonora	Impacto ambiental
34	La Caridad	Sonora	Laboral
			Acaparación de agua
			Contaminación
35	Nueva Rosita	Coahuila	Laboral
36	Pilares	Sonora	Corrupción
37	Refinería Zinc	San Luis Potosí	Contaminación
			Impacto a la salud
38	San Martín	Zacatecas	Contaminación
			Impacto a la salud
39	Santa Bárbara	Chihuahua	Contaminación
			Laboral
40	Santa Eulalia	Chihuahua	Despojo
			Contaminación
			Laboral
41	Taxco	Guerrero	Laboral
			Contaminación
			Impacto a la salud
42	San Antonio	Chihuahua	Contaminación
			Acaparación de agua

N.o	Proyecto	Estado, municipio	Tipo de conflicto reportado
43	Reserva Minera de León	Guanajuato	Impacto ambiental
NEWMONT GOLD CORP			
44	El Sauzal (cierre de mina)	Chihuahua	Laboral
			Mitigación impacto ambiental
45	Peñasquito	Zacatecas	Despojo
			Acaparación de agua
46	Cerro San Pedro (cierre de mina)	San Luis Potosí	Mitigación impacto ambiental
			Despojo
			Contaminación
PANAMERICAN SILVER			
47	Dolores	Chihuahua	Contaminación
			Despojo
			Violencia
48	La Colorada	Zacatecas	Desplazamiento forzado
			Acaparación de agua
			Despojo
PEÑA COLORADA			
49	Peña Colorada	Colima	Deforestación
			Despojo
			Impacto ambiental
			Represión
PEÑALES			
50	Bismark	Chihuahua	Laboral
51	Milpillás	Sonora	Contaminación
			Impacto ambiental
			Impacto a la salud
52	Naica	Chihuahua	Acaparación de agua
			Laboral

N.o	Proyecto	Estado, municipio	Tipo de conflicto reportado
53	Tizapa	Edo Mex	Falta de empleo a población local
			Contaminación
54	Velardeña	Durango	Laboral
55	Capela	Guerrero	Laboral
TERNIUM			
56	Cerro Nahuatl	Colima	Contaminación
57	Colomera	Michoacán	Deforestación
			Impacto ambiental
58	Sierra del Alo	Jalisco	Impacto ambiental
			Despojo
			Represión
59	Aguila	Michoacán	Impacto ambiental
			Deforestación
			Despojo
			Represión
			Violencia
TOREX			
60	Media Luna	Guerrero	Impacto ambiental
			Contaminación
			Despojo
			Violencia
			Laboral
61	Morelos, El Limón-Guajes (ELG)	Guerrero	Contaminación
			Impacto a la salud
			Represión
			Violencia

Tabla 2.

FUENTES DE INFORMACIÓN POR CONFLICTO

1

AGNICO EAGLE

1. Pinos Altos-Crestón Mascota. Agnico Eagle México, S. A. de C. V.¹

Año inicio:	2009
Ubicación:	Municipio Ocampo, Chihuahua

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2015	Chihuahua: Demandan a minera contratar a trabajadores locales https://www.jornada.com.mx/2015/08/06/estados/028n4est https://nortedigital.mx/bloquean-mina-de-ocampo-para-reclamar-trabajo/	Falta de empleo a población local.
2017	Solicitan recursos en Yepachi para desarrollo de su comunidad http://www.chihuahua.gob.mx/solicitan-recursos-en-yepachi-para-desarrollo-de-su-comunidad	Falta de inversión comunitaria.
2016	Impacto de la minería en Parque Nacional Cascada de Basaseachi, ubicado en el Municipio de Ocampo, Chihuahua. Plan de Manejo https://simec.conanp.gob.mx/pdf_libro_pm/8_libro_pm.pdf	Deforestación y contaminación.
2020	Denuncian la contaminación de mina en Parque Nacional Cascada de Basaseachi https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/denuncian-la-contaminacion-de-mineras-noticias-de-chihuahua-4733837.html http://www.puentelibre.mx/noticia/piden_resolver_contaminacion_de_rios_de_la_cascada_de_basaseachi_chihuahua_2020/ http://www.omnia.com.mx/noticia/133119/denuncian-dano-ambiental-por-aguas-negras-y-explotacion-en-cascada-de-basaseachi	Contaminación cascada de Baseasachi con aguas negras, aceites y cianuro.

2

ÁLAMOS GOLD

1. Mina Mulatos, Sonora. Minas de Oro Nacional S. A. de C. V.

Inicio operaciones:	Año 2000 ²
Ubicación:	Municipio Sahuaripa, Sonora

La mina Mulatos es explotada por Minas de Oro Nacional, S. A. de C. V., propiedad del grupo canadiense Álamos Gold Inc. Es una mina de tajo abierto de donde se extrae y procesa oro y plata desde 2003, aunque la exploración empezó en el año 2000. El tajo está junto al lecho del río Mayo, ese que serpentea entrando y saliendo de Chihuahua y que llega hasta la presa Mocúzari, justo donde está el territorio Makurawi.³ Desde el 2012 hay varios reportes de contaminación.

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2012	Alto a la contaminación piden vecinos de Mulatos Sahuaripa, Sonora Alto a la contaminación piden vecinos de Mulatos Sahuaripa, Sonora (movimientom4.org)	Contaminación e impacto a la salud.
2013	Derrame de cianuro llega al río Yaqui; cierran la presa El Novillo La Jornada: Derrame de cianuro llega al río Yaqui; cierran la presa El Novillo	El 28 de agosto de 2013 se reportó un derrame pipa de la mina (2500 a 3000 litros de cianuro de sodio en solución líquida) que contaminó el río Yaqui.
2014	Mina Mulatos envenena la región https://noalamina.org/latinoamerica/mexico/item/12576-mina-mulatos-envenena-la-region	Los desechos tóxicos que van a dar al río Yaqui contaminan el agua y ocasionan graves problemas de salud.
2016	Pobladores de Mulatos dicen que el cianuro de minera llegó a sus patios https://www.ocmal.org/pobladores-de-mulatos-dicen-que-el-cianuro-de-minera-llego-a-sus-patios/	Posible contaminación del arroyo y daños constantes a las viviendas por las explosiones de las voladuras.

2. Minas de Oro Nacional S. A. de C. V. <http://www.desi.economia.gob.mx/empresas/Empresas3.asp?Clave=323>

3. Fuente: <https://www.borderhub.org/noticias-especiales/fondo-minero-en-sonora-mil-millones-de-pesos-perdidos-y-pueblos-mineros-en-el-abandonado/>

Julio, 2016	<p>Investiga Profepa derrame en mina Mulatos de Sonora</p> <p>https://www.gob.mx/profepa/prensa/investiga-profepa-derrame-en-mina-mulatos-de-sonora</p>	Derrame de 8400 litros de agua de lluvia de tinajas de lixiviado en patios de la empresa.
2020	<p>Fondo Minero en Sonora: Mil millones de pesos perdidos y pueblos mineros en el abandono</p> <p>https://www.borderhub.org/noticias-especiales/fondo-minero-en-sonora-mil-millones-de-pesos-perdidos-y-pueblos-mineros-en-el-abandono/</p>	Contaminación río Mayo.

2. Mina Esperanza, Morelos. Esperanza. Silver de México, S. A. de C. V.⁴

Inicio:	2011
Ubicación:	Poblado de Tetlama, Municipio Temixco, Morelos

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2012	<p>Conflicto Minero: Proyecto Cerro Jumil: Zona arqueológica de Xochicalco</p> <p>https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/conflicto/view/247</p>	Impacto en zona arqueológica de Xochicalco.
2013	<p>Se apoderan del agua de Tetlama</p> <p>https://www.ocmal.org/florencio-hernandez/</p> <p>http://www.diariodemorelos.com/article/se-apoderan-del-agua-de-tetlama</p>	Acaparación de agua.
2013	<p>Semarnat le niega la MIA a la Minera Esperanza Silver</p> <p>https://www.ocmal.org/semarnat-le-niega-la-mia-a-la-minera-esperanza-silver/</p> <p>http://www.remanx.robertocorella.com.mx/semarnat-le-niega-la-mia-a-la-minera-esperanza-silver/</p>	
2019	<p>Abren puertas a la minería</p> <p>https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/abren-puertas-a-la-mineria-4317089.html</p>	Asamblea de pueblos rechazó las declaraciones de Andrés Manuel López Obrador, quien respalda el proyecto minero Tetlama.

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2019	La maldición minera amenaza de nueva cuenta a Morelos https://www.jornada.com.mx/2019/11/15/opinion/024a2pol	Impacto en zona arqueológica de Xochicalco.
2019	Situaciones que ponen en riesgo los derechos humanos en el interior de las empresas https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/RecGral_037_anexo.pdf	Afectación cultural en Tetlama Morelos.

3. El Chanate, cierre de mina. Minera Santa Rita S de RL de CV ⁵

Año Inicio:	1997-2018
Ubicación:	Municipio Altar, Sonora. ¿O Caborca?

En 2018 se anunció el cierre de la mina.

Alamos Gold anuncia la conclusión del proceso de extracción en su mina El Chanate | Minería en Línea (mineriaenlinea.com)

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2016	Verifica Profepa posible afectación por derrame de cianuro en Sonora http://www.siempre.mx/2016/05/verifica-profepa-posible-afectacion-por-derrame-de-cianuro-en-sonora/ http://www.siempre.mx/2016/05/verifica-profepa-posible-afectacion-por-derrame-de-cianuro-en-sonora/	Contaminación.
2017	Libro El agua o la vida, del periodista J. Jesús Lemus, cuenta cómo en el municipio de Caborca, Sonora, la mina El Chanate, operada por Alamos Gold Inc., a través de la firma Minas de Oro Nacional, utiliza más del 20 % del agua disponible para la población urbana. La mina ocupa más de un 1 500 369 metros cúbicos de agua al año. https://avispa.org/la-guerra-del-agua-acaparamiento-y-contaminacion-por-industrias/	Acaparamiento de agua.

5. <http://www.desi.economia.gob.mx/empresas/Empresas3.asp?Clave=1061>

3

ARGONAUT GOLD

Mina La Colorada, Cía. Minera Pitalla, S. A. de C. V.⁶

Ubicación: La Colorada, Sonora

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2018	https://lasillarota.com/sonora-mina-pitalla-la-colorada-dano-ambiental/218739	Contaminación. Daño a viviendas.
2018	Tesis: Afectados ambientales por megaproyectos mineros en la Colorada Sonora http://www.repositorioinstitucional.uson.mx/handle/unison/1180	Contaminación. Acaparación de agua. Impacto a la salud.

Mina El Castillo, Cía. Minera Pitalla, S. A. de C. V.

Ubicación: Ejido Atotonilco, Gómez Palacio, Durango

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2015	Toman ejidatarios mina en Durango; exigen pago de adeudo por 43 mdp - Proceso	Pago renta de la tierra.
2019	Ejido Atotonilco amenaza bloquear acceso a Mina El Castillo - El Sol de Durango	Pago renta de la tierra.
2019	Ejidatarios bloquean mina en Durango, exigen pago de bienes - El Sol de México (elsoldemexico.com.mx)	Pago renta de la tierra.
2019	Levantán bloqueo de mina El Castillo de Argonaut Gold Minería en Línea (mineriaenlinea.com)	Falta de inversión comunitaria.
2019	Argonaut Gold enfrenta bloqueo en México; la producción continúa Minería en Línea (mineriaenlinea.com)	Pago renta de la tierra.

Mina San Antonio, Cía. Minera Pitalla, S. A. de C. V.**Ubicación:**

Baja California Sur

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2012	<p>Peligro de contaminación de agua</p> <p>Conflicto Minero: Minera Pitalla de Argonauta Gold amenaza el Estado de Baja California Sur (Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina / OCMAL):</p>	Contaminación.
2014	<p>Análisis del desarrollo minero en Baja California Sur y de sus potenciales efectos sobre el desarrollo humano y sustentable</p> <p>Desarrollo_Minero_en_BCS_Reporte_FINAL.pdf (uq.edu.au)</p>	Acaparación de agua.
2019	<p>No garantiza La Pitalla el derecho humano a la calidad del agua</p> <p>http://defiendelasierra.org/noticias/locales/no-garantiza-la-pitalla-el-derecho-humano-a-la-calidad-del-agua/</p> <p>Abril</p> <p>Defensa zona ambiental Sierra la Laguna</p> <p>Megaminería tóxica en Baja California Sur: la lucha que no acaba — Contralínea (contralinea.com.mx)</p> <p>Diciembre</p> <p>Semarnat rechazó la MIA del proyecto minero en San Antonio Diario El Independiente</p> <p>Niegan autorización ambiental a proyecto minero en B.C.S por tercera ocasión. - CEMDA</p>	<p>Acaparación de agua.</p> <p>Impacto ambiental.</p> <p>http://defiendelasierra.org/dls/la-pitalla-san-antonio/</p>
2020	<p>Para más información sobre el caso, se puede consultar:</p> <p>La Pitalla (San Antonio) - Defiende La Sierra</p>	

Mina: Cerro del Gallo**Ubicación:** Guanajuato

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2019	<p>Cientos de comuneros, campesinos y habitantes de alrededor de 20 comunidades de Guanajuato protagonizan, desde 2019, una lucha para que no opere una mina de la empresa canadiense Argonaut Gold. Denuncian que, de implementarse, generará caos ambiental y daños en la salud de la población.</p> <p>https://guanajuato.lasillarota.com/estados/advierten-sobre-el-dano-ambiental-del-proyecto-minero-cerro-del-gallo/300675 julio</p>	Impacto ambiental.
2020	<p>https://www.ocmal.org/el-proyecto-minero-cerro-del-gallo-no-va-comunidades-de-dolores-hidalgo-en-defensa-de-su-territorio-contra-el-despojo-minero/</p> <p>La minera canadiense compró su futuro en 2017, con Peña. Ahora los pueblos quieren recuperarlo Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org)</p>	Despojo.

4.

CARRIZAL MINING**Mina:** El Monte**Ubicación:** Zimapán, Hidalgo

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2017	Zimapán, el peligro de ingerir arsénico en un trago de agua (cienciamx.com)	Contaminación. Impacto a la salud.
2018	<p>Zimapán, la ciudad mexicana del agua envenenada Internacional EL PAÍS (elpais.com)</p> <p>El agua contaminada de Zimapán - Independiente de Hidalgo (elindependientedehidalgo.com.mx)</p> <p>Zimapán, la ciudad mexicana del agua envenenada (cinvestav.mx)</p>	
2020	<p>Declaración diputado</p> <p>Jales en Zimapán son foco rojo en materia de salud - El Sol de Hidalgo</p> <p>Denuncian contaminación en minas de Zimapán – NEWSHIDALGO</p> <p>https://www.ocmal.org/2020/01/page/7/</p>	

5.

EQUINOX-GOLD LEA GOLD

Mina: Los Filos

Ubicación: Carrizalillo es una comunidad del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero

El Ejido de Carrizalillo actúa en sus derechos legales para rescindir su acuerdo con la compañía y detener la mina.

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2013	La nueva fiebre del oro. Comunidades afectadas por la empresa minera Goldcorp. Tribunal Popular Internacional de la Salud (enelvolcan.com)	
2014	Denuncian enfermedades y contaminación por Goldcorp en Carrizalillo (quadratin.com.mx) GoldCorp ¡Me Enferma! (movimientom4.org) Goldcorp, una minera rapaz - Proceso	
2019	Mina Los Filos – El Bermejil, Carrizalillo, Guerrero, Mexico Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org)	
2020	Denuncian que desde hace 13 años, cuando comenzó la explotación de la mina, se han incumplido varias cláusulas que atentan contra el medio ambiente y la salud. Ejidatarios mantienen cerrada mina Los Filos, en Guerrero (eluniversal.com.mx) Apoyamos el cierre de la mina Los Filos en Carrizalillo, México por parte de la comunidad (movimientom4.org) https://mineriaenlinea.com/2020/09/comunidad-rompe-conversaciones-con-operador-de-mina-de-oro-guerrero/ Movimiento Mesoamericano respalda cierre de mina en Guerrero - Estados - La Jornada La Jornada: Ejidatarios de Guerrero abandonan negociación con minera Impacto a la salud "Váyanse", le dicen en Guerrero a canadienses que sacaron oro y, a cambio, dañaron su agua y salud SinEmbargo MX Carrizalillo: trece años de devastación minera - Pie de Página (piedepagina.mx) Prácticas inadecuadas en minería a cielo abierto que afectan la salud en Carrizalillo, Guerrero – UDLAP Contexto La REMA denuncia que Equinox Gold ha vuelto a sabotear las negociaciones con los ejidatarios SinEmbargo MX Ejidatarios cierran mina en Guerrero por daños a la salud y medio ambiente Amapola Periodismo	Impacto a la salud. Contaminación. Despojo. Incumplimiento de contrato.

6.

FRESNILLO

Mina: La Ciénega, Minera Mexicana la Ciénega, S. A. de C. V.⁷

Año de Inicio:	1974
Ubicación:	Durango

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2011	Otro minero fallece, ahora en La Ciénega, Durango, por negligencia criminal de Alberto Bailleres González, dueño de Grupo Peñoles REPRESIÓN CONTRA EL SINDICATO MINERO MEXICANO: OTRO MINERO FALLECE, AHORA EN LA CIENAGA, DURANGO, POR NEGLIGENCIA CRIMINAL DE ALBERTO BAILLERES GONZALEZ, DUEÑO DE GRUPO PEÑALES	Laboral.
2016	Muere minero en Ciénega (elsiglodedurango.com.mx)	
2020	Agosto 2020 Napoleón Gómez Urrutia gana juicio laboral por despido injustificado a Grupo Peñoles - Proceso	

Mina: Fresnillo, Minera Fresnillo, S. A de C. V.⁸

Ubicación:	Fresnillo, Zacatecas
-------------------	----------------------

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2005	Resumen (inecc.gob.mx) http://www2.inecc.gob.mx/descargas/sqre/inf_vetagrande_final_1004_e_ine_final.pdf https://www.ocmal.org/conflictos-mineros-laborales-y-ecoterritoriales-en-zacatecas/	Contaminación. Acaparación de agua. Laboral.
2012	Evaluación de la contaminación por arsénico y metales pesados en el distrito minero Fresnillo (Zacatecas, México) http://ninive.uaslp.mx/xmlui/handle/i/3667	
2015	Minera derrama 450 toneladas de material tóxico en Fresnillo excelsior	
2019	Urgente, resolver contaminación de mineras NTR Zacatecas .com	
2020	Conflicto sindical en la Minera Fresnillo PLC deja cinco heridos - El Sol de Zacatecas	

Mina: Herradura, Minera Penmont S. de R. L. de C. V.⁹

Año de Inicio:	1990
-----------------------	------

Ubicación:	Caborca, Sonora
-------------------	-----------------

Año	Fuente de información	Impacto reportado
1988	Controversia por disputa de tierras «Los 16 000 pesos fue un pretexto para entrar. Una vez que entraron, se apoderaron de todo el ejido. El ejido consta de 19 038 hectáreas y 600 de posesión, repartidas entre 77 ejidatarios», expone el presidente actual de El Bajío, Jesús Thomas.	Despojo. Pago renta de la tierra.
2007	Alberto Baillères mantiene invasión de ejidos, con ayuda de Guardia Nacional - Pie de Página (piedepagina.mx)	
2016	Tienen 67 sentencias ganadas, pero ninguna ha sido ejecutada. No pueden recuperar su tierra. Causará Efecto dominó, derrota de Peñoles por ejidatarios de El Bajío – Portada de Sonora https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/conflicto/view/998	
2020	Alberto Baillères mantiene invasión de ejidos, con ayuda de Guardia Nacional - Pie de Página (piedepagina.mx)	

8. <http://www.desi.economia.gob.mx/empresas/Empresas3.asp?Clave=81>

9. <http://www.desi.economia.gob.mx/empresas/Empresas3.asp?Clave=977>

Mina: Saucito**Ubicación:**

Zacatecas

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2015	<p>ATIENDE PROFEPA DERRAME DE 450 TONELADAS DE JALES EN EMPRESA MINERA SAUCITO, EN FRESNILLO, ZACATECAS</p> <p>Minera de Bailleres contaminó comunidad Saucito del Poleo Portada, Sociedad y Justicia La Jornada Zacatecas (ljz.mx)</p> <p>Atiende Profepa derrame de 450 toneladas de jales en minera de Zacatecas México Edición América Agencia EFE</p> <p>La Jornada: Derrama mina de Bailleres 600 toneladas de jales en Zacatecas</p>	Contaminación.
2017	<p>La Jornada: Causó minera mortandad de aves en Fresnillo: investigadores de la UAZ</p> <p>Campesinos y ganaderos de Zacatecas exigen que minera Saucito los indemnice</p> <p>Noticias Nacionales - Agosto 2017 II RAUNAM</p> <p>http://www.agua.unam.mx/noticias/2017/nacionales/not_nac_agosto22_4.html</p> <p>Campesinos y ganaderos de Zacatecas exigen que minera Saucito los indemnice - Regeneración (regeneracion.mx)</p> <p>La Jornada: Labriegos y ganaderos zacatecanos exigen que minera los indemnice</p>	Impacto ambiental. Indemnización ambiental.
2020	Dan seguimiento a la muerte del trabajador dentro de una mina - Imagen Zacatecas	Laboral.

Mina: Soledad-Diápolos

Ubicación: Sonora

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2013	<p>Disputa de tierra Ejido el Bajío, municipio Caborca</p> <p>Suspende operaciones una mina de oro en Sonora (20minutos.com.mx)</p> <p>El litigio resultó en una orden judicial definitiva. Se ordenó a Penmont desalojar 1824 hectáreas de tierra. La tierra en disputa fue devuelta en julio de 2013.</p> <p>Ordena tribunal cerrar minas de oro en Caborca :: El Chiltep n.mx (elchiltepin.mx)</p> <p>Ordena tribunal desalojar tres minas de oro en Sonora MVS Noticias</p>	Despojo. Litigio por las tierras.
2018	<p>Denuncian ejidatarios de Caborca a minera por amenazas - El Sol de Hermosillo</p>	Represión.
2019	<p>Fresnillo's subsidiary granted disputed land in Sonora - MINING.COM</p> <p>Minera Penmont reitera que la propiedad pertenece a la empresa, que nunca ha sido tierra comunitaria y que nunca ha sido parte de la comunidad de El Bajío.</p> <p>Filial de Fresnillo otorgó tierras en disputa en Sonora Minería en Línea (mineriaenlinea.com)</p>	Despojo.
2020	<p>Conflicto de intereses: Tío Gobernadora de Sonora</p> <p>Con documentos apócrifos, tío de Pavlovich busca adueñarse de terrenos en Caborca: ejidatarios - Proceso</p> <p>El Bajío: crónica de un ejido acosado por Bailleres - Pie de Página (piedepagina.mx)</p> <p>Ejidatarios protestan afuera de Palacio Nacional por mina en Sonora (20minutos.com.mx)</p>	Corrupción.

7.

FRISCO

Mina: Asientos

Ubicación: Asientos, Aguascalientes

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2012	<p>Contaminación de agua e impacto a la salud</p> <p>La Jornada: Aguascalientes: multan a mina por contaminante</p> <p>La Jornada: Permanece clausurada parcialmente la mina Real de Ángeles, en Aguascalientes</p> <p>Investigarán presunta contaminación de mina de Carlos Slim en Asientos Newsweek México (newsweekespanol.com)</p>	Contaminación.
2019	<p>En Asientos, Aguascalientes, hay detectados dos pozos de agua contaminados por metales pesados - LJA Aguascalientes</p> <p>Aguascalientes: Minas acaban con el agua de Tepezalá (Newsweek) – Agua.org.mx</p> <p>https://www.ocmal.org/en-asientos-aguascalientes-hay-detectados-dos-pozos-de-agua-contaminados-por-metales-pesados/</p>	Contaminación.

Mina: Concheño

Ubicación: Chihuahua

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2020	<p>Piden investigación por supuesta contaminación en el río Moris</p> <p>Setiembre 2020</p> <p>14625.pdf (congreso-chihuahua2.gob.mx)</p> <p>Denuncian posible contaminación del río Moris por mina Concheño - El Heraldo de Chihuahua</p> <p>Fallece trabajador de mina "El Concheño" por intoxicación - El Heraldo de Chihuahua</p> <p>http://www.congreso-chihuahua.gob.mx/detalleNota.php?idcomunicado=4740</p> <p>Pide el Congreso del Estado en voz del Dip Fernando Álvarez Monje que se investigue la posible contaminación del río Moris (juarezdiario.com)</p>	Contaminación. Impacto a la salud.

Mina: El Coronel, Minera Real de Ángeles, S. A de C. V.¹⁰**Ubicación:** Poblado Noria de Molinos, Ojocaliente municipio de Luis Moya

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2013	<p>Conflicto</p> <p>https://www.periodicomirador.com/2013/06/06/se-recrudece-conflicto-en-la-mina-el-coronel-en-ojocaliente-zacatecas/</p> <p>Padecen habitantes de Boquillas su vecindad con la mina El Coronel Portada La Jornada Zacatecas (ljz.mx)</p> <p>Boquillas, localidad de Zacatecas afectada por minera. Juventud Comunista de México (jucomex.com)</p>	<p>Laboral.</p> <p>Impacto a la salud.</p> <p>Contaminación.</p>
2018	<p>Contaminación y miseria dejó mina de Frisco en Zacatecas - Estados - La Jornada</p> <p>Se niega mina El Coronel, de Slim, a pagar predial en Ojocaliente; debe 18 mdp Principales, Sociedad y Justicia La Jornada Zacatecas (ljz.mx)</p> <p>La Jornada: Aclaración de Minera Real de Ángeles</p>	<p>Contaminación.</p>
2019	<p>Desde la semana pasada está bloqueada la mina El Coronel, confirma Sezac Portada, Principales, Sociedad y Justicia La Jornada Zacatecas (ljz.mx)</p> <p>Se levanta el paro en la mina El Coronel; acuerdan mejoras para Boquillas – Ecodiario</p>	<p>Impacto ambiental.</p> <p>Pago mitigación ambiental.</p>
2020	<p>Denuncian pobladores daño a sus viviendas por actividad de mina El Coronel - Imagen Zacatecas</p> <p>Exponen afectaciones por Mina El Coronel NTR Zacatecas .com</p> <p>Manifestación Mina El Coronel, en Ojocaliente, Zacatecas</p> <p>https://fb.watch/22TLn4U2NR/</p> <p>https://youtu.be/TN1JI7i4JbQ Reportaje impacto mina El Coronel</p> <p>28 de noviembre de 2020</p> <p>Derrame solución cianurada mina El Coronel</p> <p>Derrame en mina El Coronel, gran fuente de contaminación NTR Zacatecas .com</p> <p>http://ntrzacatecas.com/2020/11/26/alertan-por-solucion-cianurada-en-mina-el-coronel/</p>	<p>Daño viviendas.</p> <p>Impacto ambiental.</p> <p>Contaminación.</p>

10. <http://www.desi.economia.gob.mx/empresas/Empresas3.asp?Clave=1197>

Mina: El Porvenir

Ubicación: Aguascalientes

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2016	La Semarnat autorizó cambio de uso de suelo para el recinto minero El Porvenir https://www.lja.mx/2016/08/derribararan-casi-16-mil-arboles-construir-mina-grupo-frisco/	Deforestación.

Mina: María

Ubicación: Cananea, Sonora

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2008	En 2008 se registró un derrame de 50 000 toneladas de residuos de la mina María, unidad de Grupo Frisco, https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/conflicto/view/37 Profepa investiga derrame de relaves en Minera María de Frisco Minería en Línea (mineriaenlinea.com) Profepa investiga derrame de relaves en Minera María de Frisco - Business & Human Rights Resource Centre (business-humanrights.org)	Contaminación.
2015	La Jornada: Se produce derrame tóxico de Minera María en Cananea MINERA MARÍA SIN PRESENTAR AÚN ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN POR DERRAME DE 180 M3 DE SOLUCIÓN GASTADA DE COBRE: PROFEPA Mina María dice haber contenido derrame de aguas residuales NO A LA MINA ESQUEL Minera Frisco derrama solución gastada de cobre en Sonora (elfinanciero.com.mx)	Contaminación. Impacto ambiental.

https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/6920/1/mx.wap/minera_maria_sin_presentar_aun_estudio_de_caracterizacion_por_derrame_de_180_m3_de_solucion_gastada_de_cobre:_profepa.html

Mina: Ocampo

Ubicación:	Chihuahua
-------------------	-----------

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2019	<p>Afectaciones a viviendas, desplazamiento y reubicación</p> <p>«Tuvimos que abandonar las casas, nadie se hace responsable. Frisco nos reubicó en otro lugar, a la salida del pueblo, a unos 15 o 20 minutos, pero las casas están en pésimas condiciones».</p> <p>https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2019/8/31/afectados-por-la-minera-frisco-entre-el-temor-el-abandono-ante-hundimientos-en-chihuahua-230333.html</p> <p>https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/peligran-familias-por-hundimientos-4092003.html</p> <p>Desalojo forzado por derrumbe de la minera</p> <p>Desalojan casas y primaria en Ocampo por derrumbe de minera La Opción de Chihuahua (laopcion.com.mx)</p>	<p>Afectaciones a las viviendas.</p> <p>Desplazamiento forzado.</p>

Mina: San Felipe

Año de Inicio:	1994
-----------------------	------

Ubicación:	Baja California Norte
-------------------	-----------------------

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2009 2012	<p>Se encuentra peligrosamente cerca del Área Nacional Protegida (ANP) Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado</p> <p>Grupo de Carlos Slim explota minas en polígono de área natural protegida Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org)</p> <p>Ejidatarios denuncian apropiación de tierras y contaminación de minera</p> <p>https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/conflicto/view/949</p> <p>Vázquez León, Carlos Israel & Fermán Almada, José Luis. (2010). Evaluación del impacto socioeconómico de la Reserva de la Biósfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado en la actividad pesquera ribereña de San Felipe, Baja California, México. <i>Región y Sociedad</i>, 22(47), 31-51. Recuperado el 28 de noviembre de 2020 en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252010000100002&lng=es&tlng=es.</p> <p>Planta desalinización de agua</p> <p>La super-explotación del agua en Baja California Geografía septentrional (wordpress.com)</p>	<p>Impacto ambiental.</p> <p>Despojo.</p>

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2015	<p>Los ejidatarios demandaron a la Comisión Nacional de Agua (Conagua) que se clausuren los pozos que la empresa instaló en terrenos de los que no tienen contrato. Calculan que extraen, de manera ilegal, 120 litros por segundo.</p> <p>Denuncian despojo de agua por mina de BC (reforma.com)</p>	<p>Acaparación de agua.</p> <p>Despojo.</p>
2016	<p>Carlos Slim y su proyecto minero en San Felipe, Baja California (ecoosfera.com)</p> <p>Troubles mounting at Carlos Slim's Mexican mining firm - BNamericas</p> <p>Vaquita marina, irresponsabilidad y corrupción. Crónica de una tragedia Crisis ambiental (nexos.com.mx)</p>	<p>Impacto ambiental.</p>
2018	<p>Con punto de acuerdo, relativo a la contaminación por la explotación minera en Baja California, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.</p> <p>22 PPAN RELATIVO A LA CONTAMINACION POR LA EXPLOTACION (governacion.gob.mx)</p> <p>Áreas Naturales Protegidas y Minería en México: Perspectivas y Recomendaciones (cibnor.mx)</p> <p>Vaquita marina contaminación</p> <p>Más de un año después, Sunshine Rodríguez, presidente de la cooperativa de pescadores, se queja de que la vaquita sigue apareciendo muerta, a pesar de la veda, y ni las autoridades responsables ni las organizaciones ambientales indagan en la relación con la mina.</p>	<p>Biodiversidad:</p> <p>Vaquita marina.</p> <p>Contaminación.</p>

Mina: San Francisco del Oro

Ubicación: Chihuahua

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2020	<p>Se queda sin pobladores San Francisco del Oro (eldiariodechihuahua.mx)</p> <p>Desolado panorama en San Francisco del Oro (eldiariodechihuahua.mx)</p>	<p>Marginación y agua potable.</p>

Mina: Tayahua

Inicio:	1998
Ubicación:	Salaverna, Zacatecas

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2013	<p>Despojo y reubicación</p> <p>https://www.ocmal.org/salaverna-el-pueblo-que-no-quiere-morir-una-experiencia-de-megamineria-a-cielo-abierto/</p> <p>https://www.jornada.com.mx/2018/07/15/estados/023n1est</p> <p>2013 libro: Salaverna: Crónica de un despojo Universidad Autónoma de Zacatecas</p> <p>ECD7-7.pdf (estudiosdeldesarrollo.mx)</p>	Despojo y reubicación.
2016	<p>Comienzan a despojar de sus tierras a habitantes de Salaverna, tras ingreso violento de patrullas policiacas a favor de minera Sociedad y Justicia La Jornada Zacatecas (ljz.mx)</p>	Despojo.
2017	<p>Sierra, S. E. U. (2017). Salaverna (México): Un conflicto entre el despojo territorial y el arraigo minero de la población. Revista Iberoamericana de Viticultura, Agroindustria y Ruralidad, 3(10), 92-109.</p> <p>CTOS contra los habitantes de la comunidad Salaverna, de Mazapil, que impliquen su desplazamiento forzado interno, al cese inmediato del uso de la fuerza pública para desalojar a sus pobladores y al restablecimiento de los servicios estatales básicos y a la concertación de mesas de diálogo entre los moradores de Salaverna y el Gobierno de Zacatecas en las que se garanticen los derechos humanos de los habitantes. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/01.pdf</p> <p>asun_3473138_20170105_1483642272.pdf (gobernacion.gob.mx)</p>	Despojo.
2020	<p>En Zacatecas minera Ocampo Mining Tayahua es denunciada por despojo - Estados - La Jornada</p> <p>Presentan denuncia contra minera de Carlos Slim por despojo de tierras y destrucción de viviendas en Salaverna, Mazapil</p> <p>https://ljz.mx/2020/05/19/presentan-denuncia-contra-minera-de-carlos-slim-por-despojo-de-tierras-y-destruccion-de-viviendas-en-salaverna-mazapil/</p> <p>La Jornada: Salaverna: 12 años de resistir a minera</p> <p>Denuncian acoso y hostigamiento contra el campesino que desafía en México a una minera del magnate Carlos Slim Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org)</p>	Represión.

Mina: El Azteca/Santa Fe**Ubicación:** Solosuchiapa, Chiapas

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2013	Minera de Slim en montañas de Chiapas (movimientom4.org)	Impacto ambiental.
2014	<p>https://www.chiapasparalelo.com/opinion/2014/01/el-nuevo-extractivismo-en-el-norte-de-chiapas/</p> <p>Exigen cierre por impacto ambiental de mina Santa Fe, propiedad de Carlos Slim, ante la inconformidad del nulo avance por parte del Gobierno del Estado por detener la operación de la empresa, debido a que representa una amenaza para la madre tierra.</p> <p>Habitantes de Solosuchiapa toman minera de Carlos Slim Chiapasparalelo</p>	
2019	<p>Lucha por la Vida y el Territorio en Solosuchiapa Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org)</p> <p>Campesinos toman minera de Carlos Slim en Chiapas - Pie de Página (piedepagina.mx)</p> <p>Desaprueban extracción mineral en Solosuchiapa - El Heraldo de Chiapas</p> <p>Grupos civiles acusan que minas de Carlos Slim dañan la salud de chiapanecos y saquean su tierra SinEmbargo MX</p> <p>La mina Santa Fe en Chiapas y la estrategia del despojo territorial – Rebellion</p>	Impacto a la salud. Despojo.

Mina: Tetela**Ubicación:** Tetela de Ocampo, Puebla

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2012	<p>Conflicto Minero: Tetela de Ocampo se opone a minera Frisco de C. Slim (Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina / OCMAL):</p> <p>Conflicto minero en Tetela (e-consulta.com)</p> <p>Tetela de Ocampo continúa su lucha contra la Minera Frisco (movimientom4.org)</p>	<p>Derecho a la consulta indígena.</p> <p>Impacto ambiental.</p>
2013	<p>Rompió Semarnat criterios para consulta indígena en Tetela Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org)</p> <p>Si indígenas de Tetela la rechazan en consulta, Frisco no explotará mina: Semarnat – Puebla – Economía y Ecología (lajornadadeoriente.com.mx)</p>	Derecho a la consulta indígena.

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2014	La consulta previa y los malabares del gobierno - Fundar, Centro de Análisis e Investigación	Derecho a la consulta indígena.
2015	Tetela Dan a Slim la explotación por 50 años de recursos minerales en Tetela Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org) Minera Frisco reporta conflictos sindicales en 3 minas (elfinanciero.com.mx)	Laboral.
2016	Sierra norte de Puebla: entre el despojo y la resistencia Mexico Social	Despojo.
2018	Bastidas Orrego, L. M., Ramírez Valverde, B., Cesín Vargas, A., Juárez Sánchez, J. P., Martínez Carrera, D., y Vaquera Huerta, H. (2018). Conflictos socioambientales y minería a cielo abierto en la Sierra Norte de Puebla, México. Textual: Análisis del medio rural latinoamericano, (72), 35-65. Conflictos socioambientales y minería a cielo abierto en la Sierra Norte de Puebla, México (scielo.org.mx)	Impacto ambiental.
2019	Bastidas Orrego, L. M., Ramírez Valverde, B., Cesín Vargas, A., Juárez Sánchez, J. P., Martínez Carrera, D., y Vaquera Huerta, H. (2019). Las comunidades de la Sierra Norte de Puebla, México, frente a los megaproyectos de minería. Revista de El Colegio de San Luis, 9(18), 183-207. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-899X2019000100183	Despojo

8.

GRUPO MÉXICO

Mina: Angangueo

Ubicación: Angangueo, Michoacán

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2004	Minera de Angangueo, los ilícitos (Segunda y última parte) - Proceso	Corrupción
2006	Denuncian en Michoacán cesión irregular de yacimientos mineros - La Jornada	Falta de pago acciones.

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2013	Exigen pago 200 accionistas de la Mina de Angangueo REMA (robertocorella.com.mx)	Falta de pago acciones.
2016	Grupo México tiene permiso para explotar mina en reserva de mariposas; piden desde EU a Peña Nieto retirárselo SinEmbargo MX Grupo México no usa permiso minero en reserva de la Monarca (milenio.com)	Impacto biodiversidad.
2018	Angangueo community vs Grupo Mexico, Michoacan, Mexico EJAtlas	Deforestación. Impacto biodiversidad.

Mina: Buenavista Zinc

Ubicación: Cananea, Sonora

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2020	La Jornada: Amenaza la expansión de Grupo México a vecinos de la ribera del río Sonora	Impacto ambiental. Falta de consulta.

Mina: Buenavista del Cobre

Ubicación: Cananea, Sonora

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2017	La justicia ambiental en el Río Sonora (redalyc.org) Alimentos, fauna y agua envenenados, los peligros con los que se vive tras derrame en Río Sonora (animalpolitico.com)	Impacto ambiental. Impacto a la salud. Impacto economía local.

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2018	Informe para el relator especial, sobre las obligaciones de derechos humanos relacionados con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, señor Baskut Tuncak. Sonora_Informe_May_2018.pdf (poderlatam.org)	Impacto ambiental. Impacto a la salud.
2019	Desastre ecológico en los ríos Bacanuchi y Sonora Centro Nacional de Prevención de Desastres Gobierno gob.mx (www.gob.mx) Grupo México: la polémica multinacional detrás de uno de los peores desastres de la industria minera en el país - BBC News Mundo Así es la vida en las comunidades del Río Sonora, a 5 años del derrame tóxico de Grupo México (animalpolitico.com) Sonora: Cofepris confirma existencia de metales pesados en Río Sonora (La Jornada) – Agua.org.mx	Contaminación. Impacto ambiental. Impacto a la salud.
2020	Noviembre, 2020 Cofepris confirma río Sonora sigue contaminado de plomo y arsénico (milenio.com) Cofepris: 89% de pozos contaminados con arsénico por derrame en Río Sonora (contralinea.com.mx) Se deslinda Grupo México de contaminación persistente en Río Sonora Aristegui Noticias Grupo México dice a Cofepris que la contaminación del Río Sonora empezó "hace 12 millones de años" SinEmbargo MX	Contaminación. Remediación ambiental.

Mina: Charcas

Ubicación: San Luis Potosí

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2010	Confirman cierre de planta de cobre de Immsa (plano informativo, 20/1/2010). Disponible en https://planoinformativo.com/61156/confirman-cierre-de-planta-de-cobre-de-immsa-slp	Contaminación.
2015	Fuente: Grupo México en SLP pasa de contaminar a especular (Astrolabio, 19/6/2015). Disponible en https://www.astrolabio.com.mx/grupo-mexico-en-slp-pasa-de-contaminar-a-especular-covarrubias/	Contaminación.

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2017	Immsa de la minería al boom inmobiliario (Globalmedia, 4/9/2017). Disponible en https://www.globalmedia.mx/articles/IMMSA-de-la-miner%C3%ADa-al-boom-inmobiliario El comunicado de la UNAM puede ser consultado en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2017_547.html	Contaminación.
2018	La presentación «Rehabilitación del predio de antiguas plantas de cobre y arsénico de San Luis Potosí» está disponible en el canal de YouTube de UNAM TV Global: https://www.youtube.com/watch?v=TQihHmQxbmY&t=1229s	Contaminación.
2020	Termina paro en Minera México de Charcas - El Sol de San Luis Trabajadores toman mina en reclamo de utilidades (planoinformativo.com)	Laboral.

Mina: El Arco

Ubicación:

Baja California

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2015	http://www.buzos.com.mx/revhtml/r599/PRINCIPAL.html	Impacto ambiental.
2016	https://jornadabc.mx/tijuana/18-02-2016/adquirio-grupo-mexico-terrenos-paraproyecto-minero-en-precios-ventajosos http://defiendelasierra.org/noticias/nacionales/minera-compro-terrenos-de-guerrero-negro-aprecios-ventajosos-1-50-pesos-el-metro/	Pago renta de la tierra.
2017	Condiciones hídricas de la península de Baja California, Gaceta: LXI/3PPO-301/32571. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/32571	Acaparación de agua.

Mina: La Caridad

Ubicación: Sonora

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2020	Nazacori, el pueblo que mal vive de la caridad (ejecentral.com.mx)	Acaparación del agua.

Mina: Nueva Rosita

Ubicación: Coahuila

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2006	Conflicto Minero: Derrumbe en Pasta de Conchos (Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina / OCMAL):	Laboral.
2018	A Pasta de Conchos le cambian el nombre para volverla a explotar - Proceso	
2019	Pasta de Conchos: la tragedia en una mina que dejó 65 muertos sigue doliendo a México - Infobae ¿Qué pasó en la mina de Pasta de Conchos en Coahuila? (milenio.com)	
2020	Familiares de Pasta de Conchos denuncian que los excluyeron de evento con AMLO (animalpolitico.com)	

Mina: Pilares

Ubicación: Sonora

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2020	Nazacori, el pueblo que mal vive de la caridad. Problema de acceso a agua potable en Nacoziari, Sonora.	Acaparación de agua
	Nazacori, el pueblo que mal vive de la caridad (ejecentral.com.mx)	

Mina: Refinería Zinc

Ubicación: San Luis Potosí

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2016	Vecinos de Minera con afectaciones de salud (planoinformativo.com) La empresa metalúrgica industrial minera México en San Luis Potosí: problemas ambientales con soluciones incoherentes (repositorioinstitucional.mx)	Impacto a la salud.
2017	IMMSA fraccionará zona minera; ambientalistas lo rechazan (globalmedia.mx)	Impacto ambiental.
2019	» En riesgo 10 colonias por la planta de Zinc (San Luis Potosí) (grieta.org.mx) IMMSA extiende 50 años vida útil de su planta de zinc (pulsosp.com.mx) ¡Para Ripley!; Semarnat extiende 50 años más permiso a IMMSA – El Heraldo de San Luis Potosi (elheraldosp.com.mx)	Contaminación.

Mina: San Martín

Ubicación: Zacatecas

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2019	Confirman contaminación por Mina San Martín NTR Zacatecas .com Denuncian habitantes de San Martín contaminación por mina NTR Zacatecas .com Mina de Grupo México contamina río en Zacatecas usado para sembradíos y consumo humano (animalpolitico.com) Denuncian derrame de minera de Grupo México en río de Sombrerete - Proceso México: Autoridades y vecinos del río Sombrerete en Zacatecas denuncian que mina de Grupo México filtró cianuro y otros contaminantes al río - Business & Human Rights Resource Centre (business-humanrights.org)	Contaminación. Impacto a la salud.

Mina: Santa Bárbara**Ubicación:** Chihuahua

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2007	Suelos y sedimentos afectados por la dispersión de jales inactivos de sulfuros metálicos en la zona minera de Santa Bárbara, Chihuahua, México (scielo.org.mx)	Contaminación.
2012	Eliseo Valles Espinoza Maestría en ciencia y tecnología ambiental. pdf (repositorioinstitucional.mx)	
2016	<p>ATIENDE PROFEPA DERRAME DE JALES EN INDUSTRIAL MINERA MÉXICO, EN SANTA BARBARA, CHIHUAHUA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Gobierno gob.mx (www.gob.mx)</p> <p>Se escapan 290 toneladas de tóxicos de una mina en Chihuahua Excelsior (excelsior.com.mx)</p> <p>Profepa analiza daño ocasionado por derrame tóxico de minera en Río Santa Bárbara — Referente</p>	

Mina: Santa Eulalia**Ubicación:** Chihuahua

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2008	Habitantes de Chihuahua, hartos de abusos de mineras extranjeras - La Jornada	Despojo.
2016	Analizan el agua de mina de Santa Eulalia - El Heraldo de Chihuahua	Contaminación.
2019	LA HUELGA MINERA EN SANTA EULALIA, EN LA NUEVA VIZCAYA, 1730 e-Revista Internacional de la Protección Social (us.es)	Laboral.

Mina: Taxco**Ubicación:** Guerrero

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2007	La Jornada Guerrero - Cumple hoy 12 años la huelga en la mina de Taxco, sin resultados	Laboral.
2010	Plantas de sitios contaminados con desechos mineros en Taxco, Guerrero, México (scielo.org.mx)	Contaminación. Impacto a la salud.
2015	Minera contamina y enferma a comunidades de Taxco (quadratin.com.mx) 15 millones de metros cúbicos de desechos de minas contaminan comunidad de Taxco Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org)	
2020	En el abandono, tres minas de Taxco; contaminan y enferman a residentes - Estados - La Jornada	

Mina: San Antonio**Ubicación:** Chihuahua

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2014	Descarga contaminantes la mina San Antonio del Grupo México NO A LA MINA ESQUEL	Contaminación.
2020	Cierre de mina fue por inundación (eldiariodechihuahua.mx)	Acaparación de agua.

Mina: Reserva Minera de León**Ubicación:** Guanajuato

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2019	https://www.implan.gob.mx/publicaciones/estudios-planes-proyectos/desarrollo-sustentable/territorioyamb.html	Impacto ambiental.

9.

NEW MONT GOLD CORP.

Mina: El Sauzal (Cierre de Mina)

Ubicación: Chihuahua

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2014	La Jornada: Cierra la mina El Sauzal, en Chihuahua; 400 trabajadores reciben liquidaciones	Laboral.
2019	Goldcorp inicia el cierre de su mina en Chihuahua Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org)	Impacto ambiental.

Mina: Peñasquito

Ubicación: Zacatecas

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2009	Conflicto entre mina Peñasquito y comunidades inició en 2009 Municipios, Principales, Sociedad y Justicia La Jornada Zacatecas (ljz.mx)	Acaparamiento agua.
2014	Garibay, C., Boni, A., Panico, F., y Urquijo, P. (2014). Corporación minera, colusión gubernamental y desposesión campesina: El caso de Goldcorp Inc. en Mazapil, Zacatecas. Desacatos, (44), 113-142. Recuperado el 29 de noviembre de 2020 de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2014000100009&lng=es&tlng=es https://contralacorrupcion.mx/explotadores-agua-mexico/minera-penasquito-mazapi-zacatecas-agua.html https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/justicia/piden-investigar-y-sancionar-a-minera-penasquitos-por-danos-en-zacatecas-3996515.html	Despojo. Acaparamiento agua. Impacto ambiental.

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2019	Peñasquito, segunda minera en el país que más agua extrae para procesos productivos (upaep.mx) Minera Peñasquito agotó reservas de agua y la contamina, denuncia frente de Zacatecas - Proceso	Acaparamiento agua.
2020	Cómo minera Peñasquito dejó sin agua a comunidades de Zacatecas (contralacorrupcion.mx) Recuperan ejidatarios acuífero concesionado a mina Peñasquito - Pie de Página (piedepagina.mx) Peñasquito Goldcorp: La minera que dejó sin agua a los habitantes de Mazapil, Zacatecas Peñasquito Goldcorp: la minera que dejó sin agua a los habitantes de Mazapil, Zacatecas - YouTube Setiembre, 2020 Renuncia Peñasquito al uso de 5 millones de metros cúbicos de agua - Estados - La Jornada	Acaparamiento agua.

Mina: Yerbabuena

Ubicación: Durango

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2020	https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/08/27/minera-canadiense-explota-tierras-en-durango-sin-pagar-5799.html Minimizan conflictos mineros en Durango - Durango PRESS Exhiben daños de minera en cerro de La Yerbabuena (elpopular.mx)	Pago renta de la tierra.

Mina: Cerro de San Pedro (cierre de mina)

Ubicación:

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2011	Evaluación de la contaminación por metales en pasivos ambientales de actividades metalúrgicas históricas en el distrito minero Cerro de San Pedro, S. L. P. (México) https://ninive.uaslp.mx/xmlui/handle/i/3551	Impacto ambiental.
2012	“Cómo la Minera San Xavier destruyó el Cerro de San Pedro en San Luis Potosí” Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org)	Contaminación.
2014	La Jornada: Deja Minera San Xavier un daño irreversible en San Luis Potosí	Contaminación.
2015	Riesgo de contaminación en Cerro de San Pedro REMA (remamx.org)	Contaminación.
2018	Cerro de San Pedro envenenado (planoinformativo.com)	Contaminación.
2019	Reparación del daño Buscan que Minera San Xavier repare el daño causado a Cerro de San Pedro San Luis Potosí (eluniversal.com.mx) Minera San Xavier en Cerro de San Pedro: ilegalidad, despojo y destrucción ambiental - Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible (ccmss.org.mx) San Luis Potosí: Minera dejó Cerro de San Pedro 200 millones de toneladas de material contaminado (METROPOLI SAN LUIS) – Agua.org.mx	Impacto ambiental.

10.

PANAMERICAN SILVER

Mina: Dolores

Ubicación: Ejido Huizopa, municipio de Madera, Chihuahua

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2008	<p>Carmen Aristegui entrevista al representante de la Minera Dolores y al de los ejidatarios del Ejido Huizopa, ambas partes del conflicto.</p> <p>Parte1 - Entrevista a ambas Partes Conflicto Ejido Huizopa - YouTube</p> <p>Parte2 - Entrevista a ambas Partes Conflicto Ejido Huizopa - YouTube</p> <p>Parte3 - Entrevista a ambas Partes Conflicto Ejido Huizopa - YouTube</p> <p>Parte4 - Entrevista a ambas Partes Conflicto Ejido Huizopa - YouTube</p> <p>chihuahua capital: Piden ejidatarios de Huizopa a la periodista Carmen Aristegui difundir despojo, contaminación y atropellos de la Minera Dolores (chitataline.blogspot.com)</p>	Contaminación. Despojo.
2010	<p>Derrame de cianuro en Mina de Dolores en Madera, Chihuahua</p> <p>Derrame Cianuro en Mina de Dolores en Madera, Chihuahua - YouTube</p>	Contaminación.
2012	<p>Detención de un opositor a la Minera de Dolores en el ejido Huizopa, Chihuahua</p> <p>http://acuddeh.org/spip.php?article2715</p> <p>Policía detiene a ejidatario opositor a Pan American Silver NO A LA MINA ESQUEL</p> <p>Empresa minera canadiense se aprovecha de 'la guerra contra las drogas' (alainet.org)</p>	Represión. Violencia.
2013	https://www.ocmal.org/la-mineria-y-consecuencias-en-mexico/	Contaminación.
2018	Mina Dolores, Chihuahua México EJAtlas	Impacto ambiental violencia.

Mina: La Colorada

Año Inicio:	2004
Ubicación:	Zacatecas

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2014	"Aquí nacimos y aquí nos vamos a morir": habitantes de La Colorada ante despojo de minera canadiense - Desinformémonos (desinformemonos.org)	Acaparamiento agua.
2017	20170901130432.pdf (congreso Zacatecas) Mina La Colorada de Pan American Silver, a dos años del despojo a pobladores NO A LA MINA ESQUEL	Contaminación. Despojo.
2018	Desplazamiento forzado (ONU) Personal de la ONU acude a La Colorada; investiga caso de despojo de territorio y desplazamiento forzado Portada, Principales, Sociedad y Justicia La Jornada Zacatecas (ljz.mx)	Desplazamiento.
2020	La Colorada mining project, Zacatecas, Mexico EJAtlas Pan American Silver: El monstruo que pisa fuerte Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org)	Despojo.

11.

PEÑA COLORADA

Mina: Peña Colorada, Consorcio Minero Benito Juárez Peña Colorada S. A. de C. V. ¹¹

Ubicación: Colima

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2013	<p>Tesis de maestría por el tema «Impacto Ambiental Minatilán Colima Peña Colorada Minería»</p> <p>Visualizar Tesis Maestría por tema "Impacto Ambiental Minatilán Colima Peña Colorada Minería" (unam.mx)</p> <p>Análisis multitemporal para la evaluación de impacto ambiental de una mina de hierro a cielo abierto</p> <p>Vista de Análisis socio-ambiental de las empresas: consorcio minero Benito Juárez "peña colorada" e ingenio "Melchor Ocampo", dos organizaciones de la costa sur de Jalisco / Social-environmental analysis of companies: mining consortium Benito Juárez "peña colorada" CIBA Revista Iberoamericana de las Ciencias Biológicas y Agropecuarias</p> <p>La Mina Peña Colorada devasta territorio Nahua</p> <p>https://www.jornada.com.mx/2013/04/20/cam-mina.html</p>	Impacto ambiental.
2017	<p>Yacimiento de hierro de Peña Colorada pone en riesgo predios en Colima (elfinanciero.com.mx)</p>	Despojo.
2018	<p>Acusan a minera Peña Colorada de atentar contra zonas forestales en Colima (eluniversal.com.mx)</p>	Deforestación.
2019	<p>https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2019/11/1/autoriza-minera-pena-colorada-deposito-de-desechos-removeran-133-hectareas-de-vegetacion-233690.html</p> <p>La Red Mexicana de Minería critica a SEMARNAT y la perpetuidad de los impactos mineros – El Comentario (ucol.mx)</p> <p>Conflicto socioambiental. Minería a cielo abierto en Manantlán</p> <p>OD2-5.pdf (estudiosdeldesarrollo.mx)</p>	Impacto ambiental. Represión.
2020	<p>“No hemos podido parar a Peña Colorada porque detectan a quien se moviliza y lo desaparecen” Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org)</p> <p>Habitantes de la Sierra de Manantlán denuncian asedio de minera Peña Colorada Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org)</p> <p>Octubre, 2020</p> <p>Habitantes de la Sierra de Manantlán denuncian asedio de minera Peña Colorada - Proceso</p>	Violencia. Asesinato defensores ambientales. Represión.

12.

INDUSTRIAS PEÑOLES

Mina: Bismark

Ubicación: Chihuahua

Año	Fuente de información	Impacto reportado
	https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2019/11/16/conflictos-mineros-laborales-y-ecoterritoriales-en-zacatecas/	Laboral.

Mina: Milpillas

Ubicación: Sonora

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2015	<p>La Profepa investiga contaminación en el arroyo Milpillas de Sonora – Proceso</p> <p>El Universal – Los Estados – Denuncian contaminantes en el arroyo Milpillas en Sonora</p> <p>Demandan a Peñoles por contaminar arroyo Milpillas en Sonora (eluniversal.com.mx)</p> <p>INVESTIGA PROFEPA POSIBLE CONTAMINACIÓN EN UNA VERTIENTE DEL ARROYO MILPILLAS, SONORA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Gobierno gob.mx (www.gob.mx)</p> <p>Interponen demanda colectiva a Peñoles por contaminación en Río Milpillas Soy Cobre</p> <p>https://noalamina.org/latinoamerica/mexico/item/13977-minera-penoles-contamina-en-sonora-el-arroyo-milpillas</p> <p>https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2015/3/30/acusan-minera-de-penoles-de-contaminar-arroyo-en-sonora-145144.html</p>	Contaminación. Impacto ambiental. Impacto a la salud.

Mina: Naica**Ubicación:** Chihuahua

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2008	Mineros de Naica estallan huelga; hoy pararán 129 secciones afines a Napito La Crónica de Hoy (cronica.com.mx) Levantán huelga en mina de Naica, Chihuahua (dossierpolitico.com)	Laboral.
2020	https://chihuahuaexpres.com.mx/interviene-comision-del-agua-en-el-congreso-para-destrabar-conflicto-entre-minera-penoles-y-ejidatarios-de-naica/ Acuerdan ejidatarios y empresa minera extraer agua en Naica - El Heraldo De Juárez (elheraldodejuarez.com.mx) Continúan negociaciones entre ejidatarios y minera para proyecto en Naica - El Heraldo De Juárez (elheraldodejuarez.com.mx)	Acaparación de agua.

Mina: Tizapa**Ubicación:** Estado de México

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2016	Transportistas: Falta de empleo local https://manufactura.mx/industria/2016/09/27/denuncian-bloqueo-en-minera-tizapa-de-zacazonapan	Falta empleo local.
2019	Drenaje ácido http://www.ptolomeo.unam.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/132.248.52.100/5940/Tesis.pdf?sequence=1	Contaminación.

Mina: Velardeña**Ubicación:** Durango

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2017	DETERMINANTE INTERVENCIÓN DEL GOBERNADOR EN CONFLICTO MINERO – H. Congreso del Estado de Durango (congresodurango.gob.mx) Podría destrabarse conflicto minero para el fin de semana en Durango (telediario.mx)	Laboral.

Mina: Capela

Ubicación: Guerrero

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2020	<p>La Jornada: Minería en semáforo rojo continua operando https://www.jornada.com.mx/2020/06/03/opinion/018a1pol</p> <p>Accidente en mina de Industrias Peñoles en Guerrero deja 2 muertos (elfinanciero.com.mx) https://suracapulco.mx/la-lucha-campesina-contra-el-emporio-minero/</p>	Laboral.

13.

TERNIUM

Mina: Cerro Nahuatl

Ubicación: Municipio de Coquimatlán, Colima

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2017	<p>Cierre, contaminación</p> <p>El 31 de agosto de 2008, la empresa Ternium terminó su operación de extracción de mineral al agotarse el yacimiento de hierro y entró en la etapa de remediación que obliga la ley.</p> <p>Peña Colorada, única minera que extrae mineral de hierro en Colima (quadratin.com.mx)</p>	Contaminación.

Mina: Colomera**Ubicación:** Coahuayana, Michoacán

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2008	<p>Impacto ambiental, deforestación selva tropical</p> <p>2008</p> <p>No a la minería de la muerte en Coahuayana, Michoacán, México Biodiversidad en América Latina (biodiversidadla.org)</p> <p>Frenan proyecto minero en Michoacán - La Jornada</p> <p>NO a la minería de la muerte en Coahuayana, Michoacán, México (wordpress.com)</p> <p>https://wrm.org.uy/es/articulos-del-boletin-wrm/mexico-ecocidio-por-minera-en-coahuayana-michoacan/</p>	Impacto Ambiental. Deforestación.
2009	<p>Michoacán, paraíso pisoteado por la minería NO A LA MINA ESQUEL</p> <p>- México: ecocidio por minera en Coahuayana, Michoacán (bloglemu.blogspot.com)</p>	Impacto ambiental.

Mina: Sierra del Alo**Ubicación:** Comunidad de la Sierra del Alo, Tecalitlán, Jalisco

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2013	<p>En portada: Minera genera afectaciones en Tecalitlán y Pihuamo #NoticiasDRZ</p> <p>Afectaciones ecológicas, engaños en la compra de terreno y falsas promesas de trabajo entre los reclamos de los afectados.</p> <p>(9) Diario Regional de Zapotlán - Publicaciones Facebook</p>	Impacto ambiental. Despojo.
2014	<p>Ejidatarios de comunidades de Tecalitlán y Pihuamo bloquean accesos de empresa minera Colima Noticias</p>	Cumplimiento acuerdos.
2017	<p>https://diariodecolima.com/noticias/detalle/2017-10-30-genera-ternium-enfrentamientos-contra-manifestantes-denuncian</p>	Represión.

Mina: Aquila

Ubicación: Aquila, Michoacán

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2012	<p>Ternium, ratifica cierre de mina en Michoacán por conflicto con la comunidad de San Miguel REMA (remamx.org)</p> <p>Conflicto Minero: Comuneros se oponen a la expansión de la mina Aquila (Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina / OCMAL):</p> <p>https://www.jornada.com.mx/2018/09/09/estados/028n1est</p> <p>https://www.jornada.com.mx/2005/12/02/index.php?section=sociedad&article=053n1soc</p>	<p>Impacto ambiental.</p> <p>Deforestación.</p> <p>Despojo.</p> <p>Violencia.</p> <p>Represión.</p>
2013	<p>Comuneros rechazan expansión de minera Ternium en Michoacán Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (ocmal.org)</p> <p>Martínez Silva, E. (2015). No te acabes tierra roja. Consensos y resistencias en el enclave minero de Aquila, Michoacán. Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad, 36(144), 227-255. Recuperado el 29 de noviembre de 2020 de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292015000400227&lng=es&tlng=es.</p>	
2014	<p>En Aquila, la mina está detrás de todo - Desinformémonos (desinformemonos.org)</p>	
2015	<p>Sididh 3.0 Actualizando el Estado de los Derechos Humanos – Violencia en Aquila por falta de pagos de minera Ternium (centroprodh.org.mx)</p>	
2018	<p>La Jornada: Se aviva conflicto de comuneros y minera en Aquila https://www.jornada.com.mx/2018/09/09/estados/028n1est</p> <p>Minera Ternium vs comuneros, Aquila, Michoacan, Mexico EJAtlas</p> <p>La mina que consume a Aquila #Video - Revolución 3.0 - Noticias (revolucion.news)</p>	

14.

TOREX GOLD

Mina: Media Luna

Ubicación:

Guerrero

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2015	Vecinos de la comunidad de Nuevo Balsas llevaron a cabo un bloqueo https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/conflicto/view/60	
2016	Gaceta del Senado, contaminación https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/61729 Levantán bloqueo a Minera Media Luna pero los reclamos por contaminación siguen en pie NO A LA MINA ESQUEL La Jornada: Acusan a la minera canadiense Torex de contaminar ríos La mina Media Luna "no genera daños a la salud ni al ambiente", afirma el gobernador de Guerrero. "No tiene la mínima idea", responde REMA - Desinformémonos (desinformememos.org) La contaminación de minera en río de Cocula causa hasta abortos, acusan ciudadanos SinEmbargo MX	Impacto ambiental. Contaminación. Despojo. Violencia. Laboral. Represión. Asesinato defensores del territorio.
2017	Torex Gold mediante diálogo trata de evitar cierre de Mina Media Luna Outletminero Polarización política por el conflicto en Media Luna - El Sur Acapulco suracapulco I Noticias Acapulco Guerrero Las dos caras de la mina la Media Luna • Forbes México http://www.siempre.mx/2017/11/media-luna-conflicto-entero/	
2018	Ejército y agentes toman el control de minera Media Luna en Guerrero - Proceso México: Tras cinco meses de conflicto, la empresa Torex Gold y trabajadores mineros llegaron a acuerdos sobre libertad sindical - Business & Human Rights Resource Centre (business-humanrights.org) Los Mineros condenan nuevo asesinato en Media Luna IndustriALL (industrialall-union.org)	

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2020	<p>México: Torex Gold responde a 4 asesinatos y una desaparición de defensores de derechos laborales y trabajadores de la mina Media Luna, en Guerrero, durante los últimos 3 años</p> <p>https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/m%C3%A9xico-torex-gold-responde-a-4-asesinatos-y-una-desaparici%C3%B3n-de-defensores-de-derechos-laborales-y-trabajadores-de-la-mina-media-luna-en-guerrero-durante-los-%C3%BAltimos-3-a%C3%B1os/</p> <p>2020</p> <p>Astudillo 'actuó para remover bloqueos ilegales" del sindicato minero en 2018: Media Luna - Proceso</p> <p>Cocula, Guerrero, Mexico EJAtlas</p>	<p>Violencia</p> <p>Derechos Humanos</p>

Mina: El Limón - Guajes (ELG)

Ubicación:

Guerrero

Año	Fuente de información	Impacto reportado
2016	<p>Minera Media Luna ocultó el derrame de 5.000 litros de cianuro con agua en Nuevo Balsas NO A LA MINA ESQUEL</p> <p>México: Pescadores de Cocula acuerdan tomar mina que rechaza indemnizarlos tras contaminar Río Biodiversidad en América Latina (biodiversidadla.org)</p> <p>En Nuevo Balsas, cinco años con las migajas de "Media Luna" - Noticias del Estado de Guerrero Síntesis de Guerrero (sintesisdeguerrero.com.mx)</p>	<p>Contaminación.</p> <p>Impacto economía local (pesca).</p> <p>Impacto a la salud.</p>
2017	<p>México: Visita del Relator Especial de la ONU sobre derecho al agua; ONG y comunidades denuncian impactos negativos de empresas - Business & Human Rights Resource Centre (business-humanrights.org)</p> <p>La Empresa Minera Canadiense Torex Gold Resources INC; Arquetipo de la Violencia en Guerrero (movimientom4.org)</p>	<p>Impacto ambiental.</p> <p>Violencia y represión.</p>
2018	<p>https://www.zocalo.com.mx/reforma/detail/denuncian-contaminacion-del-rio-balsas</p> <p>La Jornada: Guerrero: mortandad de animales por contaminación en el río Balsas</p>	<p>Contaminación.</p>

